



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - Nº 208

Bogotá, D. C., jueves, 16 de abril de 2015

EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 33 DE 2015

(marzo 3)

Sesiones Extraordinarias - Cuatrienio 2014-2018
Legislatura 2014-2015 - Segundo Periodo

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día tres (3) de marzo del dos mil quince (2015), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, indica a la Secretaria llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Enríquez Maya Eduardo
Galán Pachón Juan Manuel
López Hernández Claudia
López Maya Alexander
Rodríguez Rengifo Roosvelt.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Enríquez Rosero Manuel
Gaviria Vélez José Obdulio
Morales Hoyos Viviane
Motoa Solarte Carlos Fernando
Rangel Suárez Alfredo
Serpa Uribe Horacio
Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán

Vega Quiroz Doris Clemencia.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Amín Hernández Jaime

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Gerlén Echeverría Roberto.

El texto de las excusas son las siguientes:



MESA DIRECTIVA
RESOLUCION N. 173
 (27 MAR. 2015)

"Por medio de la cual se autoriza a un Senador de la República a desplazarse fuera del país"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el parágrafo del Artículo 5 de la Resolución N. 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que ésta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante oficio de fecha 26 de Febrero del 2015, el Honorable Senador JAIME AMIN HERNANDEZ, informa a la Honorable Mesa Directiva del Senado de la República que estará fuera del país en el periodo comprendido entre el 28 al 05 de Marzo del 2015, con el propósito de cumplir una misión encomendada por el partido al que pertenece en la ciudad de Miami, Florida.

Que el oficio de fecha 26 de Febrero del 2015, suscrito por el Honorable Senador JAIME AMIN HERNANDEZ, cuenta con el visto bueno Doctor Pedro Pablo Jurado Duran - Secretario Privado de la Presidencia del Senado de la República, para el trámite correspondiente.

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son servidores públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder al Honorable Senador JAIME AMIN HERNANDEZ, autorización para salir del país del 28 de Febrero al 05 de Marzo de 2015, sin que el mismo ocasiona gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente provido.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional - Primer Piso Teléfonos 3825153 3825165

 **Partido de la U**
 Unidos, como debe ser!

Bogotá D.C, 27 de febrero de 2015

Señores
MESA DIRECTIVA
 Senado de la República
 Ciudad,

Referencia: Certificación

El Suscrito Secretario General del Partido Social de Unidad Nacional, certifica que el Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, deberá asistir el próximo martes 03 de marzo a una reunión de tipo programático y político, que se realizará en la sede Nacional del Partido, desde las 9:00 am, hasta la 3:00 pm.

Cordialmente,


CARLOS ALFONSO NEGRET
 Secretario General

Vb
/o

MESA DIRECTIVA
RESOLUCION N. 173 DE 27 MAR. 2015

Página 2 de 2

ARTICULO SEGUNDO. La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.

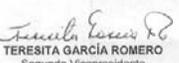
ARTICULO TERCERO. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al Honorable Senador JAIME AMIN HERNANDEZ.

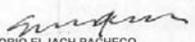
ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 27 MAR. 2015


JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA
 Presidente (E)


TERESITA GARCÍA ROMERO
 Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Presupuesto: María D. Maldonado Barrios

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional - Primer Piso Teléfonos 3825153 3825165

 **CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**
 SENADO DE LA REPUBLICA
 Oficina H.S. Armando Benedetti

Bogotá D.C., Marzo de 2015

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
 Secretario
 Comisión Primera Constitucional
 Senado de la República
 Ciudad

Referencia: Excusa H.S. Armando Benedetti a una sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República

Atento saludo,

Por medio de la presente, respetuosamente presento a los miembros de la mesa directiva, excusas por mi inasistencia a la sesión de Comisión programada para el día 3 de Marzo de los corrientes pues fui invitado por el ministerio del interior a participar de los foros programados en la ciudad de Cartagena los días 4,5 y 6 sobre la Reforma de Equilibrio de Poderes.

Cordialmente,


 Asesoramiento,
ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
 Senador de la República

Anexo: Invitación

Bogotá, D.C., febrero 26 de 2015

Doctor
GUILLERMO GIRALDO
 Comisión Primera
 Senado de la República
 Ciudad

A solicitud del H.S. ROBERTO GERLEIN E, informo que por razones de salud, según certificado médico que adjunto le es imposible concurrir a las Sesiones de la Comisión de la próxima semana esta semana.

Atentamente,


LINA MOGOLLÓN
 Asistente
 Tel: 3823215

DR. ATTALAH RIZCALA MUVDI.
 CARDIOLOGÍA - HEMODINAMIA.

Nit: #17.849.060 - R.M. #5092
 UNAM, INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"
 "R. 20 DE NOVIEMBRE" ISSTE, MEXICO, D.F.
 MISSOURI HEART INSTITUTE, COLUMBIA, MISSOURI, U.S.A.



Barranquilla 25/02/2015

A quien concierna:

Se certifica que el paciente, ROBERTO VICTOR GERLEIN ECHEVERRÍA, identificado con la cedula Numero 17013868 de Bogotá, presentó un episodio de ARRITMIA COMPLETA POR FIBRILACION AURICULAR. Asociado a elevación de las cifras tensionales. Por lo que requirió de monitoreo estricto así como reposo en cama.

Por lo tanto se emite la siguiente constancia y se incapacita por un término de 10 días calendario a partir de la fecha

Atte,



La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:27 a.m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

Comisión Primera Honorable Senado de la República

Cuatrenio 2014-2018 Legislatura 2014-2015

Sesiones Extraordinarias

Día: Martes 3 de marzo de 2015

Lugar: Salón Guillermo Valencia Primer Piso -

Capitolio Nacional

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Citación y/o invitación a los señores ministros del despacho y altos funcionarios del Estado para escuchar sus observaciones respecto al Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado 200 de 2015 Cámara,

“por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. “Todos por un nuevo país”

Publicación proyecto original: Gaceta del Congreso número 33 de 2015

INVITADOS

Doctor JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS Ministro del Interior	Doctor YESID REYES ALVARADO Ministro de Justicia y del Derecho
Doctor MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA Ministro de Hacienda y Crédito Público	Doctor SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ Director Planeación Nacional
Doctor ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO Procurador General de la Nación	Doctor EDGARDO MAYA VILLAZÓN Contralor General de la República
Doctor EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT Fiscal General de la Nación	Doctor JORGE ARMANDO OTÁLORA GÓMEZ Defensor del Pueblo
Doctor WILSON RUIZ ORJUELA Presidente Consejo Superior de la Judicatura	Doctor JOSÉ LEONIDAS BUSTOS M. Presidente Corte Suprema de Justicia
Doctora MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO Presidenta Consejo de Estado	Doctor EMILIANO RIVERA BRAVO Presidente Consejo Nacional Electoral
Doctor JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura	Doctora PAULA GAVIRIA BETANCUR Directora Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Doctora TATYANA OROZCO DE LA CRUZ Directora Departamento para la Prosperidad Social	Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN Director Inpec
Doctor DIEGO FERNANDO MORA Director Unidad de Protección	Doctor RICARDO SABOGAL URREGO Director Unidad Administrativa de Restitución de Tierras
Doctor CARLOS EDUARDO VALDÉS Director Medicina Legal	

III

Lo que propongan los honorables Senadores

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Juan Manuel Galán Pachón

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día, informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Citación y/o invitación a los señores ministros del despacho y altos funcionarios del Estado para escuchar sus observaciones respecto al Proyecto de ley número 138 de 2015 Senado 200 de 2015

Cámara,

“por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. “Todos por un nuevo país”

Publicación proyecto original: Gaceta del Congreso número 33 de 2015

INVITADOS

Doctor JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS Ministro del Interior	Doctor YESID REYES ALVARADO Ministro de Justicia y del Derecho
Doctor MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA Ministro de Hacienda y Crédito Público	Doctor SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ Director Planeación Nacional
Doctor ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO Procurador General de la Nación	Doctor EDGARDO MAYA VILLAZÓN Contralor General de la República
Doctor EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT Fiscal General de la Nación	Doctor JORGE ARMANDO OTÁLORA GÓMEZ Defensor del Pueblo

Doctor WILSON RUIZ ORJUELA Presidente Consejo Superior de la Judicatura	Doctor JOSÉ LEONIDAS BUSTOS M. Presidente Corte Suprema de Justicia
Doctora MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO Presidenta Consejo de Estado	Doctor EMILIANO RIVERA BRAVO Presidente Consejo Nacional Electoral
Doctor JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura	Doctora PAULA GAVIRIA BETANCUR Directora Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Doctora TATYANA OROZCO DE LA CRUZ Directora Departamento para la Prosperidad Social	Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN Director Inpec
Doctor DIEGO FERNANDO MORA Director Unidad de Protección	Doctor RICARDO SABOGAL URREGO Director Unidad Administrativa de Restitución de Tierras
Doctor CARLOS EDUARDO VALDÉS Director Medicina Legal	

La Secretaría informa que de conformidad con las invitaciones el doctor Juan Fernando Cristo Busto – Ministro del Interior, confirmó la asistencia; doctor Yesid Reyes Alvarado - Ministro de Justicia y del Derecho, se encuentra presente; doctor Mauricio Cárdenas Santamaría - Ministro de Hacienda y Crédito Público, envió excusa; doctor Simón Gaviria Muñoz - Director Planeación Nacional, no confirmó la asistencia; doctor Alejandro Ordóñez Maldonado - Procurador General de la Nación, no confirmó la asistencia; doctor Edgardo Maya Villazón - Contralor General de la República, envió excusa; doctor Eduardo Montealegre Lynett - Fiscal General de la Nación, delegó al Vicefiscal - doctor Jorge Fernando Perdomo Torres; doctor Jorge Armando Otálora Gómez - Defensor del Pueblo, delegó al Vicedefensor doctor Esiquio Manuel Sánchez Herrera; doctor Wilson Ruiz Orjuela - Presidente Consejo Superior de la Judicatura, no confirmó la asistencia; doctor José Leonidas Bustos M.- Presidente Corte Suprema de Justicia, no confirmó la asistencia; doctora María Claudia Rojas Lasso - Presidenta Consejo de Estado, no confirmó la asistencia; doctor Emiliano Rivera Bravo - Presidente Consejo Nacional Electoral, confirmó asistencia; doctor José Agustín Suárez Alba - Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, confirmó su asistencia; doctora Paula Gaviria Betancur - Directora Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, confirmó su asistencia; doctora Tatyana Orozco de la Cruz - Directora Departamento para la Prosperidad Social, confirmó su asistencia; Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón - Director Inpec, se encuentra presente; doctor Diego Fernando Mora - Director Unidad de Protección, no confirmó su asistencia; doctor Ricardo Sabogal Urrego - Director Unidad Administrativa de Restitución de Tierras, se excusó y delegó a la doctora Alcelis Coneo Barboza – subdirectora general y la doctora Martha Jeanneth Méndez Arévalo, jefe Oficina de Planeación; doctor Carlos Eduardo Valdés - Director Medicina Legal, confirmó su asistencia.

MINHACIENDA **TODOS POR UN NUEVO PAÍS**
 PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 2 de Marzo de 2015.

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
 Secretario General
 Comisión Primera
 Senado de la República
 Ciudad

Asunto: Invitación "Discusión Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018"

Respetado Secretario:

Reciba un cordial saludo, ruego le manifieste a los honorables miembros de la Comisión Primera del Senado de la República la importancia que tienen las citaciones formuladas y agradezco de antemano las invitaciones que hacen a esta cartera. Sin embargo, pido excuse al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Mauricio Cárdenas Santamaría, por no poder asistir a la sesión que se llevará a cabo el día martes 3 de marzo a las 10:00 a.m., debido a que a esa misma hora asistirá con los Viceministros y el Equipo Técnico del Ministerio a las cuatro Subcomisiones conformadas por las Comisiones Económicas Conjuntas, las cuales sesionarán de manera simultánea para el estudio del Proyecto de Ley No. 200 de 2015 Cámara - 138 de 2015 Senado "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".

No obstante y dada la importancia del tema a tratar, estaremos atentos al desarrollo de este evento y a las conclusiones que surjan del mismo.

Cordial Saludo,

Claudia Gonzalez
CLAUDIA ISABEL GONZALEZ SANCHEZ
 Secretaria General
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

APROBADO: Laura Caraballo
 ELABORADO: Anderson Torres

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal: 111711
 Conmutador (87) 11 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-810071
 @mencionalente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

recibi:
 Arque Mendel
 02-03-2015
 4:45pm.

FISCALIA
 GENERAL DE LA NACIÓN

Despacho Fiscal General

DFGN- 00217
 Bogotá, D. C., 02 MAR 2015

No 2015-100-000116-1
 Fecha Radicado: 02/03/2015 17:36:10
 Nivel Central

Doctor
GUILLERMO LEON GIRALDO GIL
 Secretario General Comisión Primera
SENADO DE LA REPUBLICA
 Carrera 7 No 8 - 68
 Ciudad

Asunto: Invitación.

Respetado Doctor Giraldo:

En atención a su comunicación de fecha 16 de febrero de 2015, agradecemos el invitarnos a participar en la sesión de "El Plan Nacional de Desarrollo", que se llevará a cabo el día martes 03 de marzo de la presente anualidad, en el Salón de Sesiones de la Comisión Primera - Salón Guillermo Valencia, a partir de las 10:00 am, debido a compromisos adquiridos con antelación del Fiscal General de la Nación, **EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT**, le impiden asistir al citado evento, amablemente le solicito excusar su ausencia.

En representación de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, asistirá el Doctor **JORGE FERNANDO PERDOMO TORRES** - Vicefiscal General de la Nación

Cordialmente,

Olga Lucia Claros Osorio
OLGA LUCIA CLAROS OSORIO
 Despacho Fiscal General de la Nación

DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Gallo) No. 52-81 EDIFICIO NUEVO PISO 4, BOGOTÁ, D.C.
 CONMUTADOR 5702000-4149000 EXT. 4488 - 2003-2004 FAX 2020
 www.fiscalia.gov.co

CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA REPUBLICA

Bogotá, 02 de marzo de 2015.
 80013-2015-59

Honorable Senador
ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO
 Coordinador de la Comisión Accidental
 Plan Nacional de Desarrollo
 Comisión Primera
 Senado de la República
 Ciudad

Asunto: Excusa invitación CPR-0016-2015, ER 2015ER0015220

Respetado Señor Coordinador:

Atentamente me permito comunicarle la gratitud expresada por el doctor Edgardo Maya Villazón, por la invitación recibida para asistir a la sesión de la Comisión que se llevará a cabo el martes 03 de marzo de 2015 con el fin de discutir el Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón de la atención de compromisos institucionales adquiridos con antelación.

La Contraloría General de la República presentará sus observaciones y comentarios al Proyecto de Ley sobre el Plan Nacional de Desarrollo, los cuales serán informados oportunamente a la Comisión Primera del Senado de la República.

Cordialmente,

Alvaro Ruiz Castro
ALVARO RUIZ CASTRO
 Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

recibi:
 Arque Mendel
 02-marzo-2015
 3:53pm.

Carrera 9 No. 12C-10 • PBX 647 7000
 cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

Defensoría del Pueblo

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2015

Doctor
GUILLERMO LEON GIRALDO GIL
 Secretaria General Comisión Primera
 Senado de la República
 Congreso de la República de Colombia
 Carrera 7 No. 8 - 68
 Ciudad

Respetado Secretario:

Permítame agradecer la invitación del H.R. Roosevelt Rodríguez Rengifo con el fin de discutir el Plan Nacional de Desarrollo y poder presentar las recomendaciones correspondientes a las Comisiones económicas, que se llevará a cabo el martes 3 de marzo de 2015. Frente al particular me es imposible asistir debido a la visita de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas Tonderai Chikuwa y Gloria Carrera, la señora Belén Sanz, Representante de ONU-Mujeres, Todd Howland, Representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, sobre violencia sexual en los conflictos armados.

Reconociendo que es valiosa la participación de la Defensoría del Pueblo, he designado al Vicedefensor del Pueblo, Doctor Esiquio Manuel Sánchez Herrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 79 470 978 de Bogotá

Solicito respetuosamente dar aceptación a la excusa y hacerla extensiva a los demás miembros de la Comisión

Cordialmente,

Jorge Armando Otalora Gómez
JORGE ARMANDO OTALORA GÓMEZ
 Defensor del Pueblo

Copia: Esiquio Manuel Sánchez Herrera - Vicedefensor
 Calle 35 No. 10-30 - Bogotá - Colombia - PBX: (57) (1) 714 73 00 Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co



URT-DG-00032

Bogotá, D.C., Febrero 26 de 2015

Doctor
GUILLERMO LEON GIRALDO GIL
 Secretario General Comisión Primera
 H. Senado de la República
 Carrera 7ª N° 8-88
 Edf. Nuevo del Congreso Piso 1
 Bogotá, D.C.

Respetado Dr. Guillermo:

Por medio de la presente me excuso por no poder asistir a la sesión que se realizará el día 03 de marzo de 2015 en el Congreso de la República, donde se discutirá el Plan Nacional de Desarrollo, en razón a compromisos adquiridos con antelación pues fui invitado por el Centro de Memoria Histórica a un Conversatorio donde expertos internacionales discutirán sobre el proceso de paz en Colombia. Por lo anterior me permito delegar a las funcionarias **ALCELI'S CONEJO BARBOZA** - Subdirectora General, identificada con CC.30.766.929 y **MARTHA JEANNETH MENDEZ AREVALO** - Jefe Oficina de Planeación, identificada con CC.51.577.604, quienes asistirán en representación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Cordialmente,

JESÚS RICARDO SARBOGA URREGO
 Director General
 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Firmado: Señor Ricardo Sarboga Urrego



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 12 No. 13 - 89 - Teléfono (57 1) 5710000 - 5710001 Bogotá, D.C. - Colombia
 www.restituciontierras.gov.co Español en @URestitucion @Restituciontierras

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, llamo la atención de los miembros de la Comisión y de los funcionarios citados a esta sesión extraordinaria de la Comisión Primera que vamos a tener la oportunidad de recoger en esta sesión buena parte de los insumos que la Comisión, como Comisión Primera del Senado le va a entregar al estudio del Plan Nacional de Desarrollo y de su aprobación.

El Senador Roosevelt Rodríguez ha estado coordinando esta Comisión y yo creo que es muy importante también escucharlo a él sobre la misión que se le ha encomendado en nombre de la comisión con los integrantes también de la Comisión Primera que han participado en este esfuerzo.

Tiene la palabra el Senador Roosevelt Rodríguez para luego darles paso a los funcionarios citados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Señor Presidente, para todos los Senadores, para los asistentes, los señores ministros y demás funcionarios que se hacen presentes en esta invitación que les hicieramos desde la Comisión Primera para escucharlos, esta es una sesión de la Comisión o de cada una de las comisiones que se hace regularmente cada cuatro años, para escuchar, para decirlo en comillas a los interesados en las políticas y en las acciones que se desarrollan o que se establece mejor en el Plan de Desarrollo.

Hoy le agradecemos a quienes se hacen presentes porque nos permite a nosotros tener mayor claridad frente a los asuntos que tienen que ver con estos ministerios y estas instituciones en el Plan de Desarrollo y que nos va a permitir por supuesto elaborar un mejor informe para las comisiones económicas que hoy estudian el Plan de Desarrollo puesto a su consideración.

Yo le ruego señor Presidente que vayamos evacuando las intervenciones de cada uno de quienes han acep-

tado la invitación y que nos permita al final tener ya mayor claridad frente a los temas.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Yesid Reyes Alvarado, Ministro de Justicia y del Derecho:

Muchas gracias Presidente y honorable Senadores, el Plan de Desarrollo está montado fundamentalmente sobre tres pilares que son paz, equidad y educación, y alrededor de esos pilares pues hay una serie de estrategias y de puntos importantes que se desarrollan en el plan, uno de ellos que es el que atañe directamente a la cartera de justicia, tiene que ver con seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz.

Y aquí dentro de ese enunciado general hay algunos objetivos que son especialmente relevantes desde el punto de vista de justicia, uno de ellos tiene que ver con la promoción de la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial, esas son dos variables que son especialmente importantes porque se trata de que los servicios de justicia respondan en adelante a esos dos enfoques.

Sistémico y con una visión territorial haciendo énfasis por lo que respecta a este segundo aspecto en zonas y municipios especialmente afectados por el conflicto armado donde es muy importante reforzar la presencia de la administración de justicia, pero también dentro de esa finalidad de acciones coordinadas de los operadores del sistema para mejorar la administración de justicia y la gestión judicial es muy importante trabajar en programas de capacitación, formación y desarrollo integral de todas las personas que de una u otra forma intervienen en la administración de justicia.

Es muy importante dentro de esas acciones coordinadas la incorporación de tecnologías en la gestión de la administración de justicia, ¿por qué? Porque eso permite no solamente acercar la justicia al ciudadano sino permite hacerla muchísimo más eficiente de lo que está siendo en este momento, y un último punto dentro de estas acciones coordinadas que deben hacerse ante los operadores del sistema para mejorar la administración de justicia tiene que ver con el plan decenal del sistema de justicia.

Esto tiene una especial relevancia porque permite hacer una proyección del funcionamiento de la administración de justicia a 10 años mediante la fijación de objetivos concretos, señalamiento de metas, indicación de los planes de acción a seguir y la enumeración de los criterios territoriales que se van a tener para el desarrollo de este plan decenal del sistema de justicia.

Un segundo punto dentro de este objetivo de promover la prestación, la administración y el acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial tiene que ver con el aumento en el uso de los métodos alternativos de solución de conflictos, es muy importante sensibilizar a la opinión pública, a la ciudadanía sobre las ventajas de acudir a mecanismos alternativos de solución de conflictos como las conciliaciones en equidad y las conciliaciones en derecho.

Para eso es importante también que el gobierno trabaje en la organización, en mejorar la organización de las ofertas de esos métodos alternativos de solución de conflictos y por supuesto en el mejoramiento de la formación de las personas que hacen parte de esos métodos alternativos de solución de conflicto, también es muy importante mejorar el sistema de información de

mecanismos como la conciliación y por supuesto de incrementar en el país dentro de ese mismo propósito de regionalizar o territorializar la administración de justicia incrementar el número de centros de conciliación donde las necesidades muestren la afluencia de personas que pueden acudir a ese mecanismo de solución de conflictos y donde no los haya pues crearlos para que se cumpla ese propósito de territorialización.

También dentro de este mismo objetivo de promover el acceso a servicios de justicia con enfoque sistémico y territorial es importante insistir en programas de acceso a la justicia para las personas, para eso se está trabajando en un diagnóstico y fortalecimiento de las casas de justicia, de los centros de convivencia ciudadana que permita no solamente mejorar el sistema de información nacional que se tiene sobre esas dos instituciones sino articular todas las instituciones que hacen parte de esas casas de justicia y centros de convivencia para que haya una prestación mucho más efectiva del servicio.

También es muy importante un rediseño de las comisarías de familia que son uno de los mecanismos a los que más acude la gente, de cada 10 mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar siete acuden a comisarías de familia y es importante entonces hacer un rediseño de esas comisarías de familia que le permita a la gente tener un acceso mucho más ágil para solucionar problemas como el que mencionaba de violencia intrafamiliar.

Y dentro de esa idea de facilitar el acceso a la justicia para las personas se está trabajando en una página web que se llama o se va a llamar legal App, que le va a permitir a la gente tener una interacción vía Internet con la administración de justicia en el sentido en que puede plantear en línea el problema que tiene en términos muy sencillos, la página interpreta desde el punto de vista jurídico cuál es el problema y le dice cuál es el camino que tiene para solucionarlo.

Cuáles son las autoridades a las que puede acudir para lo mismo y cuál es la ubicación o la localización de esas autoridades que le pueden ayudar con la solución del conflicto, la idea es que el uso de tecnologías como esta página web que después aspiramos a que se convierta en una aplicación para teléfonos inteligentes permita mejorar ese acceso del ciudadano a la administración de justicia.

También es muy importante la gestión de la información para la toma de decisiones en la justicia, muchas de las instituciones que intervienen en la administración de justicia manejan información, pero esa información normalmente se maneja de manera aislada de tal forma que no hay comunicación entre las distintas entidades que administran justicia y eso dificulta enormemente la planeación del funcionamiento de la administración de justicia a futuro, por eso es muy importante trabajar en un sistema de interoperabilidad de sistemas de información que le permita a todos quienes intervienen en el sistema de administración de justicia tener acceso a esa información para poder mejorar la planeación, eso supone también fortalecimiento y certificación de la información estadística que maneja la Rama Judicial y por supuesto la implementación de un observatorio de justicia para la política judicial.

También es muy importante dentro de este propósito el fortalecimiento de la calidad y la eficacia de la producción normativa de la Rama Ejecutiva del orden nacional, para eso se está trabajando en un documento

Conpes liderado por la Secretaría Jurídica de Presidencia y el Ministerio de Justicia que está enfocada fundamentalmente a mejorar la calidad de la producción normativa de la Rama Ejecutiva, que tenga lenguajes claros, que sea transparente, que sea fácilmente consultable, que haya en lo posible a futuro derogaciones expresas de las normas para evitar dificultades de interpretación y para lograrlo se está haciendo un barrido de toda la legislación desde 1886, es el mejoramiento de la calidad de las normas, al final va a repercutir también en un tema que es trascendental que tiene que ver con la seguridad jurídica de los ciudadanos.

También se va a mejorar la prestación, la inspección y vigilancia de los servicios registrales y notariales en el país, la idea es ampliar la interrelación catastral y registral y ampliar la cobertura de servicio registral en todo el país, finalmente dentro de este objetivo está el de colaborar con la Rama Judicial y los órganos del sistema de justicia en la implementación de las apuestas estratégicas para la garantía del derecho a la justicia, eso supone básicamente coordinación por ejemplo con Rama Judicial para poner en funcionamiento códigos como el Código General del Proceso que lleva expedido hace más de dos años y no se ha puesto o no se ha podido poner en funcionamiento o mejorar la puesta en funcionamiento del Código Administrativo o incluso acabar de poner en funcionamiento con el máximo nivel de eficiencia del Sistema Penal Acusatorio que sigue teniendo algunos retrasos en su puesta en funcionamiento.

Y en general prestarle apoyo a la Rama Judicial en la implementación de todos los mecanismos de ajuste que permitan mejorar los modelos de gestión con los que está trabajando, otro objetivo importante tiene que ver con fortalecer la articulación del Estado en un marco de política criminal coherente, eficaz y con enfoque restaurativo, ya es bastante generalizada la idea de que hay que mejorar la política criminal del Estado para poder enfrentar de mejor manera el fenómeno de la delincuencia, para eso es muy importante la creación de un observatorio de política criminal.

Pero también algunos otros mecanismos de ajuste que permitan coordinar mejor esa política criminal entre las diferentes instituciones del Estado, por ejemplo todos los mecanismos de priorización que está poniendo en marcha la Fiscalía General de la Nación quedan disminuidos en sus efectos cuando se llega a la etapa de los juicios porque la Rama Judicial no tiene un sistema de priorización similar al de la Fiscalía, entonces todo lo que se avance en priorización de investigación de casos en Fiscalía termina perdido en sus efectos cuando llega a la Rama Judicial y tiene que someterse a los trámites propios de la justicia no priorizada.

Desde luego también dentro de esta política criminal, eficaz y coherente hay que trabajar en el diseño y puesta en funcionamiento de sanciones y medidas alternativas a la privación de la libertad, específicamente en temas de detención preventiva, pero también hay que manejar el problema del hacinamiento no solamente a través de esas normas de racionalización de detención preventiva, sino necesariamente mediante la construcción de nuevos cupos carcelarios.

Y dentro del sistema penitenciario pues seguir impulsando, desarrollando y fortaleciendo los programas de tratamiento penitenciario que permitan avanzar en temas de resocialización que es una de las funciones principales de la pena no solamente desde el punto de

vista de las normas, sino desde el punto de vista de la jurisprudencia constitucional y penal.

También es muy importante como otro objetivo la atención integral a los adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal y adolescentes, el fortalecimiento de la inteligencia económica y financiera para el control del lavado de activos que es un tema especialmente preocupante y la utilización de herramientas de política económica que desincentiven las economías criminales y minimicen sus impactos en el desarrollo local y el empleo que es una forma de intervenir en la génesis de las organizaciones delictivas sin tener que recurrir necesariamente y de manera directa a la utilización del Derecho Penal.

Otro punto especialmente importante tiene que ver con el problema de las drogas, enfrentar el problema de las drogas desde una perspectiva integral y equilibrada, eso supone una redefinición del enfoque de política criminal que fundamentalmente decida la intervención del Estado de acuerdo con la importancia de los distintos eslabones de la cadena que compone todo el negocio ilícito de las drogas, de tal forma que haya una respuesta diferencial dependiendo de cuál es la participación de cada uno de esos eslabones en la cadena de producción de las drogas, evitando así que la única respuesta del Estado frente a todo el tema que tiene que ver con drogas sea la utilización directa del Derecho Penal.

Importante también el plan nacional de intervención integral para la reducción de cultivos ilícitos, es muy importante seguir trabajando en ese tema de reducción de cultivos ilícitos mediante mecanismos que no supongan solamente la eliminación física de los cultivos ilícitos sino brindar la posibilidad a las personas de desarrollos alternativos mediante cultivos lícitos, eso ha venido dando unos muy buenos resultados en el país y hacia el fortalecimiento de esa estrategia deben orientarse la política de drogas del Estado sin dejar de desconocer que hay que darle una priorización al tema de la contención de los cultivos ilícitos en zonas de resguardos indígenas y territorios afrocolombianos porque hacia esa zona se están moviendo los cultivos ilícitos justamente con la pretensión de las organizaciones criminales de evadir la acción del Estado.

También dentro de este tema de drogas es muy importante controlar el fenómeno del microtráfico donde tiene un enfoque de intervención social y control de los territorios, esto también como parte de la respuesta multidireccional del Estado al problema de las drogas es especialmente importante en los tiempos que vienen, esa lucha contra el microtráfico que requiere una intervención fundamentalmente desde el punto de vista social.

También hay que trabajar en un programa de prevención y atención del consumo problemático de sustancias psicoactivas; desde la perspectiva de la salud pública hay que hacer muchísimo énfasis en tema de salud pública en relación con ese consumo problemático de sustancias psicoactivas, también insisto como parte esa idea general de no utilizar para todos los casos el Derecho Penal.

También muy importante el control de la entrada al país y producción lícita de drogas y el desvío de medicamentos fiscalizados ilegalmente está creciendo muchísimo en el país del tema de las drogas sintéticas que es por lo novedoso y por el rápido desarrollo que se tiene desde el punto de vista químico y tecnológico es muy difícil

su control eficiente y hay que insistir en esa necesidad de controlar la entrada al país de esa clase de sustancias.

También muy importante el fortalecimiento como otro objetivo y articulación de los mecanismos de transición hacia la paz que tiene que ver con el diseño y el componente de un modelo integral con la actualización del marco normativo y con el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional en el marco de un comité interinstitucional de justicia y paz que está previsto también dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

Dentro del capítulo del buen gobierno es importante una referencia a un objetivo de promoción de eficiencia y eficacia administrativa que tiene que ver con el Ministerio de Justicia en cuanto hace falta trabajar fuertemente en la prevención y administración del daño antijurídico con base en mapas de riesgo que permitan dar unos lineamientos generales sobre la forma como las distintas entidades pueden prevenir ese daño antijurídico y eventualmente hacer uso de mecanismos como el de la conciliación cuando es claro que el litigio tiene una alta probabilidad de condena para el Estado.

En cuanto a los artículos del sector justicia está un artículo que es el 104 que tiene que ver con el plan decenal del sistema de justicia al que hacía referencia hace un rato y uno sobre el que quiero llamar particularmente la atención que es el artículo 123 porque crea el Consejo Interinstitucional del Posconflicto, y quiero llamar la atención en este punto porque en cuanto se refiere a la composición de ese Consejo Interinstitucional del Posconflicto el artículo 123 no incluye al Ministerio de Justicia y nos parece de especial importancia que el Ministerio de Justicia haga parte de ese Consejo Interinstitucional del Posconflicto, no me cabe la menor duda de que en una fase de posconflicto es imprescindible la presencia del Ministerio de Justicia para coordinar la forma en que se está haciendo la verificación, por eso yo sí quisiera solicitarles que se pensara o se apoyara en la idea del Ministerio de Justicia de modificar ese artículo 123 y específicamente en cuanto a la composición del Consejo Interinstitucional del Posconflicto para que quede incluido dentro del Ministerio de Justicia.

Muchas gracias señor Presidente y honorable Senadores.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias señor ministro yo tendría una pregunta y una observación sobre la política de drogas, preocupa profundamente la ausencia en el articulado del desarrollo de la política de drogas y en ese sentido pues esperaría una postura unificada de los ministerios que más tienen que ver con el tema, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud y Ministerio de Defensa, en donde realmente haya un interés de posicionar en el Plan de Desarrollo un nuevo enfoque, una nueva visión, una nueva política relacionada con las drogas.

¿Cómo se van a invertir los 400.000 millones de pesos más o menos sobre política de drogas? La Ley 1566 de 2012 que le da un enfoque nuevo de salud pública a la política de drogas está ausente en el articulado, en cuanto a la prevención y la atención del consumo problemático, todo lo que hemos venido dialogando desde hace mucho tiempo con el viceministro Samper en relación a la mano inteligente para tratar los eslabones débiles de la cadena, campesino cultivador, el consumidor, pues preocupa la ausencia del desarrollo en el

articulado de estos temas que son importantes y que son necesarios desarrollar.

Entonces yo quisiera que de pronto en sus respuestas después de recoger las inquietudes que otros miembros de la Comisión tengan nos pueda ampliar sobre este tema ministro que nos preocupa bastante y la relación con el Ministerio de Salud y con el Ministerio de Defensa en la propuesta al Plan de Desarrollo frente a estos temas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Gracias señor Presidente, saludo al señor ministro de justicia, a los compañeros de Comisión, creo que en el día de hoy no se puede dejar pasar por alto el gran escándalo que afecta a la justicia en Colombia, este escándalo creo que ha sido el más grave que ha tocado a una alta corte, lo que hemos venido viviendo es muy grave para el país, es muy grave para la justicia señor ministro de justicia y merece una reflexión profunda y sería que supere el escándalo mediático.

Sin duda pues hay mecanismos como la Comisión de Acusación que tiene que asumir la investigación de los hechos, pero en presencia suya señor ministro creo que es bueno pensar que este escándalo no solamente es un hecho de corrupción o un hecho circunstancial que apareció en la Corte Constitucional, hay que ir más a fondo y pensar ¿qué es lo que está pasando en la Corte Constitucional y en las altas Cortes? Particularmente en la Corte Constitucional señor ministro desde hace mucho tiempo se ha venido diciendo en este Congreso que es necesario modificar los alcances que la Corte Constitucional le ha venido dando a la acción de tutela.

La tutela se creó como un mecanismo de amparo para defensa de los derechos fundamentales y especialmente frente a los derechos fundamentales la protección frente a las actuaciones del Estado y en casos excepcionales establecidos en la propia Constitución y en la ley estatutaria frente a particulares, pero la tutela ha sobrepasado todo esto, ha burlado los mecanismos de la justicia ordinaria y hoy la tutela es una especie de supra casación que usan hábilmente los litigantes teniendo en cuenta básicamente que en la Corte Constitucional existe una enorme discrecionalidad, el hecho de revisar una tutela se ha oído y uno lo escucha yo no he sido litigante, pero lo escucha, se decía que ya para revisar una tutela había tarifas que se señalaban en la Corte Constitucional, este escándalo por lo tanto no toma en el país por sorpresa porque eso se venía oyendo, oyendo mucho durante largo tiempo ese rumor, y eso sucede porque la tutela se convirtió en la supra casación con unas reglas mucho más suaves que las de la casación, a dónde se van a discutir hechos que las Cortes, que la Corte Suprema o que el Consejo de Estado habrían ya definido después de cinco o siete años de procesos jurídicos.

Allí entonces el sistema de revisión es bastante discrecional por no decir arbitrario, la Corte ha ido cada día habilitándose, la Corte Constitucional y eso es lo que pasa en un país, en un Estado democrático cuando existen poderes que no tienen control, la Corte Constitucional no tiene ningún control, la Corte Constitucional ha ido despojando al Congreso de sus funciones, con la teoría de la sustitución ha recortado también de manera arbitraria la capacidad que tiene este Congreso para hacer reformas constitucionales y si vemos solamente para que se pueda entender cómo ha usado la teoría de la sustitución fue capaz de decir que la prime-

ra reelección no constituía una sustitución a la Constitución.

Cosa falsa porque precisamente hoy se está hablando de la reforma de equilibrio de poderes propuesta por el gobierno del Presidente Santos, alegando que el gran desbarajuste en la Constitución lo causó la figura de la reelección presidencial y la Corte Constitucional dijo, no, ahí no hay sustitución, pero en casos tan pequeños como por ejemplo el tema del conflicto de intereses que la Constitución señalaba que no había conflicto de intereses para los congresistas cuando discutan reformas constitucionales la Corte decidió que esos sí sustituía la Constitución.

O decidió que si sustituía la Constitución un paréntesis que impuso este Congreso en la carrera administrativa en la que dijo que durante tres años se estableció un paréntesis a la carrera administrativa y señaló horror de los horrores, eso sustituye a la Constitución, la Corte Constitucional ha llegado a autohabilitarse de una manera increíble en un Estado de derecho y este escándalo no solamente pone en tela de juicio la virtud de sus magistrados, la ética y la moral de sus magistrados porque al parecer ya no son dos, sino que como que son cinco los que están involucrados en este escándalo, sino que pone en tela de juicio la reglamentación y la regulación institucional de la acción de tutela y de la propia Corte Constitucional; yo creo que el Congreso y esta Comisión pienso no puede pasar de agache frente a esta situación y creo señor ministro que lo que se exige es que se presente una reforma constitucional y una ley estatutaria reglamentando el alcance de la tutela y el alcance limitando, el alcance de la tutela frente a sentencias, porque si no obviamente mejor esperar que se vaya a un proceso siete años y luego en la Corte Constitucional lo resolvemos.

Es que lo que parece increíble es que hoy digan que un señor lobista ha visitado 40 veces la Corte Constitucional, yo entendía que a las Cortes iban los abogados, yo no entendía esa profesión de lobista, los lobistas están en el Congreso porque aquí se discuten intereses, aquí hay intereses políticos, intereses generales, intereses económicos, en las Cortes se decide o se debería decidir en derecho y no de acuerdo con los intereses particulares de las entidades que invocan la tutela.

Es que la Corte Constitucional ha decidido tutela del monto de 600.000 millones de pesos, la de Granahorrar, de 25.000 millones esta, en unos procedimientos expeditos, sumarios que yo creo que hay que ponerle hoy coto y creo que la ocasión más propicia que se ha presentado después de 1991 es esta, la de reexaminar cómo vamos a modificar constitucionalmente las funciones de la Corte Constitucional.

No para que no tengan un control constitucional, no para que no reivindiquen los derechos fundamentales de los colombianos, para eso fue creada sino para que deje de hacer lo que está haciendo que es saltando la jurisprudencia de las altas cortes, brincándose las decisiones después de 7 y 8 años de litigio a través de decisiones que allí ya estamos viendo cómo se tramitan y cómo se arreglan, eso es lo más perverso que le ha sucedido a la justicia colombiana y yo pido de verdad señor ministro y Presidente de la comisión que creemos una comisión, una subcomisión que se encargue de elaborar y diagnosticar este tema.

Y que se encargue de traer el 20 de julio un proyecto de reforma constitucional sobre los alcances de la Corte Constitucional de la acción de tutela, de la tutela

frente a sentencias y de la tutela frente a particulares; no se trata solamente de salir al escándalo y de hablar de la Comisión de Acusaciones y de Investigación, sino de las facultades que nos corresponden como Congreso de la República y sus propias facultades señor ministro para que encare este tema.

Pero además la Constitución del 91 creó una figura que como la moción de censura nació muerta, fue en el artículo 137 que dijo que las comisiones permanentes podían emplazar a los particulares cuando decidieran hacer indagaciones e investigaciones que tuvieran relación con su actividad, con la actividad propia de la Comisión.

Es una función que se conoce como de control público y que nació muerta porque la propia Corte Constitucional cuando aquí se iniciaron esas comisiones exoneró a los particulares que tenían que venir a declarar bajo juramento a la Comisión sobre los temas que la Comisión decidiera investigar, yo creo que ese lobby que se ha denunciado por los medios es horroroso, yo creo que ese lobby no se puede quedar únicamente en la denuncia mediática, yo creo que el lobby que se ha denunciado es un tema que merece que esta Comisión Primera que tiene que ver con los asuntos de justicia, con los asuntos constitucionales asuma la indagación y la investigación del lobby que se ha denunciado por los medios de famosos lobistas que no solamente han visitado la Corte Constitucional, sino el Consejo de Estado según relaciona hoy el periódico *El Tiempo* en más de 28 visitas también ante el Consejo de Estado y la Corte Constitucional y en reuniones de más de una hora y dos horas con magistrados que seguramente tenían bajo su conocimiento temas para los cuales se iba a hacer este lobby.

Por eso yo quiero presentar estas dos proposiciones para que la Comisión Primera las discuta y asumamos una posición porque el país necesita frente a un tema de tanta gravedad, tan escandaloso es necesario que el órgano legislativo también reivindique sus competencias y presente una respuesta a este país porque la deslegitimación de la justicia es el peor cáncer al que se puede enfrentar una democracia.

Por eso señor Presidente presentó dos proposiciones, una que se cree una subcomisión encargada de estudiar y presentar un proyecto de reforma constitucional y/o de ley estatutaria que modifique el alcance y los procedimientos de la acción de tutela en especial frente a sentencias y la tutela frente a particulares, así como los mecanismos de revisión de la Corte Constitucional.

Y la otra proposición que la Comisión Primera asuma en desarrollo de las facultades que le confiere el artículo 137 de la Constitución y el séptimo y 236 del Reglamento del Congreso la labor de la indagación e investigación en desarrollo de la función de control público respecto a las supuestas actividades del lobby denunciadas en los medios de comunicación en los pasados días frente a las altas Cortes.

Estas dos proposiciones las dejo para la discusión de la Comisión.

La Secretaría informa que se ha constituido Quórum Decisorio.

La Presidencia dispone entrar a decidir sobre los asuntos pendientes, abre la discusión del Orden del Día y cerrada esta, es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad.

La Secretaría da lectura a las siguientes proposiciones:

PROPOSICION 131

Autorícese la realización de una Audiencia Pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo N° 18 de 2014 Senado - No. 153 de 2014 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones" (SEGUNDA VUELTA), el día jueves 26 de marzo de 2015, en la ciudad de Cali - Universidad Santiago de Cali.

[Handwritten signatures and notes]

Cop. Corte 33 13-03-15

Proposición n° 132

que se cree una subcomisión encargada de estudiar y presentar un proyecto de Reforma Constitucional y/o de Ley Estatutaria que modifique el alcance y los procedimientos de la acción de tutela, en especial frente a sentencias y la tutela frente a particulares, así como los mecanismos de revisión de la Corte Constitucional.

[Handwritten signature] *[Handwritten note: (orden ley 20)]*

Cop. Corte 33 03-03-15

Proposición n° 133

que la Comisión Primera asuma en desarrollo de las facultades que le confiere el Art 137 de la Constitución Política y Art 7° y 236 del Reglamento del Congreso la labor de la indagación e investigación, en desarrollo de la función de control público, respecto a las actividades de "lobby" denunciadas en los medios de comunicación en los pasados días frente a las altas Cortes.

[Handwritten signature] *[Handwritten note: (orden ley 20)]*

Cop. Corte 33 03-03-15

Senador de la República Alexander López Maya

Proposición No. 134
Comisión Primera Constitucional

Martes, 3 de marzo de 2015

Excmo. Sr. Dr. Edgardo Maya Villazon, Contralor General de la República la realización de un control excepcional posterior, general y amplio en los términos que señala la Constitución Política y la ley, para el caso del conjunto de la gestión financiera operacional y administrativa de las Empresas Municipales de Cali, EMCALI EICE ESP, durante las vigencias fiscales 2013 y 2014 y lo que va corrido de la actual vigencia 2015. Período en el cual se culminó la intervención del Gobierno Nacional a la empresa y el municipio de Santiago de Cali, asumió nuevamente el control y administración de los bienes públicos a cargo y la operación de EMCALI EICE ESP.

Se dispone que el Sr. Contralor General de la Nación, en uso de sus competencias asumirá la investigación fiscal prevalente solicitada conforme a las facultades que le concede la ley y la Constitución en materia de los controles excepcionales solicitados por el Senado de la República con énfasis en la gestión de las Empresas Municipales de Cali bajo actual administración municipal de la ciudad, a cargo del Dr. Rodrigo Gustavo Velasco, alcalde municipal de Santiago de Cali y Oscar Armando Pardo Aragón, en su condición de Gerente General de EMCALI EICE ESP, durante las vigencias anotadas.

En desarrollo de lo anterior, se solicitó al Sr. Contralor General de la República, en el marco de este procedimiento excepcional, tener informe al Senado de la República, sobre los ítems señalados y que remiten a la existencia de un presunto Daño Patrimonial al Estado como consecuencia de la anti gestión en EMCALI EICE ESP, lesionado el haber público de la empresa durante el periodo precluido, profundizándose la crisis operacional y financiera en los componentes de Acueducto y Alcantarillado, Energía y el de Telecomunicaciones de EMCALI EICE ESP, ante fenómenos tales como: (1) el inminente compromiso de la concesión de IPTV, (2) la existencia de un desfase en las cifras contenidas en los Estados Financieros del agente interventor de EMCALI EICE ESP a cargo de la Superintendencia Nacional de Servicios Públicos y aquellas cifras y estados a cargo de la Junta directiva de EMCALI EICE ESP (3) la exigencia del pago y devolución de 1.2 billones de pesos del tramo D de las acreencias con la Nación, contenidas en los acuerdos de acreencias de EMCALI EICE ESP y cuyo desembolso comprometa la viabilidad financiera del conjunto de EMCALI EICE ESP 4) la caída de todos los indicadores de gestión de los componentes de la entidad a saber: La Gerencia de Energía presentaba en el año 2.000 pérdidas de un 16% y hoy tiene pérdidas superior al 22%; Telecomunicaciones en el año 2.000 tenía pérdidas de un 5% en ingresos y

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanina Sur.
Tel: 3823571 - 3823572. Bogotá D.C.
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938409 Cali

Página 1 de 2

Senador de la República Alexander López Maya

usuarios, hoy estos son superiores al 40 %. Acueducto tenía en el año 2.000 un 39% de pérdidas y a la fecha tiene pérdidas de un 54.2%; en materia de personal, durante este periodo, Emcali paso de tener 2 mil trabajadores que representaban entre el 19% de los gastos operacionales, en el año 2000, al día de hoy, tener más de 2 mil contratistas por

fuera de la nómina oficial. 5) la perfección del Contrato de Alianza Estratégica con LEVEL 3 para la habilitación del Cable submarino del Pacífico que no incorporo en su fase previa, la investigación sobre condiciones de mercado en especial lo referente a los posibles proveedores y costos de los bienes y servicios, amén de otras cláusulas exorbitantes, cuyo alcance fiscal debe establecer el competente; al quedar EMCALI EICE ESP, obligado irrevocablemente al pago uso o no use la capacidad de transmisión del cable submarino por 15 años, para una capacidad instalada que será utilizada por TELCO EMCALI EICE ESP, por menos del 25%, así mismo el contratista privado LEVEL 3, tiene derecho irrevocable de uso por 25 años, en la red de fibra óptica para internet construida entre Buenaventura y Cali con recursos de origen estatal provenientes de EMCALI EICE ESP. Ambos proyectos en materia de conectividad financiados e implementados por EMCALI, en la Alianza Estratégica con el particular Level 3, quien no realiza ningún pago a EMCALI, pero que termina usufructuando la red de forma des balanceada, en procura del interés particular con cargo a las obligaciones contraídas en favor del contratista por EMCALI EICE ESP.

Se solicita al Sr. Contralor General de la Nación, Dr. Edgardo Maya Villazon, se actúe conforme a sus facultades prevalentes para determinar las consecuencias, objeto de su ámbito de competencia que se deriven de la administración, tenencia y demás usos autorizados de los bienes públicos y recursos con origen o de naturaleza estatal que resulten en el marco del administración de EMCALI EICE ESP durante el periodo a auditar por mérito de esta proposición.

Firmado.
Alexander López Maya
Senador de la República

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanina Sur.
Tel: 3823571 - 3823572. Bogotá D.C.
Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
Carrera 9 No. 4-25 tel. 8938409 Cali

Página 2 de 2



Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2015.

80013-2015-57

Contraloría General de la República - ESD 2642-2916 1818
Ciudad de Bogotá, 26 FEBRERO 2015 (Por 1 Anos) 5747
ORIGEN: 80013-2015-57
DESTINO: GREGORIO ELJACH / JEFE UNIDAD DE APOYO TÉCNICO AL CONGRESO
ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD PARA CONTROL EXCEPCIONAL EMCALI EICE ESP
OFICIO 80013-2015-57

2015EE0022090



Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Capitolio Nacional

Asunto: Respuesta a solicitud 2015ER0017815 sobre control excepcional a EMCALI - Proposición No. 116 H.S. Alexander López Maya.

Respetado Doctor Eljach:

En atención a la solicitud del asunto atentamente informo a Usted que para dar trámite a la misma se hace necesario ajustarla a lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1474 de 2011¹ en los siguientes aspectos:

1. La competencia para solicitar a la Contraloría General de la República el ejercicio del control excepcional de las investigaciones que se estén adelantando por el ente de control fiscal del nivel territorial se encuentra atribuida a las Comisiones Constitucionales Permanentes del Congreso.

2. La solicitud de control excepcional debe estar acompañada de un informe previo y detallado en el cual se sustenten las razones que fundamentan la solicitud².

¹ Artículo 122. Control excepcional. Cuando a través de las Comisiones Constitucionales Permanentes del Congreso se solicite a la Contraloría General de la República, ejercer el control excepcional de las investigaciones que se estén adelantando por el ente de control fiscal del nivel territorial correspondiente, quien así lo solicitare deberá:

1. Presentar un informe previo y detallado en el cual sustenten las razones que fundamentan la solicitud.
2. La solicitud debe ser aprobada por la mayoría absoluta de la Comisión Constitucional a la cual pertenece.

Parágrafo. Si la solicitud fuere negada esta no podrá volver a presentarse hasta pasado un año de la misma.

² La Corte Constitucional en sentencia C-364 de 2001 al considerar: la finalidad del control fiscal excepcional expuso que el mismo se justificaba ante situaciones "en que pueda dudarse de la imparcialidad del órgano territorial de control, debido a presiones o injerencias locales que puedan afectar su idoneidad".

Carrera 9 No. 12C-10 • PBX 647 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia



3. La solicitud debe ser aprobada por la mayoría absoluta de la Comisión Constitucional a la cual pertenece el solicitante, lo cual debe constar en la comunicación que se haga a la Contraloría General de la República o en la documentación adjunta.

Con base en lo anteriormente dicho, se hace necesario ajustar y complementar la solicitud de control fiscal excepcional a las Empresas Públicas Municipales de Cali (EMCALI) presentada por el Honorable Senador Alexander López Maya, conforme a los requisitos legales exigidos, para lo cual se cuenta con el término de un (1) mes contado a partir del recibo del presente requerimiento.

Sea la oportunidad para expresar la disposición de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso de la República para brindar el acompañamiento técnico que resulte necesario para apoyar las labores de los congresistas, las comisiones, las plenarias y las bancadas para el cumplimiento de sus funciones legislativas de control político, de conformidad con el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

ALVARO RUIZ CASTRO
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

C.C. Dr. Alexander López Maya
Senador de la República

Dra. Martha Juliana Martínez Barreto
Directora Oficina Jurídica
Contraloría General de la República

Archivo: Control Excepcional 2015

Carrera 9 No. 12C-10 • PBX 647 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

La Presidencia abre la discusión de las proposiciones leídas, cerrada esta, son sometidas a votación siendo aprobadas por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, yo creo que la parte de justicia señor ministro del Plan de Desarrollo pues en general uno está muy de acuerdo porque en términos generales se trata de unas herramientas para mejorar la eficacia del Estado en estos términos.

Yo observaría con cierta preocupación el artículo 148 que me parece que comete unos errores al quitar todo el artículo y simplemente va a dejar todo del tema de la administración y destinación del fisco totalmente desatendido, porque lo están reemplazando por un artículo demasiado pequeño que entre otras cosas yo creo que tiene una redacción que no es la propia.

Pero yo coincido con la Senadora Viviane Morales señor ministro de que en un plan donde se han incluido todas las reformas estructurales sobre los sectores sí sorprende que no haya nada sobre los grandes temas de la justicia, tuvimos un paro de dos meses, señor ministro, donde los colombianos no se enteraron que había paro y ese es el estado de la justicia, da lo mismo que haya paro a que no haya porque los ciudadanos no sienten la diferencia.

Y yo sí creo que este Plan de Desarrollo debía incluir las herramientas necesarias que hemos discutido con usted señor ministro a propósito de la agilidad de la justicia, me refiero por supuesto al tema de las pequeñas causas, me refiero por supuesto al tema del equilibrio de los poderes, yo he venido peleando como usted lo sabe por el Tribunal de Aforados que fue convenientemente excluido del gobierno, el proyecto de equilibrio de poderes del gobierno y que fue disfrazado el Tribunal de Aforados por una cosa que básicamente es la misma Comisión de Acusaciones que se va a llamar ahora Tribunal de Aforados.

Yo creo ministro que la situación de la justicia exige que actuemos y que actuemos de frente a las realidades de una rama que hoy está en una de las crisis más profundas que se conozcan, no se trata simplemente de los escándalos de corrupción que van a quedar indefectiblemente Senador Serpa sepultados porque la Comisión de Acusaciones no los va a investigar ni los va a sancionar el Congreso de la República, ni lo sancionaría en el hipotético caso de que llegara a la Corte Suprema de Justicia.

Ese hecho de que hoy los colombianos no puedan tener tranquilidad sobre la manera como se van a juzgar a los altos magistrados y al Fiscal General de la República está destruyendo las instituciones y la credibilidad de toda la rama jurisdiccional, yo creo que es imperativo ministro que el gobierno entienda la enorme crisis en la que está la imagen de la justicia, la enorme crisis no solamente de la falta de justicia o de la justicia de cuello blanco que consagra impunidad para los altos magistrados y que termina por destruir la imagen.

Porque es que aquí el tema no es si va a pasar algo o no con los magistrados hoy señalados, sino que el hecho de que no vaya a pasar nada destruye la imagen de la Corte Constitucional que con tanto esfuerzo se habría labrado en el país, yo creo señor ministro y con todo respeto se lo digo y es la opinión del Centro Democrático que por eso presentó el proyecto de frenos y contrapesos, donde estaba previsto el tema del

fortalecimiento legislativo Senadora Viviane que usted lo mencionaba y que es tan importante para que una democracia funcione bien.

Pero también los frenos y los controles sobre una rama jurisdiccional que hoy pareciera tan autónoma que no tiene origen democrático, no tiene responsabilidad penal, no tiene responsabilidad política y no le rinde cuentas a nadie, eso es absolutamente inaceptable en un Estado de derecho señor ministro y yo lo invitaría a que reconsidere el tema que hemos venido hablando tanto de las pequeñas causas, como del Tribunal de Aforados, como de los mecanismos de agilización con el Código de Policía que entiendo ya está avanzado, pero que necesita el país tener soluciones inmediatas para una crisis que no da espera.

Porque esto no se trata Senador Roosevelt de si nos parece que unos magistrados sean culpables o no lo sean, se trata de que la credibilidad de las instituciones está llegando a niveles ya insostenibles y en un Estado de derecho que no tiene justicia no podemos hablar de que existan derechos de los ciudadanos; yo creo señor ministro que esto que usted ha presentado pues en general todos estamos de acuerdo, como le diría salvo el artículo 148 yo encuentro que las posturas de buen gobierno se trata de algunos temas.

Tenía una pregunta a propósito de por qué decreto se elevan ahora a forma de ley, no sé si esto es para tratar de poner algunos indicadores en el sector justicia, pero sí noté que muchas normas que estaban en categoría de decreto fueron elevadas al Plan Nacional de Desarrollo, no entendí la utilidad práctica de eso, pero lo invitaría señor ministro a que en el tema de justicia que es la rama que hoy genera mayores problemas ante la opinión pública hiciéramos el esfuerzo de atender los grandes temas que espera la ciudadanía.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, una propuesta adicional yo comparto las dos propuestas que ha presentado la doctora Viviane, pero me parece que sería un error que ahora y no digo que esa sea la intención de la proposición por eso la apoyé que ahora resolvamos que el problema de la tutela y no la corrupción de las altas cortes y la impunidad que tienen sus magistrados por cuenta de la incapacidad de este Congreso y del gobierno de crear un Tribunal de Aforados.

Porque ese es el tema central y yo sí le pediría al ministro ya que está aquí, si el gobierno va a insistir en el error no solo de mantener la impunidad que actualmente existe, que produce cosas como las que estamos viendo, sino además de su propuesta no solo de mantenerla sino de extenderla a más funcionarios como si el problema en este país no fuera la altísima impunidad que ya tienen unos, entonces se la quieren extender a más funcionarios, esa es la gran propuesta del gobierno.

Yo sí quisiera saber si el gobierno se va a mantener en el error, y si le va a volver a salir a decir al país y con todo lo que está viendo la posición del gobierno es seguir manteniendo la impunidad de los aforados, manteniendo un proceso de juzgamiento político en el Congreso de la República en vez de crear un juzgamiento en derecho por fuera del Congreso de la República.

Y que le pongan la cara al país porque lo que es infame es que este Congreso y el ejecutivo tienen la

posibilidad de ayudar a resolver este problema y no solamente no lo resuelven sino que lo empeoran, entonces me parece que esa es una discusión que hay que dar porque lo que sí no creo yo es que podamos terminar es que el problema es que hay corrupción, el problema no es que no hay juzgamiento para los magistrados, el problema es la tutela.

No, el problema no es la tutela, a la tutela se le puede mejorar muchas cosas sin duda y está muy bien que esta Comisión examine un proyecto de ley o un proyecto constitucional para hacerlo, pero el problema no es la tutela, el problema es la impunidad y la corrupción, y esas dos cosas ocurren en buena medida en esa rama porque no hay un diseño institucional que permita juzgar el derecho a quienes ostentan las más altas magistraturas.

Primer tema, segundo tema sobre la exposición del señor ministro, yo sí quisiera manifestar mi preocupación y mi absoluta decepción con la pobreza del sector justicia en el Plan de Desarrollo, esta discusión la hemos tenido varias veces señor ministro y usted dice estar de acuerdo con que uno de los grandes desafíos que tenemos en Colombia con o sin acuerdo con las FARC, es reemplazar a las FARC y a todos los mecanismos de provisión de justicia privada en este país.

Entonces el Plan de Desarrollo lo máximo que nos dice es que van a hacer un plan a 10 años algún día, ni siquiera tienen un plazo, cómo puede ser posible señor ministro que en un país que necesita ampliar, que tiene 1100 municipios y la gran propuesta por ejemplo de mecanismos de acceso a la justicia y al ciudadano como los conciliadores en equidad, la gran propuesta es pasar de 24 a 40 municipios que tengan conciliadores en equidad ¿qué es eso?

De 24 a 40 solo las FARC a las que hay que reemplazar están en 281 municipios, si atendemos la cifra que ha dado la fundación paz y reconciliación, y si atendemos a la cifra que el mismo Plan de Desarrollo de la oficial del gobierno son 289 municipios y la propuesta del gobierno es ir a 40 municipios, ni siquiera a los 289 donde hay que reemplazar a los ilegales que ofrecen seguridad y justicia.

Eso para nombrar solo ese mecanismo, entonces uno diría, bueno, tal vez es que están pensando en otros, de pronto es que piensen llevar casas de la justicia, pues no la gran meta del Plan de Desarrollo es hacer 12 casas de la justicia en 4 años, 12. O sea que yo sí quiero preguntarle al gobierno, o no le importa el sector justicia o simplemente no le importa reemplazar con seguridad y justicia pública a las entidades de seguridad y justicia privadas porque con esto no las vamos a reemplazar digamos de una vez al país.

En lo que sea que estén acordando y con las FARC va a fracasar y que este país va a seguir en guerra, porque lo que ha permitido después de 10 procesos de desmovilización como los que ha habido doctor Serpa, usted que ha sido un protagonista de esos procesos, 10 procesos de desmovilización, ningún otro país en el mundo ha hecho 10 procesos de desmovilización con grupos armados en 30 años.

El único que los ha hecho es Colombia y seguimos en guerra, y seguimos en guerra porque después de que se desmovilizó el M-19 el Estado no llegó a Cauca, ni con casas de la justicia, ni con centros de conciliación, ni con policía rural, ni con escuelas, los que llegaron fueron los de las FARC y allá están dando plomo todavía, y se desmovilizó el EPL, el Urabá, y del Sucre y de

Córdoba y el Estado no llegó, los que llegaron fueron los paramilitares y allá están dando plomo todavía.

Y se desmovilizaron los militares que llegaron fue las Bacrim, porque el Estado nunca llega y nunca se propone llegar, y nunca prevé las inversiones para lo que más piden los ciudadanos de Colombia si quieren tener paz y seguridad y justicia pública, este Plan de Desarrollo mantiene la misma línea que han tenido los gobiernos colombianos a lo largo de 100 años, razón por la cual estamos en la guerra en la que estamos y es que le importa un pito construir Estado en las regiones.

Las regiones a su suerte, demandas, el que no viva en Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla no tendrá acceso a la justicia, de malas, en las primeras páginas del Plan de Desarrollo se citan las fuentes que por cierto no ha hecho el gobierno, sino entidades como el justicia, las citan oficialmente en el plan, mostrando la precariedad de la presencia de la Rama Judicial en el conjunto del territorio, mostrando cómo no llega a más de la mitad del país, cómo no resuelve los conflictos.

Y eso lo muestran en la primera página de las bases y en la página 416 de las bases nos dicen que van a resolver esos problemas haciendo 20 casas más, centros de conciliación en 20 municipios, eso es una burla y es una irresponsabilidad ministro, es una absoluta irresponsabilidad, usted nos acaba de decir que quiere estar en el Comité Intersectorial que posconflicto ¿para qué? Para hacer 20 centros de conciliación, ¿para eso quiere estar en el comité de posconflicto?

¿Cuál es la propuesta del Ministerio de Justicia para ese proyecto de posconflicto? ¿Para esos 289 municipios? ¿Cómo va a proveer? ¿Tiene un plan? Porque en el plano de esta, yo no sé si es que no se lo incorporó, porque aquí no está, le sigo nombrando metas, estas están en la página 416 las que le acabo de nombrar.

Miré la inconsistencia del plan en cosas que tienen que ver entre otras cosas con un llamado que comparto, que ha hecho el Senador Galán sobre el tema de política de drogas, ¿hay o no una apuesta concreta? Aquí lo hemos hablado en mil foros en el semestre pasado, pero esto no es de hablar sino de tomar decisiones, dice el Plan de Desarrollo en la página 442 de las bases de hectáreas de cultivos de hoja de coca existentes esperan pasar de 48.189 ha a 15.600.

Una meta bastante ambiciosa, van a reducir en 33.000 ha, asumo que es porque confían digamos en los acuerdos de erradicación que se han acordado en La Habana con las FARC, de lo contrario sería bastante... entonces van a reducir en 2/3 el número de hectáreas de coca y en la meta que hice nuevas familias atendidas en desarrollo alternativo lo que hacen es bajar la meta, hoy en día y 40.327 familias y van a pasar a 40.000.

O sea que ¿cuál es la oferta del gobierno? Ir a erradicar para las familias sin propuestas alternativas, esa es la propuesta del gobierno, de verdad así creen que van a lograr la paz, ustedes se radican estos 2/3, 33.000 ha que hoy cultivan unas familias colombianas campesinas y en vez de incorporar esas familias, nosotros, el gobierno y otras fuentes de información como la Universidad de los Andes saben más o menos cuántas hectáreas de coca cultiva en promedio una familia.

La inmensa mayoría de las familias colombianas que cultivan coca lo hace más o menos entre 1 y 1.1/2 ha si ustedes aspiran a reducir 33.000 ha de coca quiere decir que van a dejar sin esa actividad, lo cual está muy bien a por lo menos 15.000 familias campesinas colom-

bianas, lo cual quiere decir que el número de familias atendidas en desarrollo alternativo debería pasar de 40 a 55.000, o las van a dejar en el aire.

¿Cuál es la alternativa para esas familias? Que erradiquen y después de malas, eso no es una solución, de malas quiere decir que si no se prevé qué hacer con ellas y cómo incorporarlas a otras alternativas productivas con tierra, con apoyo técnico, etc., todo lo que se les ha dicho a la misión rural que hay que hacer pues simplemente esas familias van a irse a abrir nueva frontera agrícola, a sembrar coca en otros lados, como ha ocurrido en los últimos 20 años.

Entonces otra gran irresponsabilidad del plan, no nos puede decir que va a erradicar 33.000 ha y que va a dejar esas 15.000 familias en el aire, que no prevé meterlas en ninguna parte, nombro un tercer ejemplo y esto estoy dando solo ejemplos pues porque si me dedico a dar meta por meta de lo que está en el plan pues no terminamos aquí.

Estas de hecho son metas, ya que tienen que ver con el tema de víctimas que me parece un desastre digamos lo que hay aquí, un desastre, o sea esto es una notificación de que el gobierno colombiano piensa no cumplirle a las víctimas en los próximos cuatro años, eso es este plan, por ejemplo, personas víctimas de desplazamiento doctora Paula según sus registros muy actualizados y demás son por lo menos 6.000.000 de colombianos, de acuerdo, en sus registros.

Meta del Plan de Desarrollo, página 452, personas víctimas de desplazamiento forzado atendidas por nuevos procesos de adjudicación y formalización de tierras, hoy en día 18.465, hoy en día de 6 millones de colombianos, gran meta del Plan de Desarrollo pasará 25.000, esa meta es decir de los otros 5.975.000 víctimas de desplazamiento que de malas, que no vamos a tener ni la disposición y la plata para ofrecerles procesos de formalización de tierra, de malas.

Entonces uno diría, bueno, de pronto es que están previendo que solo esas familias quieren regresar y a las que no quieren regresar seguramente entonces les van a dar vivienda en otro lado, ¿cierto? Pues no, tampoco es así porque en la página 451 dice porcentaje de hogares víctima de desplazamiento forzado que han iniciado entre otras cosas está mal hecha la meta porque hice en porcentaje y después danés un número, porcentaje de hogares víctimas de desplazamiento formado que han iniciado procesos de retorno o reubicación bajo los principios de dignidad, seguridad... es decir si solo 25.000 es ganar tierra para que regresen a sus sitios entonces a los demás le tendrán que dar algo.

Una opción de vivienda en algún sitio, primero no lo pusieron en porcentaje sino el número y la gran meta es pasar de 69.900 a 160.000, entonces vayamos sumando, supongamos que 160.000 les van a dar opciones como dice acá de reubicación en otros sitios bajo un esquema seguro y digno, a 160.000, y supongamos que a 25.000 les van a hacer procesos de restitución y adjudicación y formalización de tierras, sume van 185.000.

Son 6 millones, supongamos que no se refieren a personas sino a familias, son 1.555.000 familias, y ustedes solamente tienen, aquí los retornan y les dan tierra o se reubican en otra ciudad, algo así, les ayudan a tener, o sea nuestra gran meta es que 1.555.000 familias vamos a atender a 185.000 o con tierra para que regresen o con reubicación digna en algún sitio, es decir a 1.400.000 colombianos familias que equivalen pues más o menos a 5 millones de colombianos les vamos a

decir que de malas, que vivan en el aire o apeñuscadas donde están, o que vivan en inquilinatos, o pues donde bien puedan, donde Dios los proteja porque el Estado no va a hacer nada por ellos.

Eso es lo que este plan notifica a los desplazados de Colombia, notifica que 1.555.000 familias en el mejor de los casos atenderá a 185.000 y a otro 1.400.000 familias las dejará simplemente en el aire, eso es inaceptable, este el gran Plan de Desarrollo para la Paz y la Equidad, estas son las metas, en este tema el gran Plan de Desarrollo para la Paz y la Equidad, esto es una burla, esto es una vergüenza con los colombianos que esperanzados en que la paz les mejoraría la vida de ellos, porque es que aquí no estamos haciendo este plan, este proceso de paz no lo estamos haciendo para mejorarle la vida a las FARC.

Este proceso lo estamos haciendo para mejorarle la vida a los colombianos y estas son las metas, esta es la oferta de paz del Gobierno nacional a los colombianos, yo quiero terminar con una reflexión, si el gobierno insiste en seguir presentando todo lo relacionado con el proceso de paz como unas concesiones a las FARC y no como unas concesiones reales en calidad de vida a los colombianos, pueden seguir trayendo mil Kofi Annan, cada semana, traer una pasarela de personajes internacionales muy importantes cuya visita y consejo nos honra mucho.

El señor Kofi Annan no va a votar para decidir si acepta o no esta propuesta de paz, los que van a votar son los colombianos que vivimos aquí y tenemos cédula, y el mensaje reiterado del gobierno es que el proceso de paz consiste en darle concesiones a las FARC e incumplirle las metas de equidad a los colombianos y en particular a las víctimas y si ese sigue siendo el mensaje no va a haber manera, señores del gobierno de darle legitimidad interna que es la única que importa en la vida de verdad al proceso de paz en Colombia.

Este Plan de Desarrollo tiene que ser un compromiso de paz con los colombianos que no están armados, que no han sembrado minas, que no han matado colombianos, es decir con la inmensa mayoría de los colombianos, ¿qué le ofrecen ustedes a los colombianos que no han tomado las armas? ¿Esto? Que para proveerlos de seguridad y justicia pública todo lo que vamos a hacer es 20 centros de conciliación en 20 municipios más y 12 casas de justicia.

Que a 1.400.000 desplazados no les vamos a ofrecer nada en términos o de reubicación en tierra o reubicación en otra ciudad, esto es una falta de respeto inadmisibles; yo sí le pido al gobierno o que no engañe al gobierno colombiano y diga con claridad que aquí la paz es con las FARC y con los colombianos no importa, o reconsidere estas metas.

Pero lo que este Congreso no puede aceptar es que nosotros seamos los notificadores de una burla, que no cumple los compromisos que hizo el Presidente en su campaña.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Gracias señor Presidente, es obligado hoy pronunciarnos en torno a la complejidad que vive el país sobre el cuestionamiento que se tiene en relación a las denuncias que se han hecho desde la propia Corte Constitucional a uno de los magistrados, nosotros hemos venido insistiendo en esta reforma del equilibrio de poderes

la necesidad de garantizar los controles, los autocontroles, pero también un blindaje necesario para que todos los funcionarios del Estado independiente de quien fuese pues tenga una justicia eficaz, y una justicia que efectivamente logre proporcionar a los ciudadanos garantías cuando se trate de este tipo de escándalos.

En todas las conclusiones hasta esta mañana a las que llegaban los distintos medios de comunicación y los ciudadanos del país era que esto terminaba en la Comisión de Acusaciones y que la Comisión de Acusaciones no iba a pasar absolutamente nada, y a mí me acaban de preguntar lo mismo los medios de comunicación que qué opino, y lo que yo opino es lo que hoy están opinando los ciudadanos del país en general y es que este gran escándalo que ya lleva más de seis días pues va a terminar en absolutamente nada porque la Comisión de Absoluciones o la Comisión de Acusaciones de la Cámara no está provista ni de las herramientas, ni de los instrumentos ni tampoco es una comisión que políticamente hoy le responda al país y lo digo por los antecedentes de esa Comisión de Acusaciones.

Así que perdimos la gran oportunidad que hoy reclama el país de justamente en la reforma el equilibrio de poderes lograr llegar a aquellos aforados que hoy, o a aquellos funcionarios públicos sean del orden que sean, puedan tener también no solamente una investigación o un juzgamiento y puedan tener una absolución, pero también puedan tener una sanción en la eventualidad de que estos casos se presenten.

Porque aquí estamos frente a un hecho absolutamente claro, o tiene la razón un magistrado o la tiene otro magistrado, pero aquí no podemos quedar en que el culpable va a ser la tutela, y no voy a hacer énfasis en la defensa de la tutela porque creo que la doctora Claudia López lo ha hecho con lujo de detalles, porque ahorita termina siendo culpable la tutela de la corrupción de otros.

Y en ese sentido si nosotros tenemos que salir a defender la tutela como un instrumento valioso que la Constitución o el constituyente del 91 le entregó a los ciudadanos como tal, así que la tutela debe ser blindada en este episodio como mecanismo de protección de los ciudadanos y no puede hoy ir a deslegitimarse la tutela como una herramienta que ha sido contaminada porque contaminamos la tutela, sino en este caso en particular quien se quiso o no beneficiar para tomar una decisión en uno o en otro sentido.

Así pues que vamos a seguir por mucho tiempo hasta que este Congreso no tome una decisión valerosa, una decisión sería, pero una decisión consciente en que en este país se quede construir democracia, y no es justamente esa reforma el equilibrio de poder en la que nos garantiza la democracia en el país, esa reforma el equilibrio de poderes viene con todos los vacíos y con todos los problemas que una democracia no puede subsanar y por eso nosotros permanentemente estamos diciendo que la democracia en Colombia está viciada.

Por eso permanentemente estamos diciendo que en Colombia la democracia está asaltada y por eso estamos diciendo nosotros que los órganos de poder en el país están contruidos para ser permeados por la corrupción y para ser permeados por el delito y por el fraude, y por eso nos quejamos todos los años en todas las elecciones por el sistema electoral, un sistema electoral completamente permeado y por eso reclamamos todos los días del problema de la justicia que no es pronta, que no es eficaz y que no es real porque el Congreso en esta oportu-

unidad le volvió a fallar a la democracia y le volvió a fallar al país.

Porque tal como viene la reforma, el equilibrio de poderes no garantiza la democracia para el pueblo colombiano y quiero pues hacer énfasis en este tema en particular.

Yo quisiera entonces adentrándome un poco en la discusión del Plan Nacional de Desarrollo señor ministro de Justicia, en una gran preocupación que nosotros tenemos, y es que aquí hemos debatido con varios colegas la situación del sistema penitenciario en Colombia y yo no escuché en su intervención que gran parte de la estrategia en la consolidación de la paz en este país conlleve también a resolver los graves problemas de hacinamiento que hoy se presentan en Colombia en las cárceles.

Y ese sí que es un tema señor ministro que le duele al pueblo colombiano, es un tema que nos duele específicamente a quienes se hemos visitado y visitamos constantemente a los internos en las cárceles de Colombia y no encontramos en este Plan Nacional de Desarrollo una decisión efectiva que conduzca a que por lo menos en estos cuatro años se les garanticen los derechos humanos a los internos en las cárceles colombianas.

Quiero avanzar más allá, este Plan Nacional de Desarrollo contrario a lo que establece en uno de sus pilares dice que la paz es uno de los elementos centrales de este Plan Nacional de Desarrollo, pero paradójicamente Senadora Claudia López hacen un aumento en proporción al ítem defensa y seguridad en más de 30 billones de pesos.

Y la pregunta que nos hacemos nosotros marchamos hacia la guerra o marchamos hacia la paz y ahí es donde usted no encuentra el equilibrio, ahí es donde usted no encuentra los recursos para las víctimas del conflicto, porque justamente a pesar de que uno de los pilares de este Plan Nacional de Desarrollo sea la paz, el ítem de Defensa tiene un incremento de más de 30 millones para este cuatrienio de inversión en el Plan Nacional de Desarrollo con una gravedad inmensa y es el planteamiento que nosotros reforzamos y mantenemos que el posconflicto aún a pesar de que se esté hablando de paz en La Habana y que hoy el Presidente esté en España y en todo el mundo hablando de paz, el posconflicto no presenta los recursos que se requieren para atender un escenario de paz consolidado en este país.

Tenemos esa preocupación señor ministro, y esa preocupación va ligada también a la discusión que hemos tenido en los últimos tal vez 10 o 15 años sobre el sistema judicial colombiano, no aparece por ningún lado los recursos en infraestructura que se requieren para la justicia colombiana, no vimos tampoco ni los veo en el desarrollo del articulado del plano en las bases del plan los recursos que se vienen reclamando desde la Fiscalía para lograr que los trabajadores o los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación obtenga los recursos que requieren para una remuneración justa y una remuneración adecuada conforme a sus responsabilidades y sus competencias y tampoco está.

Así que señor ministro, en ese orden de ideas la responsabilidad que usted tiene como ministro en este Plan de Desarrollo es enorme, podría quedarme planteando algunos escenarios que requieren recursos importantes como el tema de la descongestión de los despachos judiciales donde tampoco se menciona nada en particular, o en relación a los recursos que se requieren para avanzar en el sistema oral colombiano que tam-

poco aparecen en las bases del plan ni tampoco en el articulado.

Entonces señor ministro, nos parece que la dinámica misma del Plan Nacional de Desarrollo en sus bases y en su articulado en el sector justicia se quedan cortas frente a los requerimientos que hoy tiene el país para una justicia pronta y eficaz como se plantea, ni en política señor ministro, ni tampoco de los recursos que requiere el sector justicia para que nosotros pasemos a un escenario que le garantice a los colombianos que la justicia en Colombia se aplica no importa quién sea, ni importa qué cargo, qué función cumple el ciudadano colombiano que infrinja cada una de las normas enmarcadas dentro de la Rama Judicial colombiana.

Entonces señor ministro, la mayor preocupación en este tema, reclamamos que se hayan cargado los recursos en el sector Defensa de más de 30 billones adicionales al del Plan de Desarrollo nacional, no encontramos dónde hacen el enlace o dónde hace el entronque el sector Justicia con la paz que se está negociando en La Habana y con la necesidad imperativa de que las víctimas que hoy son parte de esa necesidad de entrelazar la paz con justicia se logre.

Y lo han dicho todos los que discuten de paz en el mundo, no puede haber paz si no hay justicia señor ministro, y en ese sentido nosotros no hemos, dónde encontramos nosotros la paz ligada a una justicia efectiva para los colombianos en este Plan Nacional de Desarrollo.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Gracias señor Presidente, yo sí quiero hacer una claridad doctor Alexander, la propuesta que fue aprobada por unanimidad en esta Comisión no tiene ninguna manera, no busca, de ninguna manera atenta contra el mecanismo más importante que se ha creado en la justicia colombiana para el derecho, para la protección de los derechos fundamentales, pero precisamente es que eso es lo que tiene que hacer la tutela y no en lo que se ha convertido la tutela en los últimos años.

Debido al mecanismo de revisión en que dos magistrados en la Corte a los que les llegan todas las sentencias de tutela que se fallan en el país y que escogen de una manera demasiado discrecional es que se han permitido colar este tipo de prácticas de las que venimos oyendo desde hace mucho tiempo. La corrupción no solamente se debe atacar desde el punto de vista de los procesos penales, por supuesto que se tienen que dar los procesos penales pero la corrupción se debe atacar mirando en dónde fallan los diseños institucionales que permiten esa corrupción.

Esa revisión por dos magistrados de todas las tutelas que se fallan en el país, esa extensión a todas las sentencias de las altas cortes y todas las sentencias de las altas cortes que pueden ser entutelables eso merece un replanteamiento y un estudio para que la tutela evidentemente siga siendo el mejor mecanismo de protección de los derechos fundamentales, pero de eso y no el camino de atrás por el cual se están decidiendo cuantiosos pleitos entre particulares, ese es el abuso de la tutela que no podemos soslayar y al que tenemos que atacar.

La Presidencia de acuerdo a la Proposición número 132 formulada por la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos: nombra la Comisión Accidental para el estudio y redacción de un proyecto constitucional y

una ley estatutaria sobre la tutela frente a sentencias y a particulares a los honorables Senadores *Viviane Morales* Coordinadora, *Roberto Gerlén Echeverría*, *Alfredo Rangel Suárez*, *Claudia López Hernández*, *Alexánder López Maya*, *Doris Clemencia Vega Quiroz*, *Armando Benedetti Villaneda* y *Carlos Fernando Mota Solarte*.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Yesid Reyes Alvarado, Ministro de Justicia y del Derecho:

Gracias señor Presidente, quiero comenzar por el tema que mencionó usted Presidente que es el tema relacionado con drogas, en las bases del plan que nosotros insistimos mucho en un tratamiento distinto del que finalmente quedó, en eso digamos que la posición del ministerio fue derrotada en varios temas por ejemplo en indicadores de avance en la lucha contra las drogas, nosotros proponíamos usar indicadores que reflejara más la efectividad de una política integral de drogas y finalmente se cambió por un criterio que está mucho más ligado a la seguridad que es el número de hectáreas finalmente por erradicar.

Nosotros queríamos más bien insistir en ese enfoque integral que supone pues toda la intervención social del Estado, que va mucho más allá de la simple erradicación física de los cultivos; sin embargo, como les digo en eso fue derrotado el Ministerio de Justicia y quedó como indicador, un indicador que está muchísimo más ligado a temas de seguridad como erradicación pura y simple de hectáreas de cultivos ilícitos.

En materia de consumo también nosotros insistimos mucho en que dentro de las bases del Plan de Desarrollo quedara priorizado un enfoque de salud pública, lo dijimos no solamente nosotros, sino también el Ministerio de Salud nos acompañó en eso, pero también hubo una priorización en ese tema más desde la perspectiva de seguridad y por eso no quedó finalmente reflejado en el Plan de Desarrollo.

Por eso el plan integral de intervención del territorio que es lo que planteaba el Ministerio de Justicia quedó finalmente desdibujado dentro del Plan de Desarrollo, por lo menos no quedó en la forma como el Ministerio quería y quedaron priorizadas formas, repito, de combate contra la droga que hace muchísimo más énfasis en el tema de seguridad.

Nosotros tenemos no solamente la firme convicción, sino que lo hemos ido comprobando con visitas a territorios de que una intervención integral del Estado es mucho más eficiente desde el punto de vista de control de drogas, no basta la simple erradicación física de los cultivos, donde hay erradicación tiene que haber intervención social que le permita a la gente una forma distinta de supervivencia a la que está utilizando hasta ahora.

Pero también es muy importante la intervención social donde no hay cultivos ilícitos porque esa es una forma de prevenir la expansión de los cultivos ilícitos, ese es el enfoque que quiere darle el Ministerio de Justicia, fue el enfoque que se insistió que quedara incluido dentro de las bases del plan y que finalmente no quedó; sin embargo, pues el Ministerio de Justicia va a seguir insistiendo en que estas tienen que ser las líneas fundamentales en el combate al tema de las drogas.

Ese es el giro que en general le queremos dar a la lucha contra el narcotráfico para alejarnos de ese modelo puramente punitivo y de seguridad nacional, y en tema de normas pues hay una norma que también

creo que mencionaba la Senadora Paloma que es la del Frisco, que tiene o también fue modificada frente a la normatividad original que genera algunos vacíos tal como quedó sobre todo en cuanto a la posibilidad de la adjudicación de bienes y otro tema que va a ser muy discutido seguramente es la forma de repartición de los bienes que quedó previa liquidez de los mismos.

Eso supone que los bienes no van a poder ser repartidos y no hay una liquidez de los mismos previamente, es decir, no se van a poder repartir bienes y no hay que monetizarlos inicialmente para luego poder repartir, pero en cuanto a que no se tocaron los temas centrales de justicia pues yo sí difiero de las opiniones de las Senadoras Paloma y Claudia, yo creo que al contrario aquí lo que hay es una clara identificación de lo que nosotros consideramos como los problemas estructurales de la administración de justicia.

Uno fundamental desde el punto de vista nuestro acceso, el principal problema de la administración de justicia tiene que ver con acceso a la administración de justicia, eso está planteado en el Plan Nacional de Desarrollo de distintas maneras, está planteado por ejemplo mediante el fortalecimiento de métodos alternativos de solución de conflictos, que comprende una gama muy amplia de posibilidades.

Desde la puesta en funcionamiento de un Código de Policía porque de todas formas cuando uno logra solucionar conflictos sociales a través del Código de Policía evita la congestión del aparato judicial hasta la utilización de mecanismos como los conciliadores, como las casas de justicia, como los centros de convivencia ciudadana.

Es cierto y aquí hago un pequeño paréntesis que en muchos de los propósitos que están consignados en este Plan Nacional de Desarrollo es poco ambicioso por razones presupuestales, lo cual no significa que el gobierno o el Ministerio de Justicia renuncie a la posibilidad de buscar soluciones alternativas, por eso en la primera parte de los objetivos yo hacía mucho énfasis en la necesidad de coordinar con distintas instituciones del Estado la solución de los problemas de la administración de justicia.

Porque es que la administración de justicia no es un problema exclusivo del Ministerio de Justicia, incluso si ustedes se centran en lo que es el sector justicia, el Ministerio de Justicia es el que menos dinero tiene de presupuesto, con todo el presupuesto del Ministerio de Justicia Senadora Claudia podríamos hacer nueve casas de justicia, con todo el presupuesto del Ministerio de Justicia dedicándonos solo a eso.

Pero nosotros no somos justicia solamente, está la Rama Judicial con un presupuesto bastante más grande y está la Fiscalía General de la Nación con un presupuesto igual de grande, pero lo que nosotros necesitamos entonces es articular con esas otras instituciones por ejemplo no tenemos dinero como Ministerio de Justicia para descentralizar ofertas de justicia como las unidades de reacción inmediata.

¿Qué estamos haciendo? Trabajando con la Fiscalía General de la Nación que sí tiene los recursos para poder avanzar en la creación de esas unidades de reacción inmediata, necesitamos, lo mencioné también cuando hablé de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo un mejoramiento de la capacidad humana, no es solamente el problema de la administración de justicia, no es solo crear y crear puestos, hay que utilizar dos de las

formas más eficientemente posibles y tenemos grandes fallas en formación.

Información tanto de funcionarios judiciales como de abogados, el Ministerio de Justicia no tiene dinero para hacer eso, ¿qué estamos haciendo? Trabajando con el Ministerio de Educación y con la Rama Judicial para que a través de las universidades y a través de la escuela judicial podamos lograr esa capacitación de los funcionarios judiciales y de los abogados.

Pero además tenemos la posibilidad de optimizar la planta de personal que tenemos y las instituciones que tenemos a través de tecnología, y en eso nos estamos valiendo del ministerio de las TIC, para citarles solamente un ejemplo, nosotros estamos rediseñando lo que son las comisarías de familia lo mencionaba hace un rato, pero también estamos a punto de poner en funcionamiento una herramienta virtual en materia de comisarías, que tendría un doble propósito no solamente a ser mucho más ágil el funcionamiento de las comisarías de familia que hoy tenemos, sino incluso tener comisarías virtuales de familia.

Eso significa Senadora que sin necesidad de recurrir a la creación de más infraestructura racionalizando los recursos de los que disponemos podemos llegar a los ciudadanos y mejorar esa dificultad que tenemos de acceso a la administración de justicia; cuando uno habla de casas de justicia suena como la gran panacea, las casas de justicia son una maravilla y hay que empezar a replicarlas por todo el país.

Eso no es tan simple, en el diagnóstico que hemos venido haciendo creemos incluso que hay sitios en los cuales no es conveniente tener una casa de justicia, las casas de justicia no se pueden replicar como figuras en serie, la intervención o la llegada de la justicia a los distintos lugares del territorio nacional depende de un análisis concreto de las necesidades de cada municipio y cada sector.

En algunos casos será indispensable las casas de justicia, en otros lugares no será preferible recurrir a centros de convivencia, conciliadores en equidad, a inspecciones de policía y eso es justamente lo que estamos trabajando en el Ministerio de Justicia, en una evaluación de cuáles son las necesidades desde el punto de vista territorial y a eso se refiere entonces la territorialización de la justicia, no a llevar todas las instituciones centrales de la administración de justicia a todo el territorio nacional, sino a examinar en cada sitio cuáles son las necesidades de justicia para intentar suplirlas, en materia de códigos y deficiencias como decía el Senador en materia de oralidad por supuesto que hablamos aquí también de los objetivos en materia de códigos.

Toda la legislación está girando en Colombia hacia un sistema mucho más oral, que pretende hacerlo más ágil, pero tenemos también problemas de puesta en funcionamiento de esos códigos, por ejemplo el Código General del Proceso que mencionaba hace un rato, no se ha podido poner en funcionamiento por falta de dinero.

¿Qué ha hecho entonces el Ministerio de Justicia? Pues tramitó el año pasado una ley que ya se aprobó y ya está vigente que va a generar recursos adicionales destinados fundamentalmente a la puesta en funcionamiento de esos códigos, del Código General del Proceso, mejorar el Código Administrativo y por supuesto se van a introducir reformas al Código de Procedimiento Penal, que tienen que ver también Senadora Paloma con el tema de las pequeñas causas.

En esa modificación que se va a plantear en el Código de Procedimiento Penal está incluida la creación o nueva puesta en funcionamiento porque ya la tenemos en Colombia de pequeñas causas que es otra forma de descongestionar la administración de justicia, otro tema clave central a nuestro modo de ver de justicia tiene que ver con los problemas de información.

También está abordado en el Plan de Desarrollo ¿cuál es el problema con la información? pues que no hay información confiable, hay muchísima información dispersa y necesitamos coordinar y articular todas esas fuentes de información porque si no tenemos información no hay cómo hacer una planificación a largo plazo, que por cierto Senadora López el plan decenal no es cuando quiera la norma, dice que en los dos años siguientes a la expedición de la ley hay que formular ese plan nacional, el plan decenal.

Pero para poder formular ese plan decenal es absolutamente indispensable contar con la información necesaria, uno no puede planificar a largo plazo si no tiene información confiable y no la tenemos, por eso el Plan Nacional de Desarrollo hace muchísimo énfasis en la necesidad de mejorar esas fuentes de información.

Otro tema crucial de la administración de justicia, política criminal y también está tratado en el Plan Nacional de Desarrollo y tenemos una política criminal desarticulada e ineficiente y lo que se busca en el Plan Nacional de Desarrollo es precisamente esa coordinación de la política criminal para que podamos trazar metas claras, toda la administración de justicia de manera conjunta hacia el futuro.

Otro gran problema de la administración de justicia, gestión, también está retratado en el Plan Nacional de Desarrollo el problema no es solamente infraestructura y no es solamente de recursos, el problema también tiene que ver con eficiencia en la administración de los recursos y eficiencia en la gestión, por eso estamos empeñados en mejorar las condiciones, las calidades y el funcionamiento en general de la gestión de la Rama Judicial y del gobierno mismo de la Rama Judicial.

Si nosotros somos muchísimo más eficientes en la gestión de los recursos económicos y humanos podemos mejorar también la administración de justicia, puntualmente Senadora Claudia esas 40.000 familias son nuevas familias frente a las 43.000 que ya están atendidas no es que se vaya, porque desde el cuadro parece desprenderse que sí que vamos a bajar de 43.000 a 40.000 esos 40.000 serían nuevas familias atendidas lo que supone que no es una disminución, en realidad deberían haber quedado 83.000 familias sumando las 43.000 y eso probablemente da lugar al señalamiento suyo que daría a entender, repito, no solamente que no vamos a atender nuevas familias, sino que vamos a disminuir el número de familias que hasta hoy hemos atendido.

No lo que se propone es justamente en los próximos cuatro años atender un número o llegar a un número de personas exactamente igual al que ya se había llegado hasta el 2013, es decir en la práctica se lo va a ampliar y se lo va a duplicar.

En materia de hacinamiento el Senador Alexander decía ahora en un Twitter que no se habló de temas penitenciarios, no, sí se habló de temas penitenciarios, se habló de temas penitenciarios aquí específicamente con dos variables, una variable tiene que ver con construcción de cupos penitenciarios, seguimos trabajando en

la construcción de cupos penitenciarios, tenemos problemas por supuesto otra vez presupuestales.

¿Eso qué significa? Significa que hay que buscar nuevas fuentes de financiación para esos nuevos centros penitenciarios y lo estamos haciendo, seguramente se va a vincular capital privado a la construcción de nuevas cárceles lo que supone que podemos avanzar en la construcción de nuevos cupos penitenciarios sin necesidad de depender directamente de recursos del presupuesto nacional, pero también Senador Alexander se habló aquí de la necesidad de fortalecer programas de resocialización que funcionan en todo caso en el país por lo menos 3/4 partes de las personas que están privadas de la libertad en Colombia trabajan en temas de resocialización.

Eso no quiere decir que el sistema de resocialización no pueda ser mejorado, tenemos problemas no porque la gente no esté ocupada, sino porque no hay un diseño integral de lo que son los programas de resocialización, a veces los presos terminan produciendo cosas que no se pueden vender o capacitándose en áreas que después no tienen una posibilidad de brindarles un empleo en libertad.

Pero en el Plan de Desarrollo está previsto ese fortalecimiento de la capacidad resocializadora de la pena, tanto en los ámbitos de estudio como en el trabajo y finalmente en materia de tratamiento penitenciario ya lo he dicho aquí en alguna otra oportunidad en la Comisión Primera no basta solamente la construcción de cupos penitenciarios, es muy importante la racionalización de temas como la detención preventiva.

Estamos aquí tramitando en el Congreso precisamente un proyecto de ley que ya fue aprobado precisamente en la Comisión Primera del Senado en ese sentido y también la racionalización del uso del Derecho Penal para evitar que todo sea criminalizado y todo se ha resuelto por la intervención del Derecho Penal.

En definitiva entonces los temas que le preocupan al gobierno en materia de administración de justicia están todos reflejados en el Plan Nacional de Desarrollo que tienen que ver con acceso, con manejo de información, con mejoramiento de códigos, mejoramiento en la calidad, mejorar la gestión de la administración de justicia, fortalecer política criminal, trabajar en temas penitenciarios, diseñar y planear a largo plazo a través del plan decenal y por supuesto está incluido también el tema del hacinamiento carcelario.

¿Por qué queremos estar en el Consejo Interinstitucional del Posconflicto? Pues porque me parece difícil imaginar el manejo del posconflicto de espaldas a la justicia, creo que el componente de justicia es clave en una época de posconflicto, es como yo lo veo y esa es la razón por la cual como Ministerio de Justicia nosotros solicitamos que ustedes estudien la posibilidad de incluir al Ministerio de Justicia expresamente dentro de ese Consejo Interinstitucional del Posconflicto porque la paz solo puede mantenerse en buena parte con un país que le brinde salidas a los conflictos sociales a través de la administración de justicia.

Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Tatyana Orozco de la Cruz, Directora del Departamento para la Prosperidad Social:

Mil gracias, como ustedes saben el sector de la inclusión social por su dinámica, por su amplia relación con el Plan Nacional de Desarrollo nos encontramos

prácticamente no en todos los capítulos, pero en muchos de ellos y particularmente nos encontramos en las tres estrategias o en tres de las estrategias transversales particularmente en lo que tiene que ver con movilidad social, con la transformación del campo y por supuesto con la seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz.

Y ahí tenemos artículos, estrategias en diferentes partes de ellos y yo quisiera como comentarles un poco acerca de cada una de estas estrategias y cómo está el sector de la inclusión social y la reconciliación inmersa dentro del Plan Nacional de Desarrollo, lo primero tal vez empezar por la parte de inclusión social que tiene que ver con la disminución de la pobreza en nuestro país, que se haría o que se hace de dos maneras, uno a partir de los canales indirectos que tienen que ver con el crecimiento económico, etc. y otro a través de los canales directos que son las políticas que se implementan a través de los diferentes programas que tiene el sector de la inclusión social y la reconciliación, particularmente el DPS, pero por supuesto que tiene que estar articulado con muchísimas de las entidades del Estado.

Para poder seguir avanzando en esa reducción de la pobreza que si bien tenemos unos logros en el primer cuatrienio sabemos que todavía los retos son bastante grandes y que particularmente el Presidente Santos se ha impuesto la meta de contribuir durante estos cuatro años a la erradicación durante los próximos días de la pobreza extrema en Colombia.

Así que en eso hemos venido trabajando y me gusta y celebro que con Planeación Nacional hayamos podido incluir particularmente dos metas intermedias, perdón dos metas trazadoras dentro del Plan Nacional de Desarrollo, una de ellas tiene que ver con la pobreza multidimensional que medir la pobreza más allá de la dimensión económica de las familias.

Es entender la pobreza en todas sus dimensiones y por eso nos complace muchísimo que hayamos podido incluir con el apoyo por supuesto de Planeación Nacional y el gobierno en pleno el índice de pobreza multidimensional como una de esas metas trazadoras, pretendemos llevar que cerca de un 25% a cerca de un 17.8% al finalizar el cuatrienio.

Y el otro indicador tiene que ver con un tema que tocaba la Senadora Claudia hace unos minutos y tiene que ver con las víctimas, con las víctimas que han avanzado en la reparación integral por la vía de la tierra durante el cuatrienio y eso ahorita les va a hablar nuestra Directora de la unidad para las víctimas, pero la idea es llevarlo a cerca de 920.000 familias que ya hayan iniciado o avanzado en ese proceso de reparación integral por la vía administrativa.

¿Pero cómo se logra eso? Y vuelvo al tema de la pobreza, que las cifras en Colombia hoy en día, lo primero qué noticia es que los hogares pobres tienen menores niveles de educación y menor acceso al mercado laboral y agosto recuento porque claramente esto es lo que impacta en por qué tomamos las decisiones frente a las estrategias que estamos planteando en el Plan Nacional de Desarrollo.

Lo otro tiene que ver con que los hogares pobres por supuesto y no es digamos no es ciencia oculta pues, tienen unos mayores niveles de dependencia la población en estas familias, también vemos que existe una mayor incidencia de la pobreza en las zonas rurales y también en aquellas zonas urbanas o ciudades pequeñas que están en zonas urbanas y lo que hemos visto en estos últi-

mos años es que la reducción de la pobreza se ha dado más en los departamentos que tienen mayores ingresos y por supuesto en la ciudad de Bogotá.

Y los hemos reducido, hemos logrado reducir esta pobreza porque hoy en día pues sin duda ya ustedes lo conocen, las cifras de desempleo son menores a las que representaban anteriormente y los ingresos laborales hoy en día representan cerca del 65% de los ingresos totales de los quintiles más bajos de la población, pero hay unos datos que quisiera traer a colación y es que las transferencias del gobierno representan cerca del 18% de los ingresos de las familias en promedio.

Pero si entramos a mirar las familias en pobreza extrema representan cerca del 40% las transferencias monetarias que realizamos del gobierno y por eso muy importante algo que hicimos durante este primer cuatrienio que fue llevar más familias en acción a las zonas rurales, llevarlo cada vez más a las zonas rurales y es hacia lo que queremos propender porque cada vez más lleguemos con nuestros programas a las zona rurales y eso lo van a ver inmerso no solamente en el Plan Nacional de Desarrollo, sino también a lo largo del accionar del Departamento para la Prosperidad Social y en general de todo el sector de la inclusión social y la reconciliación.

Pero sin duda tenemos unos retos, uno de ellos va a ser la desaceleración de la economía, pero también sabemos que vamos a tener que llegar cada vez más con nuestros programas a zonas rurales y sobre todo lograr una buena articulación, ya lo mencionaba el ministro de Justicia para los temas de justicia y para lograr una mayor articulación no solamente el interior del sector de la inclusión social y la reconciliación, sino a través de las entidades, diferentes entidades del Estado que tienen que ver con las políticas sociales de este gobierno para tener un mayor impacto frente a la población objetivo que tenemos que atender.

Por eso cuando miramos que teníamos que hacer el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 planteamos varias cosas, una de ellas es garantizar un crecimiento económico por pobre, aquí estamos realizando trabajos con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para ver cómo se forma tal crecimiento, particularmente en esos sectores de la economía que más absorben en el mercado laboral gente de esta población vulnerable; por otro lado concentran las transferencias monetarias condicionadas en las zonas rurales llámese jóvenes en acción o más familias en acción y por supuesto coordinadamente con Colombia Mayor y el Ministerio del Trabajo.

También focalizar nuestros programas de generación de ingresos y de generación de activos en la población más vulnerable, concentrar los esfuerzos del Estado y aquí no solamente son temas que el sector nuestro, sino en general de todas las entidades del Estado, los esfuerzos, las privaciones que más afectan a los pobres, monetarios y ahí vemos particularmente los temas de educación, los temas de vivienda que juegan un papel fundamental dentro de las privaciones que tenemos que atacar, lo que tenemos que trabajar más fuertemente.

También otra de las cosas que mostramos en este Plan Nacional de Desarrollo es la importancia de las intervenciones integrales; como Estado, particularmente repito que van a escuchar mucho hablar de esto, pero particularmente en las zonas rurales, pero llegar integralmente como Estado al territorio y reenfoque toda

esa estrategia también de superación de la pobreza extrema en Colombia hacia las zonas rurales.

Creo que ha llegado el momento de reestructurar de una u otra forma, las estrategias reunidas, mira que hemos aprendido en todos estos años de trabajo y redireccionarlos hacia las zonas rurales, es decir tratar de salirnos de esas zonas donde menos lo necesitan y movernos más a esas zonas donde es más difícil llegar con la oferta del Estado.

Entonces ¿cuál es el papel de nuestro sector? Continuar fortaleciendo las transferencias monetarias condicionadas, mejorar la focalización de los programas y aquí particularmente estuvimos trabajando con Planeación Nacional y sé que hay interés de algunos parlamentarios de incluir un párrafo puntual, un artículo que hasta el momento no esté incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, pero que eventualmente se podría incluir sobre la focalización, sobre un trabajo conjunto de focalización entre Planeación Nacional y el DPS, para llegar precisamente a la población más vulnerable contra los programas del Estado.

Ya lo hemos hecho con todo lo que tiene que ver con las 100.000 viviendas y la idea es replicar ese esfuerzo que se ha hecho para otros programas del Estado, aquí beneficiaremos por supuesto a población en condiciones de pobreza extrema, población en condición de pobreza extrema medidos según Sisbén y por supuesto también a la población víctima que también es objetivo de atención por parte este sector.

Lo otro es garantizar la integralidad de las intervenciones, hemos venido trabajando muy fuertemente con las diferentes entidades del sector, con la Unidad de Víctimas, la Unidad de Consolidación, la Anspe, el ICBF, y el Centro Nacional de Memoria Histórica para ver cómo logramos una mayor articulación y podemos reenfoque y fortalecer ese acompañamiento social a las familias a través de una oferta interinstitucional que le sirva mucho más de lo que se ha venido haciendo hasta ahora.

Y a través de la mesa de pobreza creemos que también tenemos el reto de fortalecer el canal directo, ese que le hablaba yo al principio frente a cómo podemos disminuir las privaciones de las que tienen esas familias más vulneradas y por supuesto no puedo dejar de mencionar la importancia de ampliar la cobertura de la estrategia de atención integral a la primera infancia.

Yo sobre el tema de víctimas voy a dejar que Paula, ya que nos acompaña aquí, sea ella quien hable, pero voy a entrar un poquito a hablar también sobre los temas particulares del ICBF en donde sin duda tenemos que hacer un esfuerzo, ya hemos conversado con algunas otras comisiones tanto del Senado como de la Cámara de hacer un esfuerzo mayor para profundizar frente a algunos de los temas, particularmente lo que tiene que ver con embarazo adolescente, particularmente lo que tiene que ver con los temas de familia y ya hemos anotado eso y estamos trabajando con Planeación Nacional para mejorar el articulado y profundizar sobre el articulado que en la versión de hoy, en la versión que estamos estudiando y que ustedes tienen al frente poder profundizar sobre algunos temas que tienen que ver con bienestar familiar, particularmente con prevenir la vulneración de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y ya mencionaba por supuesto al tema de embarazo adolescente.

También sabemos que tenemos que conseguir más recursos para poder llegar a la meta y que sé que es una

preocupación que existe frente a si vamos a poder cumplir con la meta de los 2 millones de niños en primera infancia, creemos que estamos haciendo los esfuerzos con las diferentes modalidades que existen para lograr cumplir esta meta que se ha propuesto el Presidente Santos de llegar a los 2 millones de niños con atención integral en primera infancia y trabajar mucho más de la mano, es un tema que no le tocaron al ministro de Justicia, pero que sí es de nuestro interés como sector y es buscar una forma de que podamos trabajar mucho más coordinadamente en lo que tiene que ver con el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente con el Ministerio de Justicia.

Para mirar a ver cómo podemos apoyar la mejor forma, esos niños que hoy en día después incluso de cumplir los 18 años siguen permaneciendo en este sistema por diversas razones porque yo sé que hay personas de la escuela que dicen que si el delito se cometió durante la infancia o la adolescencia, ese niño tiene que permanecer en este esquema, pero por supuesto tiene unas complicaciones para nosotros también desde el punto de vista del ICBF y el trabajo que nosotros realizamos ahí.

Nosotros básicamente estamos hablando de que la incidencia del ICBF está cerca de 15 millones de niños y niñas y adolescentes, particularmente ya llegamos a un número importante de esos niños, pero sabemos que los esfuerzos tienen que ser aún mayores y los retos que tenemos son claros o no elevará a política todo lo que tiene que ver con la estrategia atención integral a la primera infancia y eso está incluido en esta versión del Plan Nacional de Desarrollo y poder garantizar el tránsito de esos hogares comunitarios para brindar ese servicio integral y allí se plantean unas metas interesantes en ese sentido.

También poder articular la política integral de primera infancia con el fin de lograr una rutas integrales de atención a esta población, liderar la estrategia de prevención del embarazo adolescente en donde creemos que tenemos que trabajar muy fuertemente con los entes territoriales porque a la final la presencia de ellos en el territorio nos ayuda muchísimo en este objetivo, pero repito sabemos que este es uno de los puntos que tenemos que fortalecer en el Plan Nacional de Desarrollo y quiero reconocerlo de entrada hoy en este recinto porque me parece importante las apreciaciones que ha recibido, que alguno de ustedes y algunos de sus compañeros pero otras comisiones al respecto.

También ya mencionaba la importancia de fortalecer el sistema de responsabilidad social penal adolescente con mejora en la presentación de las unidades; hay que mejorar la implementación de prácticas restaurativas y ampliar el programa también posegreso de esta etapa y ajustar los lineamientos y los procesos que garanticen el efectivo restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los tiempos que establece la ley hoy en día.

Por parte de la Unidad de Consolidación también tenemos unos retos importantes a quien el Plan Nacional de Desarrollo yo creo que el reto más grande que tenemos como Estado en estos momentos es hacer un análisis profundo y detallado frente a cómo ha sido la política de consolidación, los pro y los contra, ¿qué aprendizajes se han obtenido a la luz por supuesto de lo que viene en materia de construcción de paz?

Y ahí se han hecho los avances importantes cuando uno mira los índices de consolidación que tienen que ver con la institucionalización en el territorio, la participación ciudadana y de buen gobierno y la integración regional los avances han sido importantes, pero sabemos que tenemos que seguir trabajando en esto y por eso también el Plan Nacional de Desarrollo incluye unas estrategias en este sentido en cada uno de sus pilares que les decía particularmente en el de seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz.

Yo no quiero entrar a profundizar porque entiendo que ya están aquí varias personas que necesitan hablar en el día de hoy para decirles básicamente que en el eje o en la estrategia transversal que tiene que ver con movilidad social tenemos dos objetivos básicos, uno, garantizar los mínimos vitales y avanzar en el fortalecimiento de las capacidades de la población en pobreza extrema para poderla incluir efectivamente tanto social como productivamente, es decir, todo lo que tiene que ver con ese sistema de promoción social.

Ahí tenemos tres estrategias, también estamos con el objetivo de cerrar la brecha y el acceso y calidad de la educación en donde por supuesto están todos los temas, que primera infancia, en el capítulo de transformación del campo lo que queremos es acelerar la salida de la pobreza y la ampliación de la clase media rural que creemos que ese es un reto que tenemos como país durante muchísimos años y aquí lo planteamos de forma muy clara con algunas acciones tendientes a eso, particularmente en articulación y focalización en esa población con unas apuestas de inclusión productiva en las poblaciones rurales que por supuesto tienen que estar perfectamente articuladas con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Y en el capítulo de seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz por supuesto y tenemos que ver con los temas de proveer seguridad y defensa del territorio nacional, con fortalecer la articulación del Estado en un marco de política criminal coherente, eficaz y con enfoque restaurativo que tiene que ver con la del sistema penal adolescente, también con enfrentar el problema de las drogas desde una perspectiva integral y equilibrada que eso tiene que ver mucho con la Unidad de Consolidación y con los esquemas de erradicación voluntaria que estamos haciendo a través de la Unidad de Consolidación.

Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia en donde yo sé que los retos son inmensos, pero gran parte de lo que se ha hecho con la unidad ya la doctora Paula descontará un poco más de eso, es tal vez la palabra tipificar o hacer un análisis profundo de cuáles son las necesidades de cada una de esas víctimas en nuestro registro, que valga la aclaración que también hemos venido depurando de forma exhaustiva con el apoyo de la Unidad de Víctimas del Ministerio del Interior.

Y por último fortalecer y articular los mecanismos de transición hacia la paz, eso yo diría que son como algunos de los objetivos, por supuesto en otro escenario donde tengan más tiempo, estamos dispuestos a sentarnos y a profundizar sobre cada una de las estrategias, cada una de las metas que nos impusimos en el plan que así como ya lo mencionaba el ministro de Justicia en el caso nuestro también ojalá nosotros pudiéramos hacer más, pero por supuesto esto tiene que estar aterrido

zado hacia las disponibilidades o los recursos con los que contamos hoy según nuestro marco de inversión para los próximos años que ya nos ha notificado tanto Hacienda como Planeación Nacional.

Así que con eso yo cierro y atiendo con las preguntas por supuesto de los honorables Senadores frente a los diferentes temas del sector de la inclusión social y la reconciliación pero no sin antes creo que Paula quería hablar Senador Galán.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Paula Gaviria Betancur, Directora Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas:

Gracias Senador Galán, buenos días a los honorables y honorable Senadoras, esta comisión es el recinto donde históricamente desde el 2012 hemos venido haciendo el seguimiento a la Ley de Víctimas y mañana estaremos también acompañando a la comisión que hoy preside el Senador Galán.

Creo que es importante tomar un poco las observaciones de la Senadora López en términos de que realmente la política de víctimas debe ser un pilar en la construcción de la paz y creo que eso es algo que ya está además demostrado desde que se sancionó por parte de ustedes, se tramitó y se sancionó por el Presidente la Ley de Víctimas y nosotros vemos tres grandes apuestas y retos estratégicos en el sentido que los supuestos para la construcción sostenible de la paz serían en un primer lugar el reconocimiento efectivo de la existencia de un conflicto y la atención a los daños causados que es algo que estamos haciendo y que empezó con la Ley de Víctimas.

Obviamente también la búsqueda de la terminación del mismo, la promoción de condiciones de seguridad, la promoción de la convivencia pacífica y democrática y la articulación de la política de víctimas con una política de desarrollo integral en el territorio que claramente es el contexto en el que se desarrolla el proceso colombiano.

Los pilares de la ley de víctimas los podríamos resumir en tres: un enfoque de reparación transformadora, no es la clásica de volver a la persona al estado en que estaba que la hizo vulnerable a estos daños, sino generando nuevas condiciones para ese territorio, para esas personas, la participación ciudadana con un enfoque muy fuerte y construcción de ciudadanía.

El gobierno del Presidente Santos cambia un poco la mirada hacia las víctimas tradicional como beneficiarios de subsidios, de asistencia y las empodera y les da las herramientas para hacer ellas asumidas como ciudadanas y eso es un pilar muy fuerte en la Ley de Víctimas que ustedes en el Congreso anterior lograron introducir en la ley y la construcción desde el territorio y la complementariedad obviamente con políticas de desarrollo, el rol que se le da en la ley de víctimas en las áreas territoriales es profundamente trascendental.

Ahora los retos de la aplicación de la ley de víctimas en un contexto de construcción de paz diríamos que son principalmente tres, la superación de la vulnerabilidad y del Estado de cosas inconstitucional de la población desplazada, no se nos olvide que tenemos una protección reforzada, si se quiere la Corte Constitucional desde el 2004 qué nos dijo en ese momento, que existía un estado de cosas inconstitucional frente a la mayoría de las víctimas del conflicto que son los desplazados.

Necesitamos en un contexto de construcción de paz lograr que esos hogares desplazados superen su condi-

ción de vulnerabilidad o si no la paz no es sostenible; en segundo lugar, la reparación individual y colectiva, efectivamente esos daños con un componente muy importante que ya tiene que ver con la construcción de la paz que es la reconstrucción del tejido social y la integración local, ya no es la reparación a las víctimas, por fuera de un contexto en donde están las comunidades que fueron resistentes, donde va a haber comunitarias receptoras y donde además va a haber personas en proceso de reintegración.

Ese mapa de ese contexto digamos cambia con la expectativa de la terminación del conflicto y finalmente el fortalecimiento de la territorialización de la ley que efectivamente leemos a las entidades territoriales las autonomías, las competencias y los recursos para que puedan hacer las inversiones que requiere la Ley de Víctimas y esos tres retos son los que quedan en lógica de construcción de paz plasmados en el Plan de Desarrollo y se toma en el Plan de Desarrollo y lo dicen las bases del plan, está hecho a lo largo del documento que la paz y la consecución de la paz no puede estar desligada a la reparación integral a las víctimas del conflicto.

Hay una meta trazadora como me recordaba la doctora Tatyana Orozco de reparación individual y colectiva asociada al pilar de paz, eso es bastante importante que ocupe ese lugar, eso significa que la política de atención y reparación es parte de esa estrategia, pero también es parte de un pilar de desarrollo y por otro lado se avanza hacia la garantía del costo efectivo de las víctimas que constituye un pilar o un objetivo específico del bloque de justicia transicional con una estrategia transversal que se llama seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz.

Se congregan seis estrategias específicas para la atención integral a las víctimas individuales y colectivas que en total suman siete metas intermedias y 24 metas de producto; me gustaría ahora pasar antes de contarle cada una de las metas muy rápidamente, dada la preocupación que no solamente es hoy de este recinto, sino lo ha venido siendo de la misma Corte Constitucional y del señor Presidente Santos y del señor Procurador General de la Nación y es el tema del universo de víctimas.

El universo de víctimas con corte a 1° de febrero es de 7.200.000 personas que están registradas como consecuencia de haber reconocido que existe un conflicto armado en Colombia, que estos 7.200.000 y es el ejercicio del que hablaba la doctora Orozco hemos venido haciendo un ejercicio de estabilización del registro, el Presidente hace un año nos pidió que avanzáramos en clarificar cuál es realmente ese número en términos de las personas que necesitan ser atendidas, pero sobre todo no solamente en términos de números, sino en términos de cuáles son esas historias, cuáles son esas necesidades y sobre todo cuáles son esas capacidades de esas víctimas para transformar su propia vida y la de su comunidad.

De esos 7.200.000 encontramos que hay 200.000, casi 205.000 víctimas que hacen parte de un reconocimiento especial que nos pidió la Corte Constitucional en términos de la Ley 387 y en términos de revisar la inclusión de las víctimas cuyo autor presumiblemente son las llamadas bandas criminales, que estos 6.900.000 que quedaría restando este grupo de víctimas por atender tenemos hoy a la fecha y hasta la cifra que me gustaría que el honorable Congreso se quedara con

ella por atender después de cruzar todas las bases de datos, de cruzar registros administrativos, de ir hogar por hogar a buscar a las víctimas, el universo total hoy de víctimas a atender son 5.200.000 personas.

¿Por qué? encontramos registros donde se incluyó obviamente la persona asesinada, la persona víctima pues está muerta y sus beneficiarios son sus familiares, igualmente las personas desaparecidas no están, digamos no las podemos atender, no están allí, hay un universo importante, por otro lado, hay unas víctimas que nosotros recibimos de acción social en términos de identificación, unas dificultades de identificación del 14%, hoy esa identificación la tenemos reducida al 6%, es decir, víctimas en donde no había claridad frente a las cédulas, no había claridad frente a su identificación.

No sé Senador...

Con la venia de la Presidencia y de la oradora interpela la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Es que no me da las cifras, si hay 7.200.000 víctimas registradas y usted dice que depurando porque obviamente los muertos están muertos, los desaparecidos están desaparecidos, etc. le dan 5.200.000 a atender, pero es que no hay 2 millones de desaparecidos y muertos, cosa a su propio registro hay 970.000 homicidios, supongamos que todos estuvieran ahí...

Recobra el uso de la palabra la doctora Paula Gaviria Betancur, Directora Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas:

No te voy a decir las variables y eso está totalmente digamos certificado.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora interpela la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Me cuadra 1 millón pero hay otro millón que de dónde sale, que lo estamos sacando.

Recobra el uso de la palabra la doctora Paula Gaviria Betancur, Directora Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas:

No, entonces qué pasa, hay un universo de personas que están muertas, no porque fueron desaparecidas o efectivamente asesinadas, sino que ya no están, digamos murieron desde que se registraron, hay otro universo de personas en las que había dificultades en su identificación, un universo alto que te digo era del 14% lo bajamos al 6%, de esa depuración que además la doctora Tatyana y el Presidente han sido muy insistentes en hacerla muy rápido, la hemos hecho con todo el rigor, incluso estamos ad portas de hacer una consultoría con un auditor externo que nos ayude a continuar en este ejercicio encontramos efectivamente que el universo de personas a atender son 5.2.

Me parece importante, es un ejercicio apenas responsable del manejo de un registro que hoy es el registro más robusto, más integral y más inclusive reconocido en el mundo como lo hemos visto últimamente por diferentes estudios y eso nos ayuda muchísimo saber cómo es que tenemos que focalizar la política y a entender dónde tenemos que priorizar y poner los recursos.

A esto se le suma, a este número digamos que significa mucho y no significa nada porque lo importante es saber qué necesidades tienen las víctimas, dónde están en términos de sus derechos, está una política que es la gran apuesta ahora del gobierno, el Presidente Santos y es la política de la superación de la vulnerabilidad,

es por fin darle una respuesta a la Corte Constitucional que durante tantos años le pidió al Gobierno nacional respuestas definitivas de estabilización socioeconómica a la población desplazada.

El Presidente Santos expide el decreto 2569 el 12 diciembre del año pasado discutido, socializado, validado con las mesas de víctimas, como organizaciones como Acnur, con la Comisión de Seguimiento ajustada con muchísimas organizaciones de la sociedad civil para poder realmente evidenciar en qué momento están los hogares de población desplazada y no seguir tratando a todas las víctimas desplazadas como si todas tuvieran la misma vulnerabilidad.

No todas necesitan la misma asistencia, no todas necesitan vivienda, no todas necesitan generar ingresos, necesitan diferentes cosas y encontramos adicionalmente en la reciente encuesta que hicimos con el DANE una encuesta que también estamos esperando hace muchos años que el gobierno hiciera una encuesta a 115.000 personas, 28.000 hogares es la encuesta más amplia que se ha hecho a población desplazada, encontramos que muchísima gente tiene en diferentes estadios digamos su goce efectivo de derechos.

Encontramos que hay un porcentaje muy alto de personas que tienen satisfecho su derecho a la salud, que hay temas por afinar pero que el derecho a la salud está en muy buen nivel igualmente el derecho a la educación, igualmente encontramos Senadora que esto es para analizarlo más a fondo, Claudia López, encontramos que las personas encuestadas la respuesta fue que el 78% manifestaban que ya se encontraban reubicadas, restablecidas, retornadas o integradas al lugar en donde querían rehacer su vida.

Puede ser que sean personas que en su momento tuvieron el acompañamiento del Estado hubieran decidido retornar hoy tanto que retornaron como que se reubicaron, como que se integraron, pero le dicen hoy al Estado: yo quiero es rehacer mi vida aquí donde estoy, sí, esa es una realidad con la que hoy tenemos también que lidiar y de ahí viene un poco las cifras de los acompañados.

Las cifras en la estrategia de retornos, la base de 60.000 hogares que son los que hoy acompañamos y la meta a 2018 es llegar a 160.000, es decir cubrir a la mayoría de las personas que ya han retornado, se han reubicado, llegándoles con la superación de su vulnerabilidad, es decir los desplazados no solamente reciben tierras, viviendas, los desplazados también deben recibir generación de ingresos, que deben recibir los siete derechos que nos pide la Corte para la superación de su vulnerabilidad y más recientemente que esto es una novedad, señores congresistas, la indemnización.

La Ley de Víctimas no tenía prevista la indemnización en plata a los desplazados, ustedes habían decidido que esa indemnización se había dado en subsidio de vivienda, la Corte Constitucional en la Sentencia SU-254 del 2013 definió que por criterio de igualdad de los desplazados también tenían que ser indemnizados y allí hay un tema importante en términos de costo que es una instrucción que tiene el Ministro de Hacienda para mirar efectivamente esos costos que son posteriores al Conpes 3712 de planificación de la ley, se van a cubrir frente a la indemnización de desplazados.

Recalcando que para un hogar desplazado puede ser mucho más importante que la indemnización, la superación de su vulnerabilidad, tener todos los derechos que la Corte Constitucional le ha pedido y posterior-

mente o probablemente como están el Decreto 1377 se le entrega su reparación que en el marco de la ley es una obligación que es gradual y progresiva.

Entonces frente a las seis metas del Plan de Desarrollo tenemos una meta muy importante que es la reparación integral a todas las víctimas del conflicto, sobre esta nos hablaba la doctora Tatyana y la meta a 2018 son 920.000, entre víctimas de desplazamiento que es por hogar, la Senadora preguntaba si es por personas, es por hogar, y las víctimas de otros hechos victimizantes que son los demás que están en el registro de víctimas.

Igualmente, en términos de atención psicosocial se prevé una meta de 490.000 personas atendidas de manera individual, familiar o grupal y se prevé una indemnización a 470.000 personas para el 2018 adicionales a las 485.000 que ya llevamos desde que empezamos la política de víctimas.

Igualmente, hay una meta producto respecto al enganche laboral, al empleo y autoempleo para llegar de 10.000 que es la línea Macedo y a 18.000, nuevamente no todas dentro de esta caracterización que hemos venido haciendo de las víctimas, necesitan empleo pero sabemos que para superar la vulnerabilidad, muchísimas de ellas necesitan un ingreso o un empleo.

La siguiente estrategia es la de superación de la situación de vulnerabilidad que es importante y que hay una estrategia concreta para eso frente a la cual se compromete todo el gobierno en las diferentes metas del plan, lo primero es que para el 2018 500.000 personas habrán superado su condición de vulnerabilidad, es decir, que con las mediciones de la Corte que son las más estrictas inclusive que cualquier estándar internacional podamos demostrar que hay 500.000 personas que ya superaron su condición de vulnerabilidad.

Yo creo firmemente que van a ser muchas más, pero por un tema también de concertaciones frente al plan, etc. y poder estar seguros de que llegamos a esa meta se definió que fueran 500.000, yo fácilmente creo que vamos a llegar al millón de personas que han superado su condición de vulnerabilidad.

Frente al porcentaje de hogares que reciben solución de vivienda pues tenemos la política de vivienda y aquí se le pone una meta, el 50% lo que tenemos hasta la fecha es que el 75% de las viviendas entregadas gratuitas corresponden a víctimas del desplazamiento, esperaríamos que la tendencia siga para el próximo cuatrienio, pero la meta digamos que se puso porque tampoco sabemos si todas lo necesitan, lo vamos a encontrar a todas es el 50%.

Igualmente hay soluciones de vivienda rural para 23.000 al 2018 y hay un tema de la oferta de generación de ingresos que está digamos transformando y ajustando el DPS en un 54% y las personas que reciben subsistencia mínima que es la obligación de la ayuda unitaria pues claramente en 100%.

Hay una estrategia concreta que para mí tiene que ver con la construcción de la paz y es la de la reparación colectiva, hoy Colombia ya está preparando los daños causados a comunidades y a colectivos victimizados y la meta que tenemos para el 2018 son 200 sujetos colectivos víctimas que cuentan al menos con dos medidas de reparación implementadas, esto es muy importante porque entre las medidas implementadas pueden ser medidas de infraestructura, pueden ser medidas de fortalecimiento institucional, medidas que para esa

comunidad son las que verdaderamente les dan sentido a la reparación.

Igual ahí están las metas de los sujetos étnicos que son bastante victimizados en Colombia y hay unas metas concretas de reparación colectiva en infraestructura un poco frente a la reconstrucción de las comunidades de las que se hablaba antes, hay un compromiso de las actividades del gobierno de poner infraestructura en los procesos donde se han causado daños como San Rafael, Antioquia, Cocorná, tantos municipios del país que fueron totalmente destruidos en razón del conflicto.

Igualmente, se prevé una asistencia técnica para la formulación de proyectos a estos sujetos de reparación colectiva en la construcción de obras, en los estudios y diseños que es un tema que sabemos siempre es un déficit al momento de tomar decisiones de implementación de planes.

La estrategia cuatro son retornos y reubicaciones y restitución, ahí está la meta de los hogares acompañados que son 160.000, están las familias con órdenes judiciales de restitución de tierras que estaremos pasando una línea base que tenemos hoy que son 2.800 a 15.000 para el 2018, aquí está la Subdirectora de la Unidad de Tierras, Presidente, si en algún momento se requiriera que ella profundizara sobre este tema de restitución de tierras.

Hogares víctimas que cuentan con acompañamiento especial que son unos apoyos que damos para el retorno y la reubicación, entidades territoriales que son cofinanciadas para sacar adelante los autos de la Corte y está la meta de la que hablaba la Senadora López frente a los procesos de formalización, esta es una meta que le corresponde a la Superintendencia y al Incoder, y frente a la cual hemos encontrado que efectivamente en la encuesta de goce efectivo, muchas veces lo que se necesita es más formalización que la misma tierra o formalización también de la vivienda urbana.

En la encuesta de goce efectivo encontramos que la mayoría de las personas decían sí tener vivienda, pero no tener seguridad jurídica frente a su vivienda y el Presidente Santos nos dio la instrucción al Ministro de Vivienda y a las entidades obviamente territoriales trabajar con ellas en lograr la titularidad jurídica de las viviendas urbanas.

Finalmente, la estrategia cinco reconstrucción de la memoria, esclarecimiento de la verdad, hay todo un tema del mecanismo no judicial de contribución a la verdad, el museo de la memoria que se espera esté construido doctora Tatyana creo que al 2017, pero aquí ponemos el 100% para el 2018, las investigaciones del Centro de Memoria, los archivos, etc., etc.

Y la estrategia digamos última de este objetivo es el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación, tenemos unos acuerdos que hemos hecho con el Ministerio del Interior, con las alcaldías, con las gobernaciones para tener niveles de coordinación óptimos, fluidos y efectivos en la vida de la gente que vive en los territorios para el 2018.

300 procesos de coordinación efectiva en los territorios donde vamos a estar cofinanciando como lo hemos venido haciendo a las entidades territoriales, donde vamos a estar apoyando a las entidades territoriales también en retornos y reubicaciones y donde vamos a estar comprometidas todas las entidades territoriales en la meta a la superación de la vulnerabilidad.

El gobierno tomó la decisión de exigirle también y de coordinar y planear con la entidades territoriales esa meta y esa visión de superar las condiciones de vulnerabilidad, no es seguir entregando recursos a los desplazados por aquí y por allá sin que eso cause un efecto y un impacto en la vida de la gente, es organizarnos para demostrarnos que sí podemos lograr la inclusión social efectiva de estas víctimas.

Finalmente, hay una última estrategia que hace parte de otro objetivo que es el objetivo articular y fortalecer mecanismos para la transición hacia la paz y allí está una meta muy importante que nos gusta muchísimo que es una meta de condiciones para la integración comunitaria, esta es una apuesta que tiene Planeación Nacional para digamos acerca de ese tránsito hacia la construcción de la paz, son 45 los municipios que se priorizarán para la integración comunitaria en donde vamos a acompañar de una manera más robusta y fortalecida a los municipios en donde se están construyendo esas viviendas gratuitas para generar realmente esos espacios de convivencia y acompañamiento comunitario.

Igualmente, vamos a tener 300 comunidades en donde vamos a tener una intervención y una inversión en términos de la reconstrucción del tejido social, aquí las comunidades no solamente tienen afectaciones en términos de infraestructura, sino hay afectaciones en términos de la integración comunitaria, el tejido social, etc. y con esto digamos estarían las estrategias principales en torno a víctimas.

Sin embargo, a lo largo del articulado y de manera transversal hay unas 10 o 15 digamos menciones dentro de movilidad social, dentro del tema del campo, etc., donde hay referencias a la priorización también que tienen que tener las víctimas del conflicto en las diferentes políticas y pues ustedes en la revisión que hacen del articulado hay cinco artículos donde se concreta un poco lo que les acabo de contar y otros cinco creo que son artículos que se prorrogan, el Plan de Desarrollo, la Ley 1450 de hace cuatro años.

En síntesis el gobierno después de tres años de implementación de la ley concentra sus esfuerzos en dar el salto del asistencialismo a la inclusión social comprometidos en todos los niveles con la superación de vulnerabilidad de los desplazados que son la mayoría de las víctimas, son 1.300.000 hogares de acuerdo a nuestra nueva depuración del registro, con ellos y con ellas es que tenemos que lograr esto.

Segundo, la estabilización del registro, el 15 junio de este año ustedes previeron que se cerrara un primer plazo para las declaraciones, se supone que las personas victimizadas antes de 2011 que se sanciona la ley solo tienen plazo para declarar hasta junio de este año y lo que estamos previniendo también dentro de estas metas en el plan es tener un universo mucho más claro de las personas que hacen parte de ese registro.

Cerrar obviamente las brechas que todavía tenemos en goce efectivo de derechos, superar el estado de cosas inconstitucional, la Corte Constitucional viene reconociendo el esfuerzo del gobierno progresivo, esto no viene de ahorita, viene de hace muchos años en responder a ese estado de cosas inconstitucional, obviamente en fortalecer esos procesos comunitarios que son fundamentales para la construcción de la paz en el territorio.

Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Presidente, muy buenas tardes, un saludo cordial a todos los integrantes de la Comisión Primera, a su mesa directiva y a usted encantado en este año nuevamente estar acá en este recinto, yo voy a ser muy puntual y muy concreto, debido ya a la hora, me han anunciado que la Comisión Primera parece que no tiene previsto almuerzo para esta jornada, entonces no voy a alargarme mucho en este propósito y Hacienda y Planeación Nacional parece que no ordenaron tampoco nada al respecto, entonces voy a ir al grano.

El Ministerio del Interior en lo que tiene que ver con el articulado del Plan Nacional de Desarrollo quiere hacer énfasis en los siguientes artículos que son importantes para la tarea del Ministerio del Interior, el primero es el artículo 108 del Plan Nacional de Desarrollo que consagra la obligación para el Ministerio del Interior de elaborar el plan de acción del decenio internacional de los afrodescendientes, que es en el marco y el desarrollo de una resolución, la 68237 de las Naciones Unidas que busca garantizar el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de las poblaciones afrocolombianas y que tiene todo el propósito en el cual también está comprometido el gobierno del Presidente Santos en garantizar avances en materia de derechos y de igualdad de oportunidades para nuestra población afro.

El segundo artículo en el cual el Ministerio del Interior tiene un gran interés en este Plan Nacional de Desarrollo por lo que tiene que ver además con la tarea propia del ministerio es el 123, que crea el Consejo Interinstitucional del Posconflicto, este artículo es fundamental para el alistamiento y la preparación del Estado colombiano y de la sociedad de los organismos territoriales del gobierno para el posconflicto.

Como ustedes saben a cargo de la Presidencia de la República y del ministro consejero para el posconflicto está esta tarea, pero se ha querido crear un consejo del más alto nivel con unos pocos integrantes indelegable, un consejo del cual forman parte el ministro de Hacienda, el director de Planeación, el ministro del Interior, el Alto Comisionado para la Paz, el Ministerio del buen Gobierno de la Presidencia y el ministro del posconflicto y ese consejo va a tener como tarea fundamental articular toda la acción del Estado colombiano en el alistamiento de implementación de los acuerdos que se deriven eventualmente de las conversaciones entre el Gobierno nacional y las organizaciones armadas ilegales.

Lo que se pretende es al más alto nivel un consejo que articule institucionalmente las distintas agencias del Estado en el orden nacional, pero además que coordine con los departamentos y municipios las tareas propias del posconflicto, el gobierno del Presidente Santos ha sido enfático una y otra vez, la firma de un acuerdo de paz en La Habana si se llega a él como todos los colombianos lo esperamos será solo el punto de partida, el denominado fin del conflicto, pero no constituirá la paz de Colombia.

Será el punto de partida para construir una paz permanente que la debemos construir y así la entendemos desde los territorios y este consejo del posconflicto y el Ministerio del Interior con todas sus funciones constitucionales y legales en lo que tiene que ver con la descentralización en la relación con los departamentos y

municipios formará parte de este Consejo de una manera muy activa.

Hay un tercer artículo muy importante ahora que la directora de la unidad de víctimas hablaba de toda la política, reparación a víctimas y es el 173, nosotros comenzamos a trabajar con el Departamento de Prosperidad Social y con la Unidad de Atención y Reparación a Víctimas en la posibilidad para hacer más eficaces en lo que tiene que ver con la reparación a las víctimas de comenzar a descentralizar de una manera diferenciada y gradual algunos de los elementos de la política reparación a víctimas del conflicto.

Y hemos venido avanzando independientemente de la aprobación o no de este Plan de Desarrollo con capitales del país, con los departamentos, para pensar en comenzar este año a entregar gradualmente y de manera diferenciada alguna de esas funciones para acercar la política a las víctimas en el territorio en todo este concepto de la paz territorial.

Pues bien, de este ejercicio que comenzamos a hacer surgió además la iniciativa del Ministerio de Hacienda y de Planeación Nacional de la creación de lo que se denomina en el artículo 173 un programa nacional de delegación de competencias diferenciadas, que fundamentalmente lo que significa es que con el propósito de asegurar la prestación más eficiente de los bienes y servicios a cargo del Estado creamos un esquema de distribución de competencias.

¿Cómo se determinará, qué competencias se entrega y a quién se entrega? Habrá una coordinación del Ministerio de Hacienda, de la Dirección Nacional de Planeación y del Ministerio del Interior para determinar los contenidos de ese programa, en qué casos se delegan las funciones mediante la vida de los convenios, qué condiciones deben cumplir los centros territoriales para asumir esas competencias delegadas y creemos que es un mecanismo importante para profundizar en la descentralización, especialmente en la etapa del posconflicto.

Es decir consideramos que estos dos artículos 123 y el 173 del Plan Nacional de Desarrollo jugarán un papel muy importante si los desarrollamos a cabalidad en la construcción de la paz territorial.

Y finalmente en esta materia de artículos tenemos los artículos relacionados con las poblaciones indígenas del país, se hizo una consulta previa con la población indígena del país a través de su mesa nacional de concertación y en esa concertación se acordó plenamente la incorporación al Plan Nacional de Desarrollo del componente diferenciado para las poblaciones indígenas.

Hay una franja en la cual se va a mover el Gobierno nacional entre los 8 y los 11 billones de pesos en los próximos cuatro años dirigida a la población indígena del país, manteniendo como ya se determinó por parte del Gobierno nacional en un decreto de la autonomía para las poblaciones indígenas que podamos ir avanzando en lo que tiene que ver con la inversión en salud y en educación las propias poblaciones indígenas puedan tener un manejo autónomo de sus recursos.

Ahí se establece en el Plan Nacional de Desarrollo en el artículo quinto todo lo que tiene que ver con poblaciones indígenas, la metodología que se utilizará para estimar las asignaciones para los pueblos indígenas del país y por ejemplo en programas que tienen que ver con el subsidio integral de la reforma agraria que

está contemplado en el artículo 96 y que es transversal a la población indígena, allí se contempla también subsidios integrales para la reforma agraria dirigidos a las poblaciones indígenas del país.

Estos son fundamentalmente los artículos que tienen que ver con el Ministerio del Interior de manera muy sucinta que se contemplan en el Plan Nacional de Desarrollo, ahora bien desde otro punto de vista hay unos artículos que lamentablemente en el tijeretazo que se le pegó, en la peluquera que se le pegó antes de presentar a consideración del Congreso el Plan Nacional de Desarrollo no quedaron incluidos y que quisiéramos trabajar con la Comisión Primera del Senado y de la Cámara que son las comisiones que tienen que ver con estos temas que nos ayudarán para incorporarlos dentro del articulado del Plan Nacional de Desarrollo.

El primero de ellos es el que tiene que ver con la población LGTBI, hay un artículo que queremos incorporar en el plan que estaba planteado en el proyecto del plan que lamentablemente como les digo se recortaron y que queremos insistir en su inclusión aquí en el Congreso la República, que dice fundamentalmente, les leo textualmente: "el Gobierno nacional a través de sus entidades llevará a cabo las acciones necesarias tendientes a la implementación de seguimiento de la política pública nacional para la garantía de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgenetistas e intersexuales, a través del Ministerio del Interior.

Impulsará ante las entidades territoriales la inclusión en los planes de desarrollo departamentales, distritales y municipales acciones y metas que garanticen los derechos de las personas de los sectores sociales LGTBI, es un mensaje claro que queremos enviar y que yo creo que el Congreso de la República también a esas poblaciones, no entra en las discusiones de cuáles son esos derechos, hasta dónde llegan los derechos, sino simplemente un enunciado general con el cual queremos además a partir de allí trabajar con los departamentos de todo el país en la construcción de políticas públicas departamentales en esa materia que nos parecen absolutamente fundamentales.

El segundo artículo que queremos que se incluya en el Plan Nacional de Desarrollo es la implementación de la estrategia nacional de lucha contra la trata de personas, estamos trabajando en el Ministerio del Interior intensamente en esa área, ese fenómeno señores congresistas integrantes de la Comisión Primera ya no es el fenómeno que tradicionalmente se conoció en el país de la trata internacional de personas.

Lo que se conoció en la década de los 80 o 90 en Colombia de las personas que sacaban al exterior, a los menores, a las mujeres, a distintos sectores sociales para esclavizarlos y utilizarlos con determinados propósitos, ese fenómeno de la trata de personas hoy es un fenómeno doméstico, estamos viendo con preocupación y la Fiscalía General de la Nación no sabe, un fenómeno de trata de personas al interior del país.

Trata de personas de Medellín a la capital de la República, de la capital de la República a poblaciones del eje cafetero, en la costa caribe y en el Valle del Cauca, Senador Roosevelt Rodríguez y tenemos que implementar toda una estrategia para luchar, estamos trabajando ya en ella, la estamos construyendo con las organizaciones de víctimas, así como en este gobierno se avanzó en construir una política de reconocimiento a

las víctimas del conflicto con las organizaciones aquí también queremos trabajar con esas organizaciones.

Y hay un artículo referido a esa población y el otro artículo tiene que ver con el esquema de equidad de género que tampoco está incorporado en el Plan Nacional de Desarrollo y es la obligación para el gobierno de realizar una evaluación participativa dentro del año siguiente a la expedición de esta ley, de la expedición de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres, establecía en el documento Conpes Social 161 para las mujeres víctimas del conflicto y tiene también unos enunciados que tienen que ver con la política de equidad de género en materia de participación política de la mujer en Colombia.

Población LGTBI, combate a la trata de personas y de equidad de género son los tres ejes que no están incluidos hoy en el articulado, aunque están en las bases del plan que quisiéramos que los integrantes de la Comisión Primera de todos los partidos políticos nos acompañaran en este esfuerzo de incorporar al Plan Nacional de Desarrollo.

Y un comentario final sobre un artículo que se incluyó y que con toda franqueza el Ministerio del Interior viene a pedir también la colaboración de la Comisión Primera del Senado para excluirlo, y paso a explicar esta situación, la Ley 1575 del 2012, la más conocida ley de bomberos que ustedes aprobaron acá la mayoría de que quienes nos acompañan establece en su artículo 42 la obligación de los certificados de seguridad para las construcciones en el país.

Yo no voy a alargarme en este tema, le resumo la situación, se empezaron a presentar inconvenientes por ejemplo con gremios importantes del país como Camacol el de los constructores que empezaron a señalar que el cobro de esas tarifas por esos certificados de seguridad era muy alto y que estaba afectando el sector de la construcción, nosotros constituimos con el Ministerio de Vivienda una mesa técnica de trabajo para evaluar realmente el costo de esas tarifas, su impacto y mirar a ver y nos parece lógico desde el Ministerio del Interior la posibilidad de mediante un decreto disminuir las tarifas para esos certificados, las tasas de esos certificados de seguridad para los bomberos cuyos recursos van obviamente a fortalecer toda la tarea de prevención y de atención a los incendios en el país.

Lamentablemente algún diablillo se coló en el Plan Nacional de Desarrollo doctora Tatyana e incluyeron un artículo eliminando esa certificación, eso francamente nos parece inconveniente para el país que no haya un control mínimo a las construcciones en esa materia, que dejemos eso abiertamente, nos vamos a estar exponiendo a tragedias que se han presentado ya en el país existiendo esta certificación y lo que le queremos proponer al Congreso de la República y espero que nos ayuden también en la Comisión Primera es eliminar ese artículo para que pueda seguir esta mesa técnica trabajando.

Seguramente disminuirémos la tasa de ese certificado de seguridad pero lo que no tiene ningún sentido y el Ministerio del Interior y el comandante nacional de bomberos y todos los cuerpos de bomberos del país no están de acuerdo es en eliminar la necesidad de la obligatoriedad de ese certificado.

Eso señor Presidente son en líneas muy generales y muy concretas a la vez los temas que tienen que ver con el Ministerio del Interior en su articulado en los enunciados y diciendo que la tarea del Ministerio del

Interior se mueve en el eje de la paz que ha definido el gobierno del Presidente Santos como uno de los tres ejes fundamentales de este Plan Nacional de Desarrollo.

Aquí tenemos que construir de manera coordinada la tarea del Ministerio de Defensa, Cancillería, el Ministerio de Justicia y del Ministerio del Interior en un trabajo en equipo que nos permita avanzar no solamente en la consecución del fin del conflicto mediante la vía de las negociaciones en La Habana, sino especialmente en la implementación del posconflicto y en la implementación de la paz territorial que es el propósito del gobierno del Presidente Santos y allí creo que tenemos unos esquemas muy bien definidos en el Plan Nacional de Desarrollo, de profundizar esa descentralización, de trabajar con los territorios en esa materia y de que a través de este Consejo Interinstitucional del Posconflicto podamos avanzar de manera más eficaz en ocupar socialmente e institucionalmente esos territorios que eventualmente sean desocupados por los hoy integrantes de los grupos armados que tomen la decisión de renunciar de manera definitiva a las armas.

Muchas gracias y el Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Esta es una buena oportunidad y un buen arranque de año con el tema de justicia, muy complejo y estamos apretados de tiempo pero quiero referirme a un solo tema, o dos planteamientos, el tema de justicia es complejo, es un tema sistémico, es un tema que no se puede mirar por una sola arista, el propio funcionamiento del Estado conlleva a la congestión, temas de salud, todavía se repite en Colpensiones aquellas viejas fórmulas de negar las pensiones para que se vayan a los procesos judiciales.

Así que podemos, en cultura de conciliación no se ha avanzado, el código general de proceso todavía es incipiente su aplicación, este es un tema de mucha profundidad y aquí hay grandes juristas que así lo acreditan y lo saben, yo quiero referirme a un tema Senadora Claudia López y toca precisamente con su férrea posición valiente y admirada posición del tema en los juzgamientos de los magistrados de las Altas Cortes.

Creo que es un momento histórico para que la Comisión Primera del Senado, el Gobierno nacional y el país avance en hecho y usted Senador Galán quiero darle el crédito en ese tema, mientras la reforma política terminó en el tema más llamado Tribunal de Aforados porque si no juzga pues no es tribunal, ahí no hay una respuesta al tema de los juicios ni a la naturaleza política de esos juicios políticos.

Eso se resuelve con temas exprés, sistemas rápidos, temas sumarios y los ejemplos en Colombia de reciente data son muchos, Presidente Miranda, Magistrado Villarraga, hoy lamentablemente el Magistrado Pretel, todos los casos habidos y por haber, el tema de responsabilidad política en Colombia no se ha avanzado y como está la reforma política hoy no se avanza en el tema de responsabilidad política.

El tema que trajo a estudio la Senadora Claudia López también iba dirigido al tema de naturaleza penal, pero le estaba diciendo yo aquí al ex fiscal que tuvo la fortuna de pasar una buena parte de su vida en Alemania cómo trabaja ese tema juicio político del gobierno, el país alemán, cómo lo trabaja Estados Unidos, porque

esos temas se resuelven en el Congreso de Colombia con un juicio exprés y un juicio que se determine y no con renunciaciones con razón o sin razón no soy yo sino con un mecanismo breve de defensa a ver qué sucedió en ese caso.

Entonces quiero señalar, el Ministro del Interior me conoce en este planteamiento, lo hemos explicado en los foros podemos llegar al estudio del primer debate de la Comisión Primera del Senado con una fórmula que recoja el sentir de la magistrada o de la colega Claudia López y el sentir del país que no permita que estos espectáculos, que esto que viene sucediendo, esta imagen de la Rama Judicial en el 20% compitiendo vergonzosamente con el Congreso de Colombia lleve al traste a la institucionalidad del país.

Así que en ese sentido Presidente Galán usted ha trabajado el tema conmigo y con otros colegas tenemos que profundizar y no podemos permitir que la democracia y la institucionalidad no tenga mecanismos de escape de solución a temas como los que hoy lamentablemente se presentan en el país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:

Gracias Presidente, gracias Presidente yo quisiera pedirle al señor Presidente que le solicitara a los funcionarios que hoy nos acompañan tan amablemente que no se retiraran, porque creo que acá hay muchos colegas que quieren referirse a temas que trataron, el tema de la justicia por ejemplo y la ausencia del Ministro de Justicia pues es lamentable, ojalá nos acompañarán durante toda la sesión.

Yo quisiera hacer unos planteamientos acerca de los temas de justicia y de seguridad, empezando por acompañar la preocupación de la Senadora Viviane Morales sobre el tema de la tutela y por apoyar su iniciativa para conformar esta misión en esta Comisión accidental extraordinaria para que analice este tema de la tutela que por los acontecimientos que están sucediendo en estos días pues nuevamente se ha puesto sobre el tapete de la discusión nacional.

Definitivamente la tutela se ha desnaturalizado, ha dejado de ser ese mecanismo extraordinario que fue diseñado para que personas en situación de vulnerabilidad sin acceso a los mecanismos ordinarios de la justicia pudieran defender sus derechos fundamentales y se ha transformado en un mecanismo ordinario en el que todo el mundo apela para defender los más variados intereses y derechos de esa desnaturalización creo que está afectada la justicia colombiana a tal punto que parece que el éxito en los negocios y la defensa de las ganancias también se ha vuelto un derecho fundamental como lo hemos visto pues en estos últimos acontecimientos en donde tutela sobre tutela pues acaban fiscalmente por desvirtuar este mecanismo extraordinario.

Creo que eso es urgencia del día de hoy y esta corporación tiene la obligación ante el país de asumir ese reto de hacer una revisión crítica de lo que ha sido hasta hoy este tema de la tutela.

En segundo lugar ratifica también el tema del Tribunal de Aforados, definitivamente este tribunal sin dientes que finalmente quedó incorporado en el proyecto de equilibrio de poderes va a ser un fiasco, no hay que ser muy perspicaz para anticiparlo, un tribunal que solamente va a tener la posibilidad de investigar pero no de juzgar, pues seguramente va a terminar haciendo las mismas funciones de la actual Comisión de Acusacio-

nes pasándole la pelota al Congreso Nacional para que efectúe unos juicios políticos de unas personas que no son estrictamente hablando funcionarios elegidos políticamente.

El caso de los magistrados, creo que esto va a garantizar la continuidad de la impunidad del descontrol en las altas cortes que es el origen de la corrupción y el origen del descrédito de las altas cortes frente al país, creo que el Gobierno nacional señor Ministro del Interior debería repensar, debería revisar eso que quedó contenido en el proyecto de equilibrio de poderes porque francamente como van las cosas vamos hacia un fiasco y a la continuación del descontrol y de la impunidad en las altas cortes.

Sobre el tema del narcotráfico quisiera hacer una breve apreciación porque me preocupa el hecho de que haya una meta tan alta en este Plan de Desarrollo relacionada con las hectáreas de los cultivos de coca, se plantea que se van a reducir en 2/3 las hectáreas de cultivo y que se podrían o deberían erradicar para cumplir la meta 33.000 ha, eso va en contravía totalmente de lo que está sucediendo en la realidad en el país.

Según un informe reciente del periódico *El Tiempo* que no es precisamente un periódico crítico del Gobierno, ni un periódico izquierdista ni mucho menos del Centro Democrático, pues haciendo un análisis sobre el tema de la situación en el Catatumbo registraba con información oficial cómo las hectáreas sembradas de coca en el Catatumbo se han incrementado alrededor de 2.000 ha en el 2010 cuando empezó este Gobierno acerca de 10.000 ha en el último año, es decir, se multiplicaron por cinco a las hectáreas sembradas de coca.

Eso puede estar sucediendo de igual manera en otros sitios del país, el Catatumbo es hoy por hoy tierra de nadie, liberada totalmente a disposición de los narcotraficantes y esa situación si se va a replicar en otras zonas del país lo que vamos a presenciar es una multiplicación de esos cultivos de coca, los acuerdos de paz de La Habana están atentando contra la política antinarcóticos efectiva del Estado colombiano.

Porque esos acuerdos prácticamente legalizan los cultivos de coca, quedaron prácticamente desechadas tanto la fumigación como la erradicación manual como mecanismo para controlar esos cultivos y más bien la posesión de esos cultivos de coca se van a convertir según los acuerdos en la puerta de entrada, el tiquete de entrada al acceso a bienes públicos.

Las FARC retienen todas las zonas de influencia donde ahí coca y la consigna de multiplicar al máximo los cultivos de coca mientras duran los diálogos de paz y muy seguramente esa disminución del esfuerzo del Gobierno nacional en la erradicación de los cultivos va a tener como consecuencia un cambio de la tendencia que venía hasta hace pocos años de disminución de los cultivos de coca en un incremento sustancial de los cultivos de coca, de la producción de cocaína y por tanto de los recursos derivados del narcotráfico para el grupo narcoterrorista de las FARC, para las Bacrim y para el narcotráfico en general.

Así que por un lado va el Plan de Desarrollo, los objetivos del Plan de Desarrollo y por otro lado va la realidad de los hechos a nivel de las regiones y una última acotación sobre el tema de seguridad ciudadana, es lamentable realmente que el Gobierno haya fijado objetivos por lo bajo en este tema de la seguridad ciudadana y doy algunas cifras.

En el hurto a personas el propósito es rebajar en estos cuatro años en un 4% el hurto a personas, debo señalar que según datos de la Policía Nacional el hurto a personas entre el 2010 y el 2014 creció en un 50%, crece el hurto a personas en un 50% y el propósito o el objetivo del Plan de Desarrollo es disminuirlo en solamente 4% ese delito.

El hurto a establecimientos comerciales igualmente el plan se propone reducirlo en un 4% mientras que el hurto a establecimientos comerciales en el país en estos cuatro años del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos ha crecido en 62%, se agrava el problema en 62% y el Gobierno quiere reducir solamente en 4%.

En el tema de la extorsión en el plan se plantea reducir la extorsión en un 9% según datos oficiales de la Policía Nacional y el Ministerio de Defensa la extorsión ha crecido en un 262% durante este último cuatrienio del Presidente Juan Manuel Santos, un enorme contraste en un crecimiento de la extorsión en 262% y un propósito del Plan de Desarrollo de reducir esa es solución solamente en un 9%, igualmente con el tema del hurto a entidades financieras, creció en un 51% durante este cuatrienio y el Plan de Desarrollo se está proponiendo reducirla solamente en un 7%.

Así que estas metas del plan realmente son lamentables y no dan cuenta del deterioro ostensible de la situación de la seguridad ciudadana a lo largo y ancho del país.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Tres asuntos muy puntuales distinguido señor Presidente después de saludar al señor Ministro y altos funcionarios del Gobierno nacional, al señor Vicefiscal a los señores Magistrados que nos acompañan, al señor General muy complacido con la concurrencia de todos.

Los tres puntos son los siguientes, el primero pues con una enorme pesadumbre recibí la información de lo que ha venido pasando en la Corte Constitucional, realmente me dio mucho guayabo, estoy bastante congojado porque con tanta esperanza se creó esa alta corte en la Asamblea Nacional Constituyente y con cuánta dicha recibíamos en todas partes las opiniones aquí en el país y en el mundo entero sobre el comportamiento jurisprudencial que la Corte Constitucional, realmente era una maravilla y esto que está ocurriendo es un escándalo mayúsculo como lo han dicho en todas partes, pero el escándalo se hizo hasta ahora yo recuerdo y lo mencionó a título de anécdota el año pasado en una reunión en donde se estuvieron haciendo unos análisis en materia de justicia se me subió la sangre a la cabeza por decirlo de alguna manera porque alguien dijo que en la Corte Constitucional estaban haciendo chanchullos eso me pareció inconcebible, bueno no se puede juzgar a nadie cuando en el simple enunciado de las situaciones porque aquí prevalece el criterio o el principio mejor de la presunción de inocencia, etc., pero de verdad sí lo lamento muchísimo por supuesto que como ciudadano pero como político y como persona afecta a todos estos temas constitucionales me duele enormemente y me duele por el Congreso también queridos compañeros y amigos, porque frente al escándalo todo el mundo dice eso hay que investigarlo y hay que investigarlo con rigor y traerlos a la Comisión de Acusaciones y eso pues nos afecta y nos golpea y nadie tiene credibilidad en esa institución en fin... pienso entonces que estamos supremamente mal y nos toca por supuesto en el Con-

greso hacer mucho por superar todas estas situaciones, con el concurso nacional y las otras instituciones del país.

Aquí se comenta también el tema de la paz y yo comparto el criterio de que la paz no es solamente que nos pongamos de acuerdo con los guerrilleros para que cese el alzamiento armado, eso es muy importante es trascendente pero no es suficiente, cualquier pragmático decía no pero que siga la guerrilla que importa serían 20.000, no el 20% de 20.000, 4.000 muertos más, unos cientos de miles más de desplazados que importan en este país en donde hay 5 millones de desplazados, en fin... no, yo sí pienso que es supremamente importante el acuerdo con las FARC y el acuerdo con el ELN.

Pero es insuficiente para lo que necesita el país, lo importante del procedimiento para la paz es que se hagan las reformas, las reformas de las cuales hemos venido haciendo elogio aquí en el Congreso de la República, pero mientras tanto que siga el proceso de paz, a mí sí me parece muy valioso lo que está pasando y me parece de mucho coraje lo que ha venido diciendo el Presidente Santos, no es fácil argumentar que el narcotráfico pueda considerarse un delito conexo con el delito de rebelión, eso no es fácil decirlo y que lo diga el Presidente de la República que está contra el narcotráfico y que está contra todas estas modalidades de los cultivos ilícitos pero es por la paz.

Además eso no se lo está inventando el Presidente lo importante de lo que dice el jefe del Estado es que se atreva a mencionarlo en un país en donde hay tantas prevenciones, tantas desconfianzas y tantos prejuicios a propósito del tema de la paz, que venga Simón Trinidad a La Habana, bueno eso es un escándalo, bueno sí, un escándalo de enorme pero... si puede servir en las diligencias de La Habana a mí también me parece que venga y quiero aquí repetir una cosa que dije en los medios de comunicación y me someto a todas las críticas y las consecuencias de esta afirmación.

Estoy en contra del movimiento armado toda la vida desde muchacho lo estuve, desde su propio nacimiento, por eso siempre he propugnado por el tema de la paz, de los acuerdos políticos, pero por las observaciones que siempre he hecho sobre este tema sí tengo la consideración de que a pesar de que las FARC evidentemente han estado en el narcotráfico he visto a Simón Trinidad como un subversivo, como un guerrillero, no como un narcotraficante.

Esa es una circunstancia que es la segunda que quería acotar y el tercer tema es el que tiene que ver con el Plan de Desarrollo queridos amigos son muy importantes las observaciones que se han hecho aquí lo que se seguirá debatiendo durante todas estas próximas semanas en el Congreso de la República sobre el Plan de Desarrollo, pero miren eso no puede ser el punto de mira del Congreso de la República.

Plan de Desarrollo es una manifestación de intenciones del Gobierno nacional que tienen que ver con las propuestas que hizo el Presidente Santos durante la campaña y que bien allí están definidas todas las actividades y los propósitos y las destinaciones etc., de las diferentes dependencias del Gobierno nacional y qué bueno que se debatan y qué bueno que los alcances sean mejorados etcétera.

Pero allí nos quedamos cortos, el problema de Colombia no es el problema del Plan de Desarrollo el problema de Colombia es el modelo económico y social de desarrollo, si nos quedamos en el plan el país sigue lo

mismo, el país sigue generando todas estas desigualdades que nos avergüenzan a los colombianos, que solo se modifican con el Plan de Desarrollo queridos amigos, eso se modificaría si nos atrevemos a meterle el cliente al modelo.

Claro, ahora hay unos pesos para gastar en la reforma rural agraria y hay otros pesos más para gastar en el tema de la educación incluidos los recortes a los que aquí también se ha hecho referencia pero el tema es el modelo, este es un modelo que genera desigualdades, este es un modelo que no permite que la educación se convierta en el instrumento para derrotar precisamente la desigualdad, ¿por qué? Porque la misma educación genera desigualdad.

Este es un modelo que así se hagan todos los acuerdos de paz con las FARC y con el ELN va a seguir generando desplazamientos, porque los desplazamientos se generan también por cuestiones naturales y a pesar de que la Constitución Nacional hace énfasis por lo menos en 34 oportunidades para que tengamos en cuenta la defensa de la naturaleza, y el derecho de los colombianos a tener un ambiente sano, no hay forma de poder abocar a fondo este problema porque no lo permite el modelo económico y social de desarrollo.

Por qué no hay recursos, porque aquí en Colombia hay una notable concentración de la riqueza, porque aquí en Colombia los excedentes o los ingresos o comoquiera llamarse reparten inequitativamente, todo lo que produce la gran riqueza nacional se acumula en unas pocas manos, esto no es contra nadie específicamente esto es contra el sistema queridos amigos, con este sistema vamos a seguir teniendo problemas en la administración de justicia y vamos a seguir teniendo problemas en el legislativo y en el ejecutivo y en todas las dependencias nacionales.

El sistema hizo agua el modelo de desarrollo tiene que ser el objetivo que nos trazamos sus partidos, yo pienso que los partidos tenemos que hacer una profunda reflexión sobre este particular, todos los partidos, los gobiernistas y los partidos de oposición etc., y entonces ver la manera apreciados amigos de encontrarle una solución al país, en el país no se pueden seguir solucionando esas grandes problemáticas como se decía en otra época a punta de pañitos de aguas tibias, aquí hay que ir al fondo de las cosas y esto se puede hacer dentro de un sistema capitalista yo no estoy pidiendo un cambio de sistema, yo no soy leninista ni mucho menos, yo soy liberal escasamente pero siento a este país, siendo este país y yo pienso que todos los colombianos debiéramos asumir un comportamiento sobre el modelo y que los que debemos dar ejemplo de eso es aquí en el Congreso de la República.

De manera que este es mi tercer enunciado y sería muy importante que los partidos y aquí los representantes de los partidos en el Congreso de la República hiciéramos un gran debate sobre el modelo económico y el modelo social y viéramos a ver cómo generamos de verdad equidad, lo demás es lo que vamos a hacer ahora con el Plan de Desarrollo, sí, entonces vamos a hacer diez casas de justicia más, hasta ahí da el modelo, hasta ahí da el modelo, porque de dónde se saca la plata si la plata se va para otras partes.

Mire lo que va a pasar y lo digo ya para terminar, en la pasada reforma tributaria se aprobó una comisión para que hiciera una reestructuración del tema tributario, ahí es dónde está el coco del asunto, en el asunto tributario y resulta que hay dos pensamientos sobre esa comisión

hay unos que piensan que esa comisión es para que rebaje los impuestos, para que genere más posibilidades para que con la rebaja de estos, entonces haya más posibilidades de inversión etc., y otros pensamos que esa es la oportunidad para que se genere equidad, no es contra nadie, no es contra la empresa, no se puede de ninguna manera atentar contra la libre propiedad, ni la libre empresa, ni mucho menos, no, es para que se equilibren las cargas en Colombia.

Entonces ahí vamos a tener una sorpresa en ese informe, por lo menos muchos en ese informe de la Comisión de Equilibrio de Poderes, bueno, ahí les dejo esas inquietudes y sobre lo que dijo mi querido amigo Alfredo, sobre los atentados que está haciendo el proceso de paz, no, no el proceso de paz está atentando es contra los asesinatos, porque se espera que se acaben.

El proceso de paz está es atentando contra los secuestros porque es importante que firmemos la paz para que no haya más secuestros, el proceso de paz está atentado es contra los desplazamientos, para que no ocurran tantos por razón de la violencia tremenda, el proceso de paz si lo concebimos en la forma como lo comentamos de las grandes reformas está atentando es contra la desigualdad.

Gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Juan Fernando Cristo Bustos, Ministro del Interior:

Yo quisiera un minuto no más, es que le quiero pedir permiso Presidente, estamos en una reunión con el Ministerio de Defensa precisamente mirando dos temas que tienen que ver con la Comisión Primera, Código de Convivencia y Reforma al Fuero Penal Militar y me toca retirarme, tal vez escucho a la Senadora López un minuto y pues yo no tengo comentarios que hacer a las intervenciones que la verdad no han tenido que ver con lo contenido en el plan en la parte del Ministerio del Interior.

Entonces yo les pido disculpas y muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz:

Gracias Presidente muy concreto, Ministro de igual manera yo tenía mi inquietud frente al tema de incluir estos sectores vulnerables de la población, usted mencionó dos temas pero es que nos quedan otros sectores importantes como son los adultos mayores, como son los niños y niñas y como son las madres comunitarias, eso era concretamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, pero la verdad es que si los ministros no vienen a escuchar pues no tiene mucho sentido, entonces aquí con mucho gusto podemos discutir señor Ministro del Interior, yo le rogaría que nos escucha porque el objetivo de esto no es conversar entre nosotros, esto no es una tertulia es un intercambio entre el gobierno y el Congreso en temas que usted ha propuesto dos cosas muy puntuales Ministro yo le digo con toda franqueza que estoy completamente de acuerdo en que el Comité intersectorial del posconflicto puede ser un instrumento muy importante para preparar al Estado hacia el posconflicto, sobra el Ministro del Interior, sobra... Sobra el alto asesor de política de no sé qué vaina que metieron ahí que es un asesor, en cambio, qué tal como olvidó meter ni más ni menos al Ministro de Justicia y al Ministro de Desarrollo Rural, o sea todos los

estudios y las políticas que ha hecho el Gobierno, las recomendaciones que le entregó la misión rural, las recomendaciones que le hemos dado en este Congreso en los debates sobre posconflicto Ministro han dicho con claridad que son cuatro cosas fundamentales las que hay que proveer en esa Colombia rural afectada por la guerra en el posconflicto, seguridad, justicia, desarrollo rural y equidad.

Claramente no quiere decir que los demás ministros no vallan a intervenir luego en ese comité debe estar el Ministro de Defensa, yo no sé si eso quiere decir que igual está la policía, tener una policía rural es tan importante como recomponer el ejército en esas zonas, entonces en concreto sí se trata de tener una cosa acotada pequeña y ejecutiva, mi sugerencia concreta es metan al desarrollo rural.

Como vamos a tener una comisión que coordina lo del posconflicto donde no está el componente rural que es tal vez el componente más importante, ya está DPS que coordinaría todo el componente de equidad y me parece muy bien, falta justicia, y si se trata de hacer una paz territorial Ministro más que el consejero de la política y el Ministro del Interior hace falta un delegado de los alcaldes y gobernadores de las zonas donde vamos a intervenir para que de verdad haya un componente territorial en ese tema.

Segunda propuesta también en el tema de las competencias que ustedes proponen en su artículo yo quisiera hacerle una sugerencia y de hecho así la radicó la alianza verde en las propuestas que le entregó al DNP, y es que qué bueno que el Gobierno por fin haya escuchado un reclamo de todos los estudios sobre la descentralización y es que hay que tener competencias descentralizadas por capacidades.

Pero se les olvido meter una cosa que también va aparejada de esa recomendación y es que se proponga dentro de esa norma que ustedes metieron allí una reclasificación de las categorías municipales, porque parte del problema que tenemos hoy es que tenemos seis categorías de municipios, pero en la vida de verdad, en una categoría que es la categoría seis ahí 900 municipios, es decir allí hay un universo demasiado diverso, esa es parte de las recomendaciones también yo le sugeriría que de una vez lo incluyamos eso en relación con los temas que por lo demás comparto lo que usted presentó y le agradezco mucho al doctor Hernán Andrade Coordinador de ponentes de la Reforma Equilibrio de Poderes y le insisto a usted y ya se lo dije al señor Ministro de Justicia, aprovecho que está el vicefiscal este Congreso y el ejecutivo no pueden pasar por la vergüenza de ver cómo se desmorona la credibilidad del sistema de justicia y no hacer nada.

Y decir que lo único que nosotros vamos a hacer es mantener el esquema de impunidad que actualmente existe, eso sería inadmisibles, eso no lo van a cobrar con toda razón, de manera que recomponer la propuesta de que haya un mecanismo que juzgue en derecho a los altos magistrados etc., es fundamental.

Quisiera decir por último sobre lo que se ha aportado aquí, claro que ya se fue la señora directora de la unidad de víctimas pero de hecho es una sugerencia que le quiero hacer a todos los sectores y que vamos a proponer como proposición, que pena la redundancia y es que uno la verdad queda aquí ciego leyendo este Plan de Desarrollo porque en cada meta cuando a uno le dicen vamos a subir como le dice la señora de la unidad de víctimas,

vamos a subir de 60.000 a 160.000 el número de familias que atendemos en retorno y restitución de tierras.

Pues hombre eso puede ser mucho puede ser poco pero cuál es el universo, o sea vamos a pasar de ciento a 160.000 y con eso estamos atendiendo aquí, al 10% del total de familias que querían regresar, al 20%, al 80%, uno no sabe, en este Plan de Desarrollo cada meta en el supuesto de que se cumpliera qué porcentaje del problema solución, soluciona el 1%, el 5%, el 10%, el 20% o el 50%, entonces uno está ciego de manera que poner las metas del plan en esos términos nos permitiría saber a todos y estamos avanzando poco o mucho o no.

Y aprovechó para decirle al doctor Serpa que yo creía que yo era la única que había perdido las elecciones pero veo que usted está llegando a la misma conclusión, yo estoy completamente de acuerdo con usted aquí hay un problema estructural pero yo sí le iría doctor Serpa, el gobierno dice con razón lo acompañó en esa posición nosotros en La Habana no vamos a negociar el modelo económico, nosotros no tenemos por qué sentarnos con las FARC a negociar el modelo económico de Colombia ni el modelo tributario de Colombia, lo acompaño.

Pero ni lo discutía ya ni lo discutía aquí, entonces esto que es una monarquía, y para discutirlo aquí yo creo que usted se equivoca doctor Serpa yo creo que el Plan de Desarrollo si es uno de esos instrumentos muy importantes que define cuál es el modelo de desarrollo, usted tiene razón en decir, realmente son tres doctor Serpa, las normas tributarias, el Plan de Desarrollo y las políticas públicas sectoriales, esos son los tres instrumentos donde se define el modelo de desarrollo.

Aquí... No pueda que sí pero el plan yo sé que es por cuatro años y medio pero digamos finalmente los gobiernos son los que lo van incorporando, ¿por qué traigo a colación esto doctor Serpa? Porque yo comparto su preocupación y por ejemplo en este plan en concreto el modelo económico que sigue proponiendo el Presidente Santos en su segundo mandato al país, en el primero era la locomotora minera y como ya se acabó porque se cayó el precio del modelo económico de este plan se llama raspar lo que quede de la locomotora minera.

Ese es el modelo económico y todo lo demás pues ahí lo que se pueda hacer, entonces yo sí creo que hay que discutirlo en parte en esto, en parte en la reforma tributaria y en parte las políticas sectoriales de desarrollo rural, industriales etc., y por supuesto insistamos ni al gobierno que está muy bien que no se discuta en La Habana pero ni en La Habana ni aquí entonces esto no puede ser una monarquía.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Quisiera aclarar que algunos ministros como el de justicia y la directora de víctimas están atendiendo en el Congreso otras situaciones que le dieron prioridad a la Comisión Primera para venir primero acá después de atender los otros compromisos, los demás funcionarios del gobierno que no tienen esa excusa pues me parece que es inexcusable que se retiren pero sí están atendiendo otras situaciones de control político dentro del Congreso sobre estos temas pues me parece que es una excusa válida.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente yo lamento mucho que el ministro se haya ido porque yo he dejado varias cons-

tancias en la plenaria sobre los eventos de violencia que se iban a presentar en el Cauca a propósito de los decretos autonómicos de los indígenas, en esos decretos se les otorgó doctor Serpa la propiedad sobre lo que se llama todos los territorios ancestrales, no se sorprenda usted de que en el futuro estén también reclamando la ciudad de Bogotá.

Aquí se están configurando derechos de primera categoría y de segunda categoría, son 7.000 los campesinos desplazados en el departamento del Cauca por el crecimiento de los territorios indígenas, ahora salen en los medios de comunicación las invasiones en el departamento porque tocaron al Grupo Ardila Lule y a los grandes ingenios que tienen asiento en el norte del departamento.

Pero yo quiero decirle que lo de la invasión de tierras violentas viene llevando ya mucho tiempo en el departamento, llega primero la picada que se llama en el Cauca y es que llegan con azadones y la rompen austeros potreros, ya por último además sacan un machete y romper los sistemas de riego que hayan con mangueras, echan glifosato para destruir los pastos y romper los canales de agua para que el ganado su muera de sed.

Si con eso no ablanda al propietario viene el segundo envío donde se asesinan todos los mayordomos y empleados de las fincas, se dinamitan las construcciones y entonces se va entregando la tierra por las buenas, yo creo que es absolutamente inaceptable que en Colombia no haya habido una voz de protesta sobre lo que está pasando en el departamento del Cauca.

Yo soy muy respetuosa de los derechos del pueblo indígena y quiero decir que el departamento del Cauca como ningún otro departamento le ha cumplido a los indígenas, siendo Senador Alexander el 10% de la población del departamento tiene más del 30% de la tierra productiva, el departamento del Cauca que era uno de los mayores productores agrarios y lecheros pasó hoy a ser uno de los departamentos más pobres de Colombia compartiendo indicadores de subdesarrollo con el Chocó.

Encuentro muy grave que a los Cauca a los que no son indígenas no se les respete su derecho a tener una producción agrícola, me dicen los campesinos caucanos es que querían organizar una manifestación para venir hasta Bogotá, ¿y saben por qué no lo hicieron doctor Serpa? Porque no hay un peso para los campesinos del Cauca, porque no tienen con qué llegar hasta Bogotá.

Yo sí quiero levantar una voz de protesta en contra de lo que está pasando en el Cauca, por supuesto que los indígenas tienen que tener acceso a la tierra pero también los caucanos que no son indígenas tienen que tener cabida en el país, yo no encuentro aceptable que cuando se hace un resguardo indígena entonces se decreta la ampliación y posteriormente se utilicen vías de hecho que en los decretos del Ministerio del Interior prohíbe doctor Serpa la utilización de las medidas policivas de los dueños legítimos para defender sus territorios.

Me parece muy grave que quiénes son considerados finqueros en el departamento del Cauca hoy tengan que estar sujetos a las amenazas violentas de quienes respaldan la toma violenta de los indígenas, yo creo que este país hay que construirlo donde quepamos todos, por supuesto que hay que darle acceso a la tierra a los indígenas pero no puede ser a costa del desplazamiento masivo de los campesinos caucanos ustedes me dirán

que es que estadísticamente defendiendo a los ingenios, no, yo vengo advirtiendo de esto porque la situación por ejemplo en todo el macizo colombiano que queda en el Cauca es absolutamente dramática.

Los campesinos de San Sebastián, de Valencia, Cauca se preguntan, ¿dónde van a tener que ir ellos a vivir porque todo lo están decretando territorios indígenas? Sabe que me contestó un indígena al que le pregunté pero bueno y dónde van a quedar los campesinos caucanos, y me dice pues que todos se metan a un resguardo y se conviertan en indígenas, yo creo que aquí no puede haber la obligación de uno pertenecer a una etnia para tener derechos en Colombia.

Yo quiero alzar la voz frente a los funcionarios que quedan, frente a la necesidad de defender también a los campesinos, aquí no puede haber derechos de primera para los indígenas y eliminar los derechos de quienes no son indígenas en el departamento del Cauca, ahora logra figurar el proceso de invasión de tierras porque tocó a los ingenios que han sido muy cómodos en observar la situación del Cauca con indiferencia.

Pero la realidad es una sola, el departamento del Cauca vive una crisis agudísima de violencia que va a seguirse incrementando mientras no se respeten los derechos de los campesinos y de los pobladores no indígenas del departamento, si es necesario y lo anunció aquí que partamos el departamento, que haya un departamento donde los Cauca no tengamos derechos y que los indígenas se queden con otro pedazo del departamento pero que no pueda seguir sucediendo que los Caucaños tienen que ceder ante todas las iniciativas de extensión que tienen los indígenas caucanos.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Muchas gracias Presidente, quiero informarle, preguntar a algunos colegas que por qué el tema del control excepcional Emcali, por qué insistimos en él, sí ya lo miró la Comisión Primera, eso tiene una explicación, las cifras, es muy breve ese tema, las cifras no coinciden, la Superintendencia, ni los de Emcali ni las cifras que manejamos nosotros de la empresa entonces sí es muy importante a partir incluso de la deuda que tiene Emcali con la Nación.

La aparente digo yo, una deuda que socialmente la ha pagado cara y el municipio hace muchos años, nosotros creemos que esa deuda, no la década, del municipio, tampoco la debe pagar Emcali, tampoco los leños y por ende entonces, es un tema de discusión entre Gobierno local y Gobierno nacional y naturalmente la dirigencia política que es por la que respondemos en el territorio por estos temas y estos asuntos. Así que es un control excepcional que busca equilibrar el tema de las cifras pero también contener una serie de hechos que a mi modo de ver se están generando en la empresa a 19 meses de haber sido devuelta después de 13 años de intervención hechos que a mi modo de ver conducen a unas investigaciones disciplinarias, a unas investigaciones penales y a unas investigaciones también de orden fiscal.

Por eso señor fiscal estoy radicando ante el despacho el día de hoy una denuncia penal contra el gerente general de Emcali porque a mi modo de ver hay una posible celebración indebida de contratos en hechos que son absolutamente probados y los estoy, pues, radicando el día de hoy para que sea motivo de investigación

por la Fiscalía General de la Nación y conduzcan al esclarecimiento de estas conductas y estas situaciones.

No puedo quedarme callado frente a la intervención que ha hecho la Senadora Paloma Valencia es imposible hacerlo además porque conozco el tema y lo conozco no solo por ser vecino, paisano del departamento del Cauca, sino también por la situación que ha vivido el movimiento indígena y el movimiento campesino en la zona.

Yo pienso que aquí hay que ser muy justo a la hora de generar calificativos porque todos estos calificativos de asesinos o dañar los riegos o envenenar el ganado o destruir el territorio pues le cae a una población que justamente ha sido víctima como también han sido los indígenas, como también han sido los campesinos de un conflicto que se ha arraigado de manera general y amplia durante los últimos 50 años en ese territorio.

Allí doctora Paloma más que endilgarle la culpa a lo que está ocurriendo hoy a los indígenas hay que endilgarle la culpa a un Estado que históricamente no ha resuelto un problema de orígenes de territorialidad del movimiento indígena que no se ha resuelto y que tienen que resolver ellos a través de sus decisiones y de su autonomía.

Entonces yo pienso Senadora Paloma Valencia en el mejor de los ánimos no es dividiendo el Cauca cómo se resuelve el problema quedó y se presenta en ese departamento, lo que pasa es que no ha habido un Estado ni ha habido un Gobierno, usted hizo parte de un Gobierno que durante ocho años persiguió al movimiento indígena, y me persiguió a mí también por defender al movimiento indígena y defender, no solamente al movimiento indígena sino un movimiento campesino, es más, ese Gobierno del ex Presidente Uribe para ir afinando cosas asumía que yo terminaba en una cárcel por FARC político, o por Lenopolítico lo que fuese, por fortuna Dios va haciendo justicia en su tiempo y ayer un paramilitar que me ha acusado fue condenado gracias a un esfuerzo enorme que ha venido haciendo la Fiscalía General de la Nación en este tema de falsos testigos y ese personaje H.H. que me acusaba de haberme reunido con él que yo hacía parte de las FARC y que tenía este tipo de cosas ayer terminó en su confesión diciendo todo lo contrario que yo fui objetivo militar de grupos paramilitares y que no solamente fui objetivo militar sino que la orientación y la orden era asesinar y que además de asesinar la orientación era exterminar con la organización o movimientos sindicales al cual se representaba.

Entonces por fortuna esos hechos se vienen aclarando, y yo sí quiero que el tema del movimiento indígena se aclare en el Cauca, doctora Paloma Valencia, pero no se aclara señalándolos o acusándolos de lo que no son, porque el movimiento de indígenas si algo ha sido el movimiento indígena en el Cauca han sido víctimas, víctimas de toda la guerra y de toda la barbarie que se ha presentado en este Estado que se ha presentado en este país como también lo ha sido el movimiento campesino entonces no es generando la carga hacia un lado o al otro dividiendo el Cauca cómo se resuelve este tema.

No, necesitamos un Estado fuerte, sólido, consolidado que le permita al movimiento indígena a los afros que también hacen presencia en el Cauca y a los campesinos poder convivir en un territorio que sí ha sido expropiado y usurpado por algunos terratenientes que a mí me gustaría que también mencionara porque en el

Cauca ha habido terratenientes históricamente o esas tierras fueron ganadas de manera lícita porque hagamos un inventario a quién pertenecían las tierras del departamento del Cauca antes de que fueran de Ardila Lule o antes que fueran de los grandes terratenientes en el departamento del Cauca hagamos un análisis de títulos a ver en qué va quedando efectivamente sí quién fue primero, si los indígenas que habitaban nuestro territorio o nosotros los mulatos y los mestizos que posteriormente llegamos a los territorios del movimiento indígena, creo que tenemos que generar un arraigo histórico de efectivamente de quién son las tierras, que de quién eran las tierras ancestralmente reconocidas en este país.

Pero no quiero ahondarme en ese debate, con mucho gusto Senadora Paloma cuando quiera debatimos ese tema en el escenario que se quiera pero no podía quedarme callado porque conozco muy bien la situación que se presenta allí en el departamento del Cauca, entiendo que han ocurrido cosas. Yo leía por ahí en un trino del ex Presidente Uribe diciendo que el Presidente Santos ordenaba o algo así ordenaba, y no defiendo al Presidente Santos porque soy opositor al Gobierno de Santos, ordenaba a las comunidades indígenas invadir.

Yo lo que veo es todo lo contrario, Senadora Paloma yo vi al SMAT disparándole, y sacando al movimiento indígena de unos territorios que supuestamente estaban invadiendo o que supuestamente estaban haciéndolo y así sí vi también el movimiento indígena destruyendo maquinaria pesada y maquinaria de una cantidad de mineros ilegales que se tomaron con narcotraficantes o Bacrim que se tomaron el norte del departamento del Cauca actuación que no ha hecho el Estado colombiano en defensa de esos territorios y que ahí también hay un grave problema Senadora Paloma Valencia de minería ilegal pero también minería transnacional que tiene una cantidad de títulos.

Yo no sé si usted sabía que el 57% del territorio del departamento del Cauca está entregado en títulos mineros a grandes transnacionales, esa invasión es peor que la invasión de los indígenas y por eso le digo planteemos un debate que lo que ocurre en el Cauca, el 57% del territorio del departamento del Cauca está o entregado en concesión o está próximo a entregarlo en títulos mineros a grandes transnacionales como la Anglo Gold y otras multinacionales que operan en el departamento del Cauca y de eso también tenemos que hablar.

Y ahora se está entregando también ese departamento para que hagan grandes embalses y para que se desarrollen grandes proyectos minero-energéticos en la zona, entonces yo pienso pues que el tema tiene que ser mucho más amplio y estoy de acuerdo en que la vía de la solución a estos conflictos no es apoderándose de una cosa u otra, pienso que debe el Gobierno nacional generar los mecanismos que establezcan efectivamente cuáles son los territorios de los indígenas, de los afros, de los campesinos y de los empresarios, también si se quiere, pues avanzar en este tema hablando del Plan de Desarrollo señor Presidente para nosotros y es muy pertinente saludar a este espacio, independiente que no estén aquí los ministros además porque pues sí molesta que no estén los ministros independiente a las comisiones que vengan pero sí es importante que nosotros empezamos a pronunciarnos sobre este Plan Nacional de Desarrollo, aquí está el señor vicefiscal y señor vicefiscal yo hablaba ahora antes de que usted llegara de un tema que fue objeto de un conflicto del año pasado y que fue muy mal manejado por el Gobierno y por el

Ministerio de Justicia y fue el conflicto de la Rama Judicial que vivimos el año pasado y que en este Plan de Desarrollo y no se resuelve con recursos.

Este conflicto tenemos que empezar a vislumbrar desde hoy, porque los recursos que se destinan en el Plan Nacional de Desarrollo para toda la Rama Judicial no van a resolver los graves problemas que presentamos hoy en la justicia y especialmente en la Fiscalía General de la Nación y yo quisiera escucharlo a usted en ese sentido si los recursos que están provisionados en el Plan Nacional de Desarrollo en estos tres años y medio que hacen falta para terminarse este Gobierno son recursos que definitivamente alcanzan para resolver el problema de personal que se presenta en la Fiscalía General de la Nación.

Porque aquí es dónde nacen los problemas doctor Serpa y nacen los problemas por los siguientes, porque es que usted lo planteaba de una manera absolutamente objetiva yo saludo la objetividad en eso suyo doctor Serpa que plantee que este es un problema de modelo económico, claro que es un problema de modelo económico y es que mientras en La Habana se hace la paz para silenciar los fusiles de la lucha armada e histórica que lleva más de 50 años en este país Colombia sigue suscribiendo TLC que sigue firmando acuerdos bilaterales y multilaterales como el acuerdo que se va firmando que se firmó con la OCD para Colombia participar en ella.

Si uno saca los capítulos especiales que OCD es prácticamente el Plan Nacional de Desarrollo, el cumplimiento irrestricto a los planteamientos que hace OCD en relación a la ruta o al modelo económico que debe seguir Colombia, por ahí algunos expertos en materia económica decían que en los 90 fue la apertura económica, más adelante llegó el modelo neoliberal y que OCD es ahora entonces la profundización del modelo neoliberal en este país.

Y lo digo por lo siguiente las cifras a nosotros no nos dejan mentir, definir por ejemplo que en el sector minero-energético 78 billones van a ser los recursos a disponer, que en el sector defensa 93 billones, que en infraestructura 62 millones y en competitividad 42 millones para un total de 102 billones de pesos en infraestructura, mientras que al sector salud le dejan escasamente los cuatro años 57 millones, esto es condenar al pueblo colombiano Senador Serpa a mayor miseria y a mayor pobreza casi que dejan 13 millones de pesos anuales para el sector salud, la pregunta que nos hacemos entonces, todo ese discurso que nos presentó el Presidente Juan Manuel Santos en torno a salud para todos, en torno a las garantías que íbamos a tener los colombianos en materia de salud, ¿dónde quedan? O sea condenan con este Plan Nacional de Desarrollo a miles y cientos de colombianos a morir en las puertas de los hospitales y morir a merced de las EPS que sigue negándoles el derecho a la salud a los colombianos.

Porque la decisión que ha tomado este gobierno es destinar en infraestructura casi 90 billones pero en salud destinan la pírrica suma de 57 millones. O sea así no podemos alcanzar la paz, porque es que la paz no solamente es silenciar los fusiles o un acuerdo de paz en La Habana, la paz es también darle la oportunidad a los colombianos de acceder a una vida digna y es lo que justamente este Plan de Desarrollo no contiene, este Plan de Desarrollo contextualiza de manera contundente la firma que está haciendo el Presidente Santos hoy en España con grandes empresarios de un modelo

económico neoliberal que ha sumido en la miseria, y en la pobreza a miles y millones de colombianos llámeslos indígenas, campesinos, afros o mestizos que habitamos en las grandes extensiones del territorio.

Así que este es un Plan Nacional de Desarrollo absolutamente desproporcionado en términos de la dirección hacia donde se destinan los recursos, un Plan de Desarrollo que de un solo tajo recortaron casi 80 billones de pesos y 80 billones de pesos en un Plan de Desarrollo que va a afectar de manera directa a los sectores sociales más empobrecidos en este país, definitivamente no entendemos cuál es la paz que anda vendiendo el Presidente Juan Manuel Santos en el mundo.

O sea cómo quieren que este país se recupere sino invertimos en donde se deben hacer las grandes inversiones, y es justamente donde nuestro pueblo sufre, donde nuestro pueblo no tiene condiciones de vivir dignamente, me respondía el Ministro de Justicia de manera general a un Twitter que yo había presentado en relación al tema de hacinamiento carcelario, pero Senador ahí está en las bases del plan y le demostré que en las bases del plan dice que se van a crear únicamente 12.000 cupos cuando el hacinamiento supera los 70.000 presos en las cárceles que están en condiciones de hacinamiento.

Como si en el país no se fuesen a generar otra serie de hechos delictivos en estos próximos tres años y medio por consiguiente la política penitenciaria sigue fracasada y sigue colapsada en este país, la política educativa por el mismo camino por la misma vía absolutamente desfinanciada, la política de vivienda desfinanciada completamente, entonces lo que habla del departamento de la prosperidad social son los \$70.000 que le dan a los adultos mayores cada dos meses y con ese entonces dicen estamos haciendo inversión social y estamos resolviendo los problemas de pobreza de este país.

No, este Plan Nacional de Desarrollo lo que va a ser es profundizar el hambre y la miseria en este país, este Plan Nacional de Desarrollo contrario a lo que decía usted directora de la prosperidad social en lugar de cerrar las brechas las va a abrir porque lo que va a generar es un escenario de total desigualdad y lo más poderoso acumulando más y los más pobres y los más débiles llevando como siempre el bulto, como siempre lo hacen los planes de desarrollo y en esto no hay ninguna diferencia, por eso nosotros lo hemos dicho entre Santos y Uribe eso es lo mismo.

El mismo modelo, el mismo esquema, la misma definición, casi que los mismos artículos y como si fuera poco aquí viene una cantidad de reformas, modifica más de 15 leyes de la República este Plan Nacional de Desarrollo, o sea desde este espacio de una vez advertimos señor Presidente las acciones que vamos a entablar si para esa época existe la Corte Constitucional las acciones que vamos a entablar contra este Plan Nacional de Desarrollo porque definitivamente va a generar este Plan Nacional de Desarrollo una serie de acciones inconstitucionales que a nuestro modo de ver pues van a afectar la calidad de vida de la población colombiana.

Quería dejar esas particularidades hay dicho señor Presidente y le agradezco por la posibilidad de este espacio y de que en la Comisión hayamos traído este tema pues qué Plan Nacional de Desarrollo.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Senador Alexander, vea el tema que usted acaba de mencionar es un tema de la mayor importancia porque usted está diciendo que los pobladores originales del país serán indígenas de manera que todos los derechos de los mestizos de ahí en adelante no tienen fundamento legal eso es lo que ha venido pasando en el Cauca que si usted es mestizo y no es indígena no tiene derecho a nada, yo creo que eso es muy grave y usted hablaba de la dirigencia indígena, yo sí creo que es importante que el país sepa que hay muchos escándalos de corrupción en la dirigencia indígena caucana y que muchos indígenas no se sienten representados por esa diligencia y que todo lo contrario cuando se elevan las protestas en contra del manejo fraudulento que hacen muchos de esos líderes entonces los sacan de los sistemas y les quitan la salud y le quitan la educación.

Yo creo que el país tiene que saber la verdad sobre lo que está pasando en el movimiento indígena que no lo quieren todo los indígenas caucanos y es muy importante Senador también decir que si bien el Cauca está entregado en más del 50% en títulos mineros no todos tienen o ninguno tienen licencias de explotación, la mayoría de la minería que tiene el Cauca es una minería ilegal que se realiza con Mercurio y que está destruyendo todos los ecosistemas.

De la que es dueña además las FARC y otras organizaciones criminales que sacan por ejemplo en Timbiquí más de 20 millones de dólares semanales, que se van a financiar la guerra en el Cauca, también es importante mencionar que esa minería ilegal no la tiene el Gobierno nacional porque le entregan esa misión a los alcaldes que tienen que vivir doctor Serpa viendo a ver cómo se duermen en otro sitio porque las FARC ha dicho que va a dinamitar las alcaldías.

Entonces yo creo que la situación del Cauca sí merecería la atención del señor Ministro del Interior, del país y de este Congreso porque es una situación verdaderamente dramática donde los campesinos, por ejemplo les doy un caso de un campesino que se ganó un fondo de emprender, con eso una territa y con créditos logró montar una lechería, llegaron los grupos armados y lo cogieron a golpes y hoy tuvo que dejar abandonado ese proyecto.

Entonces resulta que aquí ni siquiera los campesinos en el Cauca tienen derechos, yo no creo Senador Alexander que uno pueda decir que el que llegó primero es el que tenga derechos, aquí llevamos viviendo 500 años también quiénes somos mestizos y tenemos que tener algún derecho en Colombia.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Jorge Fernando Perdomo Torres, Vicéfiscal General de la Nación:

Gracias Presidente, un saludo muy cordial para los honorables Senadores, para todos los funcionarios que asisten a esta sesión muchas gracias por la invitación. Quisiera referirme muy brevemente a lo que concierne a la Fiscalía en el plan nacional tiene que ver con el acápite de seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz.

Quiero iniciar diciendo que nosotros desde la Fiscalía compartimos plenamente las líneas generales que están planteadas en este plan sobre seguridad, justicia y democracia para la paz y compartimos en líneas generales porque en lo que es la actividad de la Fiscalía nosotros desde el año pasado cuando empezamos a implementar la reestructuración de la Fiscalía desde abril

del año pasado creo que hemos venido caminando en el derrotero que está planteado en este proyecto.

Primero como ustedes saben hemos abordado una dinámica diferente en materia investigativa, nosotros nos dimos cuenta que a la Fiscalía le están entrando anualmente más de 1.255.000 denuncias que fue lo que entró en el año 2014 y creemos que para poder sacar adelante todas esas investigaciones pues hay que tener un modelo de gerencia al interior de la Fiscalía que es un poco a lo que está orientado precisamente el plan en materia de justicia y en materia de acceso a la justicia.

Tenemos que establecer y así lo hemos venido haciendo desde el año pasado unos mecanismos de depuración temprana de denuncia para que no se recargue el inventario de procesos en la Fiscalía y que precisamente no entremos a dejar de atender algunas denuncias por estar parándole bolas poniéndole cuidado a denuncias que muchas veces no tienen significado Penal.

Nosotros calculamos que de esas 1.255.000 denuncias el 30% son denuncias que no tienen relevancia penal sino que son denuncias que son interpuestas por los ciudadanos porque no ven otra forma de respuesta de justicia en el país que una respuesta de la mano de la justicia penal, estamos insistiendo en la solución alternativa de conflictos.

Mecanismos como la conciliación, la mediación que están en el código, que han venido siendo desarrollados en los últimos años deben contar con un mayor fuerza o una mayor estrategia al interior de la actividad para sacar adelante esos procesos, también nos hemos enfocado desde el año pasado con innumerables éxitos en dos grandes vertientes de la criminalidad.

Por un lado el crimen organizado y por el otro lado algo que tocaban ustedes honorables Senadores que es la lucha contra los delitos que afectan la seguridad ciudadana, crimen organizado en Colombia, nosotros detectamos para el año 2014 más de 1.007 organizaciones delincuenciales de todo tipo que hemos denominado nosotros tipo, que hemos denominado tipo A, tipo B y tipo C en todo el país.

De esos en 2014 logramos impactar 698 organizaciones, impactar me refiero a que son organizaciones que o bien desarticulamos o bien llegamos a desmantelar en un alto porcentaje, por ejemplo Bucaramanga para poner un ejemplo, había una banda que estaba dedicada al fleteo que ocupaba el 90% de los casos de fleteo registrados en Bucaramanga fue desarticulada totalmente y por eso los índices de esa modalidad delictiva de fleteo bajaron en esa ciudad, y así podría mencionarles varios ejemplos de ciudades capitales o ciudades colombianas donde hemos hecho ese ejercicio de identificación de cuáles son las estructuras delincuenciales que allí están y que afectan precisamente la seguridad ciudadana y que podemos entender como organizaciones delincuenciales que configuran el término crimen organizado.

7.000 personas miembros de bandas criminales de todas las raleas y de todos los pelambres entraron el año pasado a prisión preventiva en las cárceles de Colombia como consecuencia de un esfuerzo muy, muy contundente de la Fiscalía con el CTI, con la Policía y con el Ejército, pero sabemos que eso no es suficiente, sabemos que tenemos que atacar aquellas organizaciones que en las ciudades se han encargado de desestabilizar y de acabar con la confianza de los ciudadanos en la justicia y en las autoridades y por eso para este año 2015 identificamos otras 1.280 bandas en las diferentes

ciudades del país que sabemos exactamente qué están haciendo y que sabemos por quiénes y cómo están conformadas.

Eso ha sido un ejercicio de análisis criminal que hemos realizado en los últimos años en la Fiscalía con la Policía Nacional y que nos está permitiendo ser más efectivos, no sacamos nosotros nada con capturar dos o tres personas que hurtan en una calle céntrica de una ciudad capital si ellos solo hacen parte de una organización delictiva que está organizada y que además está mandada y dirigida por unos grandes cabecillas.

Allí estamos enfocando nosotros nuestros esfuerzos, también gran parte de nuestros esfuerzos desde el año pasado han estado enfocados en el tema de la educación al interior de la entidad, con la ayuda de este honorable Congreso creamos una universidad una institución universitaria para la Fiscalía con dos objetivos el primero capacitar a nuestros funcionarios de Policía Judicial en las técnicas investigativas que demanda el Sistema Penal Oral Acusatorio y además capacitar a nuestros fiscales en habilidades y técnicas para ser fiscal.

Nosotros tenemos muchos fiscales en nuestra institución que además tienen muchas especializaciones en Derecho Penal en Derecho Probatorio que además, son magister algunos incluso con doctorado pero hemos detectado que no todos tienen las habilidades para ser fiscal, para ser fiscal no solo se necesita conocer y saber de Derecho Penal sino unas habilidades propias del Sistema Acusatorio.

Saber hacer unos interrogatorios, dominar la técnica del interrogatorio y creemos que esas habilidades que no están presentes en todos los fiscales de nuestra institución sean abordadas a través de esa institución universitaria, el Sistema Penal Oral Acusatorio como lo decía el señor Ministro de Justicia, nosotros apostamos por el sistema y creemos que es el mejor sistema en este momento existente en el mundo respetuoso de los derechos fundamentales donde hemos dado avances importantísimos en Colombia en materia de justicia.

Pero sabemos que el sistema tiene unos problemas de gerencia que hemos nosotros querido abordar desde la Fiscalía y desde la reestructuración y creemos que hay que hacer unos ajustes mínimos que vamos a ser en compañía con el gobierno y con el Ministerio de Justicia y del Derecho y que vamos a presentar a este honorable Congreso en las próximas semanas un proyecto de reforma que aborda los problemas del sistema.

No es una modificación del sistema ni es acabar con el sistema si no es intentar solucionar aquellos problemas puntuales que no son estructurales pero que hemos identificado que están poniendo en jaque la efectividad y los principios del Sistema Penal Acusatorio como la celeridad y todo aquello de lo que estamos convencido de por qué ese sistema es un sistema bueno.

En materia de justicia transicional el plan consagra una proyección de la justicia hacia la paz, quiero decir nosotros en la Fiscalía en los últimos tres años en la administración del señor Fiscal Eduardo Montealegre hemos descentrado del sistema de justicia y paz, el sistema de justicia transicional de justicia y paz cuando llegamos a la Fiscalía se nos decía que necesitábamos aproximadamente 150 años para sacarlo adelante hoy en día pues no podemos ser profetas y decir que vamos a necesitar tres o cuatro años pero en todo caso no más de cinco años y estamos dando los resultados importantes.

¿Cuáles son los resultados? las macroimputaciones, la primera macro sentencia que salió en diciembre del año pasado contra Salvatore Mancuso donde se abordaron de forma coherente las formas de delincuencia de esas organizaciones de acuerdo a la jurisprudencia y de acuerdo a lo que los Tribunales Penales Internacionales han establecido y nos hemos encargado de sacar de justicia y paz a aquellos postulados que no habían colaborado con la justicia, que no habían cumplido con lo que se comprometieron.

El Senador ponía de presente el tema de los falsos testigos nosotros hemos pedido la exclusión de paramilitares que estaban en el proceso de justicia y paz porque advertimos que estaban desde la cárcel delinquiendo o como en el caso del Senador que pudimos comprobarlo con nuestra unidad de trabajo de falsos testigos que estaban cometiendo delitos después incluso de la desmovilización como por ejemplo delitos que tenían que ver con falso testimonio.

Y algo muy importante en la Fiscalía estamos preparados para la solución judicial que decida el Estado y decida este honorable Congreso se deba hacer con la guerrilla de las FARC nosotros queremos que cuando se firme el proceso de paz y somos optimistas y apoyamos el proceso de paz cuando se firme ese proceso de paz cuando se firmen esos acuerdos nosotros en la Fiscalía tengamos listas las judicializaciones contra los máximos responsables de las FARC pero no judicialización es por hurtillos o falsedades o abigeatos sino judicialización es por crímenes internacionales como debe y como se espera la justicia internacional que actúe la justicia colombiana.

De manera que el trabajo está haciéndose nuestra reestructuración estuvo montada precisamente sobre las necesidades de lo que plantea este Plan de Desarrollo porque nosotros sabemos cuáles son las necesidades de la justicia desde la Fiscalía y cuáles son los desafíos de los próximos años y así planeamos nosotros la reestructuración de la Fiscalía.

El artículo 104 del Plan Nacional de Desarrollo considera la posibilidad de un plan decenal del sistema de justicia. Yo escuchaba al señor Ministro compartimos en gran medida todos los planteamientos que el señor Ministro expuso creo que aquí hay unos temas que deben ser abordados como política de estado en materia de justicia, nosotros consideramos que en materia presupuestal la justicia debe recibir mucho y mejor y más grande y efectiva inversión por parte del Estado y no me refiero a que este o aquel Gobierno no lo haya hecho.

El Estado en su totalidad en los últimos años y décadas se dedicó a financiar una guerra muy importante y ha olvidado en alguna medida algo tan importante o más importante y que será sumamente relevante en el posconflicto como es la consolidación de los mecanismos de justicia y que la ciudadanía tenga una efectiva justicia.

Ahí los problemas de infraestructura enormes que tenemos nosotros como Fiscalía en nuestras regiones cuando nosotros llegamos a nuestras unidades de reacción inmediata en algunas ciudades y yo creo que ustedes honorables Senadores han ido a esas URIS en diferentes ciudades del país, pues la verdad es que da grima la forma y las condiciones en que muchos de nuestros funcionarios tienen que trabajar pero además y más grave da grima pensar en lo que está pensando una persona o un ciudadano que se acerca a la entidad

que persigue los delitos y se da cuenta la situación de infraestructura en las que nos encontramos.

Y no solo en la Fiscalía vayan a los palacios de justicia, vayan a los diferentes centros judiciales del país, se tocaba aquí un tema muy importante y es el tema de personal, nosotros en la Fiscalía desde el primer día de la administración del Fiscal Eduardo Montealegre hemos sido conscientes de la necesidad de abordar el problema de remuneración de forma coherente integral y de acuerdo a las necesidades que tienen los que hacen justicia y no solo fiscales me refiero también a jueces.

Sin embargo quiero contarles que en la reestructuración de la Fiscalía logramos que en el año 2014 con los movimientos que se hicieron de ajuste de planta al interior de la Fiscalía más de 10.500 personas en la Fiscalía tuvieran una reconsideración salarial por supuesto aquí no estamos hablando de millones para todo el mundo pero sí estamos hablando de algunos casos de \$600.000 y \$700.000 pero mejorados a algunos funcionarios en la Fiscalía.

10.500, más de 10.500 con el proceso de modernización quedaron de alguna forma favorecidos salarialmente, tecnología muy importante señor Ministro lo dijo nosotros estamos aburridos de que nuestros fiscales vayan a las audiencias, lleguen a las audiencias y resulta que a esa misma hora está planeada una audiencia con cinco jueces con cinco fiscales donde no llegan las personas remitidas por parte del Inpec, donde no hay defensores públicos o viceversa y esa situación solo obedece a un problema de tecnología donde nosotros podamos poner de acuerdo a todos los entes o las entidades que administran justicia para que todo el mundo llegué a la hora que tiene que llegar.

Y eso es solamente honorables Senadores un ejemplo de la necesidad de la tecnología, la necesidad del avance del expediente digital todas esas nuevas formas de tecnología que conoce el mundo deben ser parte del ejercicio de la administración de justicia y algo que decía el Ministro con lo cual yo quiero cerrar y es el tema de la política criminal.

Nosotros y yo personalmente desde antes, desde ahora como vicesfiscal desde la academia deben insistiendo a este honorable Congreso en la necesidad de articular una política criminal coherente, omnicompreensiva y realista a las condiciones del país nosotros no podemos pensar y seguir pensando en que solucionamos todo apunta de carcelazo, cada vez que hay un evento por la calle que tiene relevancia los medios de comunicación aquí aparecen de parte de ustedes pero de parte de muchos otros sectores una cantidad de proyectos de ley o crean tipos penales, o aumentan penas.

Y no estamos pensando en si hay más fiscales, si hay más jueces, no estamos pensando en si el Inpec tiene cupo suficiente para guardar tanto preso, será que esa es la política criminal que nosotros queremos para el Estado, hay que pensársela y hay que pensársela de forma coherente.

Quiero compartir una cifra que en estos días transmitir a los medios de comunicación porque nos parecía bastante preocupante y aprovechando que está el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, nosotros tenemos en la Fiscalía hasta la semana pasada 10.800 audiencias represadas, cuando yo voy a alguna seccional de la Fiscalía y le digo a mis fiscales necesito resultados, ¿por qué no se están imputando?, me muestran las audiencias de imputación

líticas en los papeles para ir a los jueces a realizar las imputaciones.

Y con qué situación nos estamos encontrando con que en muchas regiones del país no existe la cantidad de jueces suficiente para poder realizar la actividad de la Fiscalía, no sacamos nada en la Fiscalía, si nosotros hacemos un proceso de gerencia como lo estamos haciendo intentando solucionar los miles de problemas que tiene la justicia y que le competen a la Fiscalía y qué lejos estamos de solucionarlos pero no sacamos nada haciendo nuestros esfuerzos y por su empeño, en eso sí, por el contrario llegamos y nos encontramos con que la articulación con la judicatura no es lo suficientemente fuerte para qué nuestro trabajo se recompense en un trabajo efectivo por parte de los jueces.

Y esto no quiere decir que el consejo sea inoperante esto lo único que quiere decir es que como Estado no nos hemos pensado, cuál es el sistema de justicia y yo hablo de la justicia penal pero quisiera escuchar a los que conocen y padecen los problemas de la justicia laboral, de la justicia contencioso administrativa, de la justicia civil donde pasa exactamente lo mismo.

Y por último ya ahora sí para terminar todos tenemos hambre y con hambre no trabaja sino el crimen honorables Senadores quisiera solicitarle a esta Comisión respetuosamente la exclusión de un artículo del Plan Nacional de Desarrollo y es el artículo 148, mi argumento es el siguiente, ¿qué sucede en el 148? se redistribuyen los dineros provenientes del Frisco, ¿Qué es el Frisco? El Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado; mejor dicho, dónde van a parar todos los bienes incautados al narcotráfico y a las organizaciones delictivas, ese fondo era administrado hasta hace algunos meses por la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes y quiero decirles honorables Senadores en 2015 nosotros incautamos como Fiscalía bienes y le entregamos en administraciones de Estado al Frisco quién administra esos bienes hoy que es la sociedad de activos especiales que depende del Ministerio de Hacienda bienes por 3.5 billones de pesos que le quitamos a las organizaciones delincuenciales.

Hemos triplicado en los últimos tres años la incautación y la entrega de esos bienes, pero yo sí quiero ser muy claro, honorables Senadores, no sacamos nosotros nada como Fiscalía incautando bienes si esos bienes no son correctamente administrados, es que en la Fiscalía estamos nosotros haciendo el papel del bobo, ¿cuál es el papel del bobo? Le quitamos los bienes a los narcotraficantes a los delincuentes, se los entregamos a entidades para que los administren y después nos toca investigar a quienes administrándolos se les han robado como en la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Bienes por 3.5 billones entregamos el año pasado y yo quisiera decirle que es casi claro para nosotros que la Fiscalía es una entidad grande robusta con un gran presupuesto pero autosostenible porque estamos entregando todo el presupuesto nuestro para una administración correcta al Estado y nosotros sí esperaríamos que esa administración ahora con la nueva entidad sea próspera.

Pero lo que nos preocupa ahora es el artículo 148 donde se dice cómo se van a distribuir los bienes que han sido incautados y resulta que el año pasado con ustedes honorables Senadores sacamos adelante un Código de Extinción de Dominio la Ley 1708 de 2014 ley que en su artículo 91 dijo cómo iba a ser la distribución de esos bienes y dijo cuáles eran las entidades que iban

a gozar de un porcentaje de esos bienes porque precisamente son las entidades que buscan y luchan por la consecución de esos bienes.

Dijimos en ese momento después de una, escuchó con ustedes y con el Gobierno de más de seis meses que el 25% de esos bienes después de su monetización después de pagar pasivos de ese fondo y después de todas las leyes que han dicho que esos bienes van para algún lado por ejemplo hay una ley que dice que los bienes incautados en San Andrés se quedan en San Andrés y solo sirven para San Andrés.

Quitando todos los pasivos y los compromisos legales lo que queda en ese fondo del 25% para la Rama Judicial, 25% para la Fiscalía y un 50% restante para el Gobierno para todos los proyectos que el Gobierno considere debe sacar adelante con esa plata y eso lo hicimos con ustedes durante un año aquí de discusión en reuniones con las Altas Cortes, con el Consejo Superior, con la Corte Suprema, con la Corte Constitucional buscando nosotros cómo apalancar más recursos para la justicia y para nuestro funcionamiento de lo que además nosotros mismos producimos. No es lo que nos están regalando sino lo que nosotros producimos en la administración de justicia y resulta que el artículo 148 cambia de nuevo todo en el Plan Nacional de Desarrollo y dice que esa plata va toda otra vez para el gobierno pero además que solo se reparte de esa forma lo que se incaute en efectivo mejor dicho nos dejan a nosotros con la ripia que son las caletas que de pronto nosotros podamos incautar en algún lado que como sabemos los problemas son de la monetización porque generalmente son en moneda extranjera y se terminan pudriendo.

Estos son los bienes que están consagrados así como bienes para ser distribuidos de acuerdo al artículo 91 del Código de Extinción de modo que yo sí le solicito a esta honorable Comisión tener muy presente este artículo, es un artículo que discutimos enormemente el año pasado que después de un trabajo mancomunado con las Cortes y con el Gobierno nosotros logramos estructurar en unos porcentajes resulta que ahora de un plumazo el artículo 148 nos quiere cambiar a nosotros las reglas de juego.

Y yo quiero además decir que he hablado sobre este punto con el Ministro de la Presidencia, con el Ministro de Justicia, con el Ministro del Interior hoy aquí y resulta que ellos no conocían de ese artículo, no sabían de ese artículo pero me han dicho expresamente que no avalan este artículo. ¿Por qué? Porque ellos fueron concernidos y convocados a discutir este tema que puede ser tan insignificante pero que busca la solución autofinanciada de la justicia y que ahora de un plumazo nos lo quieren quitar.

Presidente muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor José Agustín Suárez Alba, Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura:

Buenas tardes señor Presidente muchas gracias por la invitación primera que recibimos en este proceso legislativo del proyecto equilibrio de poderes al que se han referido hoy aquí abundantemente, hemos tomado notas juiciosas de a qué nos vamos a referir comenzando por compartir la vergüenza y la pena y el dolor de patria que usted honorable Senador Serpa y los demás Senadores han expuesto por lo que el país acaba de informar que ha ocurrido en la Corte Constitucional.

Y ayer en sala plena lo materializamos, cuando le propuse a mi sala plena acompañan al Presidente Santos en la solicitud para que ustedes sus vecinos aquí es de la Comisión de Acusaciones de la Cámara inaugure la importantísima función que tienen en la Constitución diciéndole al país que ocurrió aquí prontamente.

La doctora Paloma Valencia echaba de menos esta mañana el acceso a la justicia, se lo hemos dado señor Presidente desde la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con el servicio, comenzando por la capital de la República en Ciudad Bolívar, el acceso que nunca tuvo 1 millón y medio de ciudadanos del sector más deprimido de Bogotá lo tienen hoy, Senador López, en las instalaciones más dignas, decorosas y el servicio más respetuoso de justicia para que desde la sede sur de la Universidad Distrital Francisco José Caldas y los demás sectores que allí habitan no tengan que venir a Bogotá a dispensar un servicio de justicia.

Lo propio hemos hecho en su región, honorable Senador Roosevelt Rodríguez, en Agua Blanca, en Siloe, y en los corregimientos de Cartagena como un ejercicio que apenas comienza en su sede señor juez doctor Fredy Machado Presidente de Asonal Judicial quien también ha honrado esta audiencia, luego la misma Senadora Paloma Valencia, la Senadora Claudia López, el Senador Andrade han echado de menos los alcances del Tribunal de Aforados para decir que prorroga, oxígeno e impulsa la impunidad.

Y con ese y otros puntos que han mencionado del proyecto de equilibrio de poderes han dicho hoy se está perdiendo la gran oportunidad desde el proyecto equilibrio de poderes porque no garantiza la democracia, eso es verdad este proyecto debilita la democracia, desequilibrar los poderes desequilibrantes de justicia, desequilibrando la justicia, entra al saco una vez más, en la Constitución Nacional para sin necesidad de hacerlo no solucionar nada de todos los problemas que ustedes han puesto de presente en el día de hoy y que sí se podrían solucionar ya rápidamente si los líderes de los partidos usted jefe del gran partido liberal doctor Serpa, doctor Roosevelt el representante de los sectores contestatarios doctor Alexander López honorable Senadora Doris Vega de los que quedan presentes tomarán el camino rápido, expedito de dar solución a los problemas estructurales de justicia en sus niveles de administración y el Gobierno por la vía de la ley estatutaria en donde hoy a la hora de esta sesión están consagrados.

Y no obstante que se dice que funcionan tan mal se les quiere premiar sacándolo de la ley estatutaria y elevarlos al más alto rango constitucional, ¿Qué coherencia ahí hay? O entonces lo están haciendo muy bien y por hacerlo muy bien sacamos esos tres niveles que trae el proyecto de equilibrio de poderes para elevarlos a la más alta categoría constitucional, ¿por qué no se hace ya en la ley estatutaria rápidamente con mayor eficiencia y con menor riesgo con menor desgaste para el país y con decisión política de brindar políticas públicas de justicia? Que de ninguna manera señor Presidente se debe permitir desde este Senado de la República que se mezclan con las políticas, de política partidista que son a las que está consagrado al proyecto equilibrio de poderes.

Así se lo expresamos al señor Presidente de la República cuando nos visitó en este segundo Gobierno Santos con los señores Ministros del segundo gobierno y le poníamos de presente cómo no tiene nada que ver

con justicia la lista abierta, la lista cerrada, el homenaje a la mujer honorable Senadora vaya manera tan imaginativa y respetuosa de hacerlo a través de la lista bragueta o la lista cremallera y terminados esos capítulos de política partidista entrara y si a hacer perder conceptualmente al lector que terminado es artículo pasar de los señores jueces, los señores Magistrados del Tribunal y las Cortes.

Y terminado el sándwich de justicia para que no se vea ni por encima ni por debajo ni asome por los lados se regresa a los primeros temas, los propios del proyecto equilibrio de poderes, no reelección, declaración de la elección de los segundos en la elección para tener derecho a ser Senador, a ser diputado a la asamblea o a ser concejal de la ciudad, qué bueno que todo eso se haga y lo podemos hacer bien hecho sin necesidad de mezclar lo que la naturaleza impide que marchen, por el mismo camino.

A tal punto que ya va en ese terreno en que hoy Colombia todavía espera que le digan cuáles de los Senadores de la República, quiénes de los Representantes a la Cámara, cuáles Magistrados de la Nación se sentaron a hacer indebidamente algo que no se pueda hacer sobre la mesa aquí de cara al país.

¿Por qué sentir vergüenza de usted doctor Roosevelt Rodríguez, qué motivo debe avergonzar a un juez de la República a atravesar con los de la Plaza de Bolívar a la luz del día o con usted doctor Horacio Serpa, con cualquiera de los Senadores que integran este Senado de la República. Ese es el problema, soluciones no nos podemos quedar cruzados de brazos.

La implementamos para otro tema que se ha preguntado mucho en la sesión del día de hoy de la oferta de justicia de la siguiente manera, al terminar el segundo semestre del año 2011 y para la vigencia fiscal 2012 se lo dijimos al Gobierno nacional con todas sus herramientas de hacienda pública incluidas las de justicia por qué no hay un solo concepto de rubro destinado a justicia que no lo maneje la justicia sino alguien distinto a ella.

Son los otros dos poderes públicos incluido este el legislativo desde la ley de presupuesto anual y desde el decreto anual de liquidación del presupuesto los que deciden qué hace, en qué cuantía la administración de justicia en Colombia, por ser así les dijimos, no más descongestionar sí apostémosle a la planta permanente con creaciones de despachos de señores jueces de la República y magistrados de la Nación de carácter permanente y se respondió para aquella vigencia fiscal 2012.

No, se repitió el ejercicio muy técnicamente para la vigencia fiscal 2013, no, para la del año pasado 14, no, felizmente por primera vez este Gobierno para la vigencia fiscal 2015 en sesión celebrada en noviembre en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con la señora viceministra general de hacienda que conoce el Estado en sus cifras y juega con ellas en la cabeza, entiende los problemas y las soluciones dijo a partir de enero del año 2015 por primera vez sí a los cargos permanentes.

Respondí señora viceministra lo que usted está diciendo cuesta para la vigencia fiscal 2015 800.000 millones de pesos, ella dijo con mucha propiedad lo sé y no los tenemos, disponemos de 500.000 millones de pesos y semanas después empezaron a cumplir parcialmente en la ley de presupuesto que ustedes aprobaron

para esta vigencia consagrando la cifra de 514.000 millones de pesos para los siguientes conceptos del gasto.

Creaciones de despachos permanentes, más despachos de descongestión, más gastos generales, más otras arandelas que ya hoy día llevan este recorrido presupuestal de los 800.000, 514.000 en algo así como 350 millones para los cuales le hemos entregado a Hacienda Pública la solución para comenzar ya con una oferta estructural de justicia porque la demanda de justicia es estructural por consiguiente no se debe ofrecer a través de medidas de coyuntura.

Hoy está a la hora de esta sesión sobre la mesa del Gobierno nacional la decisión de decir muy bien arranquemos con este ejercicio científico construido muy seriamente con esta parte inicial de la planta permanente, lo cual necesariamente tendrá que ir de la mano con el manejo de otras dos herramientas de Hacienda Pública que ustedes honorables Senadores consagraron tanto en la ley de presupuesto para el 2015 como en el decreto de liquidación del presupuesto que se nos notificó el 31 diciembre a la hora del Año Nuevo diciendo que para el 2015 se consagrará el presupuesto de la Rama Judicial por doceavas partes y cómo si ello no fuera suficiente bajo concepto previo de Hacienda Pública.

Conscientes de la inconstitucionalidad de las dos herramientas el 2 enero madrugó el año 2015 siendo noticiado, notificado del Gobierno de que esto no se puede manejar con una rama del poder público por doceavas partes y bajo concepto previo de Hacienda Pública de manera permanente, se nos respondió, qué pena esto fue el error que las carreras de fin de año, esta tarde, 2 enero se solucionará.

Primera semana de enero no hubo modificación, en la segunda semana del año tampoco, viernes de la tercera semana de enero se levanta el concepto previo para un mes, el mes de enero y ya estamos entrando en febrero, se repite el ejercicio de la misma manera que se logra levantar con un arduo esfuerzo ese concepto previo para otros dos meses más, febrero y marzo.

A esta hora de esta sesión no existe a partir del 1º abril la Rama Judicial en Colombia si se sigue manteniendo el no levantamiento del concepto previo, para que se pueda hacer realidad esta oferta de justicia permanente a través de creación de despachos permanentes también tiene que ir pareja la decisión de levantar el concepto previo para la vigencia fiscal 2015.

Y que tal esos tres niveles que crean en el proyecto de equilibrio de poderes al que ustedes se han referido durante todo el día de hoy, lo más portátil, móvil y por lo mismo ambiguo del mundo, porque lo liderara a los señores presidentes de las Cortes que son de designación anual, eminentemente transitorios a la hora de esta sesión no se ha podido para el año 2015 elegir el Presidente del Consejo de Estado, que cuando lo haya en los próximos días, semanas o meses arribará al segundo semestre del año, despidiendo su período, no se alcanzó a enterar del universo macro, de todos los problemas graves, todos urgentes que hay que solucionar a diario en todos los distritos judiciales del país, en todos los circuitos, en todos los municipios y en todas las jurisdicciones.

Y ya será relevado por otro, pero además el cuarto de hora que alcanzó a estar como lo va a ser mientras tiene salas de casación, volúmenes de expedientes que atender con años importantes al despacho para ser decididos. Tan pronto el señor vicefiscal general que me antecedió en el uso de la palabra lo solicitó el apoyo

para lo que nos informó en sala también celebrada a finales del año 2014 en punto a necesidades urgentes para procesos en donde se trabaja la gran lucha judicial contra la corrupción a saber los casos de Inter bolsa, de la Dian, que el carrusel de Bogotá y del cartel de estupefacientes inmediatamente pusimos a disposición de los señores jueces las herramientas para poderlos trabajar mientras podemos salir de esta coyuntura de cuartos de hora y de una manera seria poder responder de la mano del Gobierno a las necesidades de justicia del país.

La macrosentencia a la que se acaba de referir el señor Fiscal General dictada en este mes de diciembre contra Salvatore Mancuso tuvo su antecedente inmediato, honorables Senadores, señor vicedefensor del pueblo en otro antecedente inmediato, trabajado hace cuatro años por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Para responderle al mundo por el peligro que entonces se veía inminente de una eventual hipótesis de intervención de la Corte Penal Internacional si el sistema de justicia y paz, el sistema de justicia colombiana no operaba delante de los procesos criminales adelantados por empresas criminales lideradas por cada uno de los frentes paramilitares en diferentes regiones del país.

Y la pregunta que se hacía entonces era por qué no hay sino dos sentencia dictadas, inmediatamente construimos la solución que tampoco requirió de ninguna reforma mucho menos de carácter constitucional sino de la decisión de política pública de justicia de quererlo hacer, nos sentamos con la honorable Senadora Viviane Morales, entonces Fiscal General de la Nación, su Unidad de Fiscalía y de justicia y paz, nuestras salas de justicia y paz y el Consejo Superior de la Judicatura para construir la solución en términos de hacer la decisión procesal por los 250 cargos que para entonces habían consolidados para el señor Mancuso, los 200 para el señor H.H. los 180 para Ramón Isaza alias El Abuelo, etc., sin olvidar lo demás que seguiría investigando la Fiscalía como lo hizo a tal punto que cuatro años después en este mes de diciembre se pudo dictar esa primera macrosentencia.

La señora Fiscal General sentada en este Senado de la República le pregunta a sus Fiscales de Justicia y Paz y ustedes qué opinan de la solución que propone la Sala Administrativa del Consejo Superior, ellos dijeron perfecto esa solución es el camino jurídico si se hace esa decisión procesal ya era el mes de junio y nos entregan los procesos, podremos tenerlos a diciembre seis meses después en un salto geométrico exponencial de sentencias pasando de las dos que habían dictadas a 15, si la Sala Administrativa del Consejo Superior nos entrega lo siguiente, se llenaron tableros grandes como los de estos recintos, piso, techo, pared a pared y todos cumplimos en 24 horas la sala administrativa dictó los acuerdos y los implementó.

La Fiscalía General hizo la decisión procesal y las salas de justicia y paz arriban hoy a más de 30 sentencias contra millares de comandantes y patrulleros paramilitares que han cometido otros tantos hechos punibles en vejamen de millares de víctimas en Colombia también con la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General ha venido liderando la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la herramienta informática para hacer la concertación de las agendas que impida su permanente aplazamiento en diferentes etapas del Sistema Penal Acusatorio.

Es por lo que el señor Ministro de Justicia recientemente posesionado hoy puede decir ya entre sus logros otro, haber más, lograr concertar audiencias para que ellas no se sigan aplazando como lo pusimos de presente al despacho del señor Ministro de Justicia, que el señor Fiscal General, el Procurador General, del señor Defensor del Pueblo, de usted señor General Director del Inpec hace tres años diciéndoles por sedes judiciales en Bogotá en el edificio de Convida en tales expedientes y con tales números de radicación tal día a tal hora se aplazó la audiencia pública porque el señor fiscal retiró el escrito de acusación, o porque pidió su aplazamiento informando encontrarse en el trance de una terminación anticipada del proceso negociado que se le podría dañar si se hacía la audiencia o porque se enfermó o porque salió de vacaciones o porque está en una incapacidad médica o porque está en un ejercicio de capacitación.

Cuatro últimos casos en los cuales no se les nombraba reemplazo al señor Procurador le hicimos otro tanto de información detallada al señor Defensor del Pueblo y al señor General Director del Inpec y entre todos estamos construyendo la solución que hoy día está lista entre otras muchas herramientas de trabajo que por estar como ustedes lo han advertido varias veces sin almorzar a las tres de la tarde por respeto a su tiempo me impiden extenderme en ellas.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Da pena con tan importantes funcionarios y a propósito de tan especiales manifestaciones continuar esta sesión, es que no hay ni siquiera hace tres horas no hay quórum deliberatorio ni siquiera, entonces porque no ponernos de acuerdo con el distinguido vicedefensor, con el señor Director del Inpec, etc., y bueno convocamos a otra sesión, me parece que lo amerita la flaca asistencia, realmente me causa mucha desazón.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entiendo perfectamente Senador, la única observación es que esa misma pena como mesa me daría con ellos después de la espera tan larga que han tenido; me dice el defensor que él se demora cinco minutos, me imagino que lo propio en general el doctor Emiliano, pero si usted, si a usted le parece o si no yo no tengo inconveniente, podemos citarlo para el 17 marzo y los oímos el 17 marzo pero no sé.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Permítame expresarle lo siguiente, esta sesión de aplazarse tendría que ser para mañana porque nosotros los de la Comisión designada por la mesa de la Comisión tenemos que presentar un informe justamente al 16 de marzo por tardar que son las recomendaciones que le haremos a las Comisiones Económicas que están estudiando el Plan de Desarrollo.

Ese es el problema.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Esiquio Manuel Sánchez Herrera, Vicedefensor del Pueblo:

Gracias señor Presidente muy amable, la Defensoría del Pueblo ha dejado aquí en la Secretaría de la Co-

misión Primera un documento integral acerca del Plan Nacional de Desarrollo, solamente en este breve lapso voy a tocar cuatro puntos en los que gastaré tres minutos.

El primero es que es esencial que el Congreso de la República revise el tema de la consulta previa, el Plan Nacional de Desarrollo toca varios aspectos que afectan a la población indígena, a la población afro y esa temática necesariamente para darle validez y legitimidad a este plan debe hacer la consulta previa.

Hoy el Ministro del Interior dijo que se había hecho esa consulta pues eso no es tan así nosotros en la Defensoría del Pueblo hemos verificado que no existe una consulta previa y al no existir consulta previa podríamos estar violentando lo que dijo la Corte Constitucional en la Sentencia 461 de 2008 y eso podría conducir a la declaratoria de inexecutable de este Plan Nacional de Desarrollo.

Otro tema fundamental que tiene que tomar nota del Congreso tiene que ver directamente con el modelo de desarrollo y ambiente sano, la defensoría considera de una parte que la reducción de términos contenidas en el artículo 165 para la concesión de licencias ambientales hace más perjudicial, afecta el control que debiera tener ese tipo de situaciones y ese tipo de participación en la concesión de esa licencia lo que generaría un grave problema en el tema del medio ambiente porque las licencias se concederían sin el presupuesto y sin el cumplimiento de los requisitos legales.

Ya la Senadora que nos acompaña determinó en forma certera una omisión grave que tiene el Plan Nacional de Desarrollo y es con el tema de la perspectiva de género no hay claramente una regulación clara de la forma cómo se van a regular y contemplar los derechos de la mujer, el mismo Ministro reconoció que el Plan Nacional de Desarrollo no establece una política pública para la población LGTBI, deja por fuera también el tema de los ancianos, no está contemplado de forma certera el tema de la regulación de los derechos que merecerían los niños y hay un tema fundamental a los que se han referido los honorables Senadores y que nosotros hacemos eco de él y es el tema del hacinamiento.

Este Plan Nacional de Desarrollo omite contemplar soluciones de fondo para el tema penitenciario y para el tema carcelario en nuestro país, no voy a hablar de las cifras, hemos oscilado entre un 60% y un 51% de hacinamiento carcelario en nuestro país, ese es un tema que no se le está dando una solución radical para que se pueda solventar este problema, de manera tal que nosotros vemos con absoluta preocupación estas temáticas como lo indicaba que hemos dejado un documento completo tomando posturas, tomando posición en relación con las diferentes temáticas.

Yo les agradezco la atención muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón, Director del Inpec:

Muy buenas tardes para todos ustedes, señor vicepresidente, personal de la mesa principal, a los honorables Senadores, también quiero ser breve teniendo en cuenta que el señor Ministro de Justicia doctor Yesid Reyes Alvarado y el doctor Perdomo tocaron temas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el tema del hacinamiento y las proyecciones que hay, teniendo

en cuenta la dependencia que tenemos nosotros del Ministerio de Justicia.

Pero yo quiero aquí de manera muy rápida contarles de algunos de los objetivos que estamos nosotros apuntándole al 2014-2018 en el tema penitenciario, al día de hoy tenemos 118.263 internos intramuros, 40.800 en detención preventiva y prisión domiciliaria, Cárcel Distrital es algo más de 2.300 personas, la Fuerza Pública 1.419 para un total de 162.850 al día de ayer.

Datos día de ayer, nosotros estamos hablando de un hacinamiento de enero del año 2014 en donde llegamos a unos niveles de 58.6% el día de hoy o el día de ayer teníamos un porcentaje de 51.6%, podemos ver una disminución del 7 puntos porcentuales en los últimos 13 o 14 meses que han transcurrido, esto tiene que ver mucho con la aplicación de la Ley 1709 de enero 2014 en donde hay herramientas para la justicia para poder tomar algunas medidas y hacer más ágil y no tener tantas personas en intramuros en los establecimientos carcelarios.

Después de haber recibido o haber llegado a un acuerdo y haberse levantado el plan reglamento que duró durante cinco meses el 10 enero habíamos tenido unos niveles de 46%, claro está, cerca de unas 10.000 personas el establecimiento más grande que ha tenido en los últimos tiempos el sistema penitenciario colombiano tenía la Policía Nacional y las unidades de la Fiscalía General de la Nación en las estaciones en infraestructura de ellos en los parques, en los carros, en las unidades en todas partes están esas personas.

Afortunadamente se llegó a un acuerdo en ese tema para poder recibir al día de hoy de ese 46 estamos llegando al 51.6 es el incremento que ha habido recibiendo y pienso que ya estamos en unos porcentajes muy mínimos, muy mínimos estamos hablando de fracciones de unidad, ¿a dónde estamos apuntando nosotros? A las salas de audiencia virtual, ¿por qué a las salas de audiencia virtual? Porque es que nosotros utilizamos el recurso humano, acortamos distancias, nos ahorramos parte logística, combustible, vehículos, viáticos y lo más importante es la seguridad y el tiempo y la celeridad que se le pueden dar a través de esas herramientas tecnológicas sin tener que mover al interno, la autoridad judicial.

Es uno de los objetivos que tiene el Ministerio Justicia y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, también hablamos en los próximos cuatro años de la ampliación de los establecimientos carcelarios de los cuales seis ya se están trabajando, de los cuales tres van alrededor de un 50% y esperamos que lo que es Espinal, Tuluá y Buga hayan en el segundo semestre de este año 2.144 cupos más, a comienzos del próximo año lo que es Ipiales, Girón e Ibagué, día 4.080 cupos sumados los 2.144 que hable del Espinal, Tuluá y Buga.

Y proyectados tenemos Cómbita, San Gil y Palmira 1.976 del gran total de esos 11 establecimientos de 6.056 cupos, establecimientos carcelarios que están proyectados para ser nuevos con predios que fueron entregados a finales del año 2014 el año pasado que son en Pereira en la vereda La Honda ya se adquirieron en Riohacha y en jurisdicción del departamento del Magdalena más exactamente de la Fundación, cercano, a Sábana de San Ángel.

Proyecciones en el incremento de los medios electrónicos de vigilancia para personas que se encuentran con domiciliaria y estamos hablando más o menos en el

próximo cuatrienio acercarnos a 15.000 cupos más con el fin de disminuir ese porcentaje de hacinamiento que tenemos el día de hoy.

En temas de fortalecimiento del tratamiento y la resocialización pues es un tema que lo tocó el señor Ministro de Justicia de cierta manera son los puntos que nosotros tenemos proyectados para los próximos cuatro años aunados a lo que dijo el señor Ministro de Justicia y el doctor Perdomo.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Emiliano Rivera Bravo, Presidente del Consejo Nacional Electoral:

Muchas gracias señor Presidente presento a la Comisión Primera del Honorable Senado de la República un saludo muy cordial en nombre de los magistrados del Consejo Nacional Electoral, son varios los temas que quiero plantearle a la Comisión Primera del Senado con relación al año electoral y con relación al Plan Nacional de Desarrollo.

Con relación al año electoral el Consejo Nacional Electoral ha priorizado cuatro líneas de acción muy fuertes para brindar transparencia y restablecer equilibrio en las campañas que se avecina en la próxima contienda del mes de octubre, esas líneas son lucha frontal contra la propaganda política extemporánea en apoyo con el Ministerio del Interior con la Registraduría, la Procuraduría, con la Policía Nacional y la Fiscalía vamos también a focalizar nuestro esfuerzo en los temas de trashumancia electoral.

Reconocemos que este es un cáncer para la democracia y genera unos desequilibrios muy grandes y desvirtúa la voluntad popular en los municipios, la tercera línea de acción sobre temas de financiación política, trabajaremos de la mano y venimos trabajando de la mano con organizaciones no gubernamentales como la misión de observación electoral, como transparencia por Colombia y fortaleciendo el aplicativo de cuentas claras.

Y la cuarta línea de acción con relación al año electoral tiene que ver con el escrutinio oportuno y transparente, en eso estamos construyendo un convenio con el Ministerio de las TIC con el objeto de tener un escrutinio en línea a través de extremen de video, no lo podemos tener para todo el país pero sí estamos priorizando unos municipios que históricamente han sido municipios problema en cuestión de escrutinio.

Ya con relación al Plan Nacional de Desarrollo el Consejo Nacional Electoral presentó algunas iniciativas a Planeación Nacional pero yo voy a priorizar solamente una que me parece la más importante y que recoge todo el consenso de la sala plena del concejo electoral y esta tiene que ver con la reglamentación del artículo 265 de la Constitución Nacional que básicamente sería unas facultades para que el ejecutivo reglamente este artículo.

Este artículo proclama que el concejo nacional electoral debe ser un órgano independiente y un órgano autónomo, hoy en día no somos ni lo uno ni lo otro, la dependencia de la Registraduría es absoluta, no creemos nosotros como órgano electoral que la estructura constitucional haya dejado tan mal diseñado esto, por el contrario creemos que el órgano electoral debe ejercer una eficaz y efectiva vigilancia y control a la Registraduría y en ese orden de ideas mientras sigamos

dependiendo, mientras la nómina nos la pague la Registraduría, mientras nuestros funcionarios sean contratados por la Registraduría digamos que esta misión es casi que imposible.

Nosotros no tenemos planta de personal y por eso solicito a la Comisión Primera del honorable Senado, que nos incluya, que solicite al Congreso de la República que nos incluya en estas facultades, como lo manifesté la dependencia es absoluta de la Registraduría y debemos necesariamente caminar hacia una reforma integral pero el hecho de que no tengamos sino una planta de supernumerarios lo único que nos ha dejado es que tenemos una pérdida total de institucionalidad, la planta es totalmente de supernumerarios entonces la experiencia que se recoge en algunos procesos como el proceso anterior electoral ya hoy no existe.

Porque eso supernumerario simple y llanamente ya hoy no están contratados desde luego Registraduría que es el nominador y no están trabajando con el Consejo Nacional Electoral, no hay continuidad en las políticas y esa es otra de las causas que genera una desinstitucionalización del Consejo Nacional Electoral sentido de pertenencia es casi que total, como la gente no tiene ninguna posibilidad de tener sueños en el futuro laboral pues no tiene ningún sentido de pertenencia institucional.

Nosotros consideramos que esa básicamente es la solicitud más importante que le hacemos al Congreso de la República que se incluye este artículo, este artículo venía siendo incluido y no en menos de tres menciones dentro de las bases del plan, el plan contempla que el órgano electoral debe ser autónomo y se debe reglamentar el artículo 265 de la Constitución Nacional.

Tenemos muchas dificultades tecnológicas y desde luego una cosa va amarrada a la otra sí, nosotros tenemos autonomía financiera y autonomía para ejercer un efectivo control sobre la Registraduría las elecciones muy seguramente se van a traducir en mayor transparencia equilibrio para todos los sectores políticos y eso le dará mayor tranquilidad tanto a los que salgan derrotados como a los que resulten victoriosos.

Señor Presidente muchas gracias, esta era básicamente la solicitud que en nombre del Consejo Nacional Electoral presento a esta honorable Comisión Primera del Senado de la República.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Carlos Eduardo Valdés Moreno, Director de Medicina Legal:

Muy buenas tardes señor Presidente de la Comisión Primera y honorables Senadores y honorable Senadora que a esta hora me escuchan, como director general del Instituto Nacional de Medicina Legal les agradezco mucho la invitación y les agradezco mucho a quienes me escuchan en este momento porque es de las pocas veces que el director del Instituto puede dirigirse a ustedes honorables Senadores y explicarnos lo que significa apoyar el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Pero antes de entrar muy concretamente a hablarles sobre el Plan Nacional de Desarrollo y porque aparece el instituto en el plan quiero hacer una presentación de lo que es el Instituto, Colombia es privilegiada en Latinoamérica porque tiene un instituto que cumplió 101 años este año tenemos 101 años de existencia y eso es un privilegio para Latinoamérica somos el país en La-

tinamérica que tiene mejor organización médico-legal en todos estos países.

El instituto nació y usted nos ha, muy bien, como auxiliar de la justicia y mucha gente cree que el instituto solo auxilia a la justicia penal pero no, no es así somos una institución adscrita a la Fiscalía General de la Nación pero no por ello solo auxiliamos a la administración de justicia en lo penal, administramos y auxiliamos a la administración de justicia en otros ámbitos.

La justicia civil, la justicia laboral administrativa incluso hasta la justicia eclesiástica, también la auxiliamos pero no solamente eso, sino que cada vez que aquí en el Congreso se aprueban leyes y que son sancionadas por el señor Presidente de la República esas leyes conllevan compromisos para el Instituto de Medicina Legal, mencionarles una no más hace poco se reglamentó la Ley de Víctimas este reglamento con algo que necesitaba Colombia que era el banco de ADN.

Pero alguien se ha preguntado si tenemos los recursos para crear el banco, ¿cuánto cuesta desarrollar todo un banco de ADN? ¿Cuánto cuesta obtener los perfiles en este momento de alrededor de 7.000 cuerpos para llevarlos al banco?, el Instituto Nacional de Medicina Legal en estos 101 años siempre ha descrito ha sido adscrito a alguien, nació adscrito al Ministerio en esa el Ministerio del Interior, después adscrito al Ministerio de Justicia, después adscrito a la Fiscalía General de la Nación.

Somos una institución pequeña, al señor vicefiscal le hemos escuchado hablar de que la Fiscalía creció y que hoy tiene alrededor de 27.000 funcionarios el Instituto cuenta con 1.889 funcionarios incluyéndome, hacemos presencia solo en el 10% de los municipios del país, es una institución pequeña humilde pero científica y nuestra función la cumplimos apoyando a la administración de justicia en lo que tiene que ver con el descubrimiento de la verdad científica.

Y quiero hacer énfasis en esto porque lo que hace el Instituto Nacional de Medicina Legal es trabajar por la verdad científica no por la verdad que nos cuentan las personas, no por las confesiones, ni los testimonios es muy triste ver cómo la justicia colombiana se basa en la mayoría de las decisiones con base en testimonios y en muchas ocasiones y así lo vemos nuestros jueces desechan la prueba científica porque incluso le da más valor o credibilidad a una prueba testimonial.

Nosotros en este momento para producir esta gran cantidad de pruebas científicas tenemos un presupuesto mínimo, hacemos parte del sector justicia y la Rama Judicial su presupuesto supera el billón, la Fiscalía General de la Nación su presupuesto supera el billón, nuestro presupuesto alcanza a 149.000 millones de pesos y para que ustedes se enteren en ciencia en inversión para tecnología para avances científicos nos aprobaron 23.000 millones de pesos.

Algo así como \$11.000 o casi \$12.000 y para que también, harán cuentas, un equipo está entre \$1.000 y \$2.000, señores Senadores y señora Senadora ayúdenos al Instituto de Medicina Legal, hoy se está hablando de un proceso de paz y tenemos un Plan Nacional de Desarrollo enfocado a consolidar la estrategia es seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz y hablamos de justicia y debemos consolidar la justicia en un proceso de paz.

El país niega la posibilidad de que haya una paz con impunidad es ahí donde yo siempre he dicho que la paz pasa por el Instituto de Medicina Legal, allí en el parque Tercer Milenio es la verdad del Instituto de Medicina Legal la que le va a dar solidez a la paz, esta verdad debe contribuir efectivamente a la administración de justicia, a la reparación y a la no repetición.

En ese sentido el Plan Nacional de Desarrollo que se presenta tiene unos aspectos que yo quiero llamar la atención para pedirle su apoyo, tiene en la estrategia 2.7 habla sobre el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el sentido de fortalecer el sistema y yo les quiero comentar que el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses reúne todas las instituciones bajo el liderazgo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para contribuir a la administración de justicia.

Si fortalecemos el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ¿qué vamos a tener? Vamos a tener procesos investigativo-científicos estandarizados con protocolos validados y estandarizados, con calidad en la prueba científica, con uniformidad de criterios, con posibilidad de contradicción efectiva de la prueba, por eso el hecho de que se fortalezca el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Colombia bajo la dirección del Instituto Nacional de Medicina Legal es muy, muy importante y les voy a pedir su gran apoyo para este sentido.

En otro de los puntos en la estrategia 7.3 de este Plan de Desarrollo específicamente en lo que tiene que ver con el artículo 29 en sus párrafos uno y dos habla sobre la posibilidad de que el Instituto tenga recursos adicionales, ya les he contado que nuestros recursos son mínimos, una forma de tener recursos adicionales es recuperar con nuestra pericia, nuestra experticia científica recuperar algo de lo que invertimos.

Resulta que hoy por hoy el Instituto realiza todos los estudios en accidentalidad de tránsito tanto accidentalidad fatal como no falta totalmente gratis, y ustedes saben honorables Senadores y honorable Senadora que todos los servicios en accidentalidad de tránsito están cubiertos por un seguro y lo único gratis que tiene este seguro es el servicio de medicina legal porque cuando una persona se accidenta en tránsito o muere en este contexto todo, todo está subsidiado por el SOAT, lo único que el SOAT no paga y porque es totalmente gratis son los exámenes médico-legales hablemos de los exámenes clínicos a la persona lesionada o la necropsia.

Es totalmente gratis y el año pasado tuvimos alrededor de 6.000 necropsias por accidentes de tránsito, cada necropsia nos vale en promedio 3 millones de pesos entonces en este punto en el artículo 29 párrafo uno lo que está diciendo es que la agencia de seguridad vial con cargo a los recursos mencionados en el presente artículo y los demás ingresos del Fondo Nacional de Seguridad Vial podrá entonces apoyar autoridades de tránsito.

Y en el párrafo dos dice que esa misma agencia transferirá al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cerca de 1 millón de pesos por cada necropsia registrada en el mes anterior, apóyenos con esto no es la panacea pero es una forma que tiene el Instituto de recuperar la pericia, de poder contribuir a la administración de justicia, de obtener recursos propios

para ciencia y tecnología, para investigación, para que siga existiendo este Instituto que ya cumple 101 años.

Y quisiera que además tuvieran en cuenta no solo para las necropsias quisiera que además dentro de este párrafo se tuviera en cuenta que nosotros realizamos exámenes clínicos a cualquier persona lesionada en accidente de tránsito, que le hacemos toxicología que le hacemos dictámenes de alcohol e investigamos alcohol y sustancias psicoactivas que tienen un gran costo en tecnología y en hora trabajo para el Instituto.

Tengan en cuenta eso para que en este párrafo también se pueda contemplar la posibilidad así como se transfiere para los casos de necropsia también se pueda transferir en los casos de lesiones un .5% del salario mensual básico, yo quiero con esta defensa que el director del Instituto hace de este artículo de estos puntos que trae el Plan de Desarrollo que el Congreso de Colombia no descuide una de las mayores instituciones que tiene el país.

No por humilde quiero que nos desconozcan, recuerden ustedes señores Senadores que el Instituto no solamente es cuando alguien se les muere de ustedes porque cuando alguien muere amigo familiar de ustedes es cuando llaman al Director y eso me duele mucho, porque no lo llaman para construir país.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Con las pocas fuerzas que quedan ya sin almuerzo a esta hora tendré que ser obligadamente breve para decirle lo siguiente Presidente primero agradecerle a todos los que participaron en esta convocatoria del día de hoy y segundo para pedirle al Secretario que por favor le reitere a todos los voceros de cada una de las entidades que se hicieron presentes y que participaron nos envíen por escrito dos cosas.

Primero lo que es tan controvertido del plan y segundo lo que están proponiendo que se incluya en el mismo, son las dos cosas que nosotros necesitamos para poder elaborar ese informe le ruego entonces señor Secretario que haga la notica lo más rápidamente posible.

Muchas gracias a todos.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

Anexo No. 1: En Secretaría se dejan los siguientes documentos para que sean publicadas en la presente acta.

Anexo No. 2: Documento del honorable Senador *Alexánder López Maya*. Proposición Comisión Primera Constitucional / Control Excepcional EMCALI EICE ESP.

Anexo N° 3: Comentarios al **Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia**. Firmado *Guillermo Herrera Castaño* – Viceministro de Vivienda.

Anexo N° 4: Concepto Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado (Código de Policía). Firmado *Óscar José Celedón Ruiz* – Director de Política Criminal y Penitenciaria.

ANEXONº1



CPR-4S-0019-2015
Bogotá D.C., 4 de marzo de 2015

PARA: Doctor Roosevelt Rodríguez Rengifo
H.Senador de la República

DE: Secretaría Comisión Primera

Asunto: Remisión Formulación de Observaciones al Proyecto de Ley 200 de 2015 por parte de la Defensoría del Pueblo

Comedidamente me permito remitirle oficio allegado a esta Secretaría por parte de la Defensoría del Pueblo acerca de Formulación de Observaciones al Proyecto de Ley 200 de 2015 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018".

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

Guillermo León Giraldo Gil
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
Secretario General Comisión Primera
Senador de la República

Edificio Nuevo del Congreso - Primer Piso
Teléfono: 3823141
comisionprimera@gmail.com

Adriana Velho
Adriana Velho
15/2/2



Bogotá D.C., marzo 3 de 2015.

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
Secretario General Comisión Primera
H.Senador de la República,
Edificio Nuevo del Congreso
Primer Piso

Asunto: Formulación de Observaciones al Proyecto de Ley 200 de 2015 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 para un nuevo país.

De manera cordial, me permito presentar un cordial saludo, agradeciendo su comunicación de fecha 11 de febrero de 2015, donde nos solicita formular observaciones al Proyecto de Ley 200 de 2015 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 3 de 1992.

En este sentido, para conocimiento y fines pertinentes, presentamos en archivo adjunto, algunas recomendaciones las cuales se fundamentan en nuestro trabajo como la Institución del Estado Colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos.

3/11/15



Por último, me permito reafirmar nuestro compromiso e interés en continuar trabajando conjuntamente con su honorable Comisión, esperando además que las observaciones aquí anunciadas, sean materia de análisis y estudio en las discusiones que se generen en las audiencias, todo ello encaminado al bienestar y progreso del pueblo Colombiano, como aporte válido en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

Sin otro particular,

Jorge Armando Ójalora Góñez
JORGE ARMANDO ÓJALORA GÓÑEZ
Defensor del Pueblo.

Proyecto: Sandoz Italoano
Aprobó: Edgardo Manuel Sánchez Herrera



Recomendaciones al Proyecto de Ley 200 de 2015 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 - Todo por un nuevo país"

En primer término, la Defensoría del Pueblo valora y respalda la inclusión de políticas orientadas a la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia; de las personas en condición de discapacidad; y la importancia transversal que se le brinda al derecho a la educación, como instrumento contra la inequidad, la superación de la desigualdad social existente y como medio indispensable para la garantía de otros derechos.

Primera. Consulta Previa y Plan Nacional de Desarrollo: la Defensoría del Pueblo advierte, que los proyectos administrativos o legislativos que afecten de manera directa a los pueblos indígenas y a las comunidades étnicas, deben seguir los lineamientos del derecho fundamental de la consulta previa, dando cumplimiento a los mandatos jurisprudenciales y legales donde se busca salvaguardar su cultura, su organización social y económica y garantizar el derecho de participación de la comunidad en la adopción de las referidas decisiones.

En particular, para la Defensoría del Pueblo resulta imprescindible que las comunidades afro descendientes, raizales y Palenqueras, los pueblos indígenas y ROM, puedan contar con dichas disposiciones que los afectan directamente, dando cumplimiento así al principio de Publicidad y respaldando su participación activa. Por el contrario, no hacerlo, supone exponer el proceso legislativo a que la Corte Constitucional vuelva a aplicar el precedente fijado en la sentencia C-461 de 2008 en la que este Alto Tribunal ordenó suspender la ejecución de los proyectos que inclúan de manera directa y específica sobre pueblos indígenas y comunidades afro descendientes, incluidos en ese entonces en el Plan Nacional de Desarrollo, hasta la realización en forma integral y completa del proceso de la consulta previa en el marco del cual se definirán los pautas para la integración del espacio nacional de consulta de las decisiones legislativas y administrativas de carácter general que puedan afectarlos directamente.



Agotadas las pre-consultas regionales, en todo el país, se inició a partir del día domingo 1 de febrero hasta el 6 de febrero el espacio nacional de diálogo convocado por el Gobierno con la finalidad de cumplir la orden de la Corte Constitucional. Aprovechando este espacio el Gobierno Nacional propuso la posibilidad de incorporar en el debate algunos elementos sustanciales a considerar en el Plan Nacional de Desarrollo. Sin embargo, esta propuesta no fue considerada viable por los participantes, lo que significa que no puede entenderse que, a la fecha, el Plan Nacional de Desarrollo haya sido consultado con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, entre otras, porque el espacio nacional de consulta de las decisiones legislativa y administrativa de carácter general está en proceso de conformación.

Segunda. Modelo de desarrollo y Ambiente sano.

Desde nuestro despacho Defensorial, consideramos oportuna y necesaria la implementación de las recomendaciones emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Reconociendo que estos instrumentos y estrategias así como su efectivo desarrollo son innovadoras y están enfocadas en la materialización de una economía verde, así mismo hacen parte fundamental de los cambios necesarios en materia ambiental, todo lo anterior apuntando a la efectividad en el "crecimiento verde". Este enfoque tiene sus orígenes en una visión futurista de desarrollo sostenible, no solo a frente a los diferentes actores estatales sino incluyendo a la ciudadanía en general emitiendo mensajes sobre el uso responsable de los recursos naturales, pues es una apuesta necesaria, más aún cuando en nuestro país se evidencia el crecimiento a corto y a largo plazo problemáticas ambientales, tales como la minería ilegal, la deforestación y la pérdida acelerada de ecosistemas. Así como también, la continuidad en la prohibición constitucional para la introducción al territorio nacional de residuos nucleares o tóxicos.

Es por ello, que como Defensoría del Pueblo alertamos sobre la flexibilización de los estándares y los procesos a seguir examinados a acelerar el otorgamiento de las

2



licencias ambientales contenidas específicamente en el artículo 165 del proyecto de ley. La Defensoría considera, de una parte, que la reducción de licencias contenida en esta norma para el otorgamiento de licencias ambientales puede conllevar potencialmente a la pérdida de rigor y profundidad en las evaluaciones que deben adelantarse por las autoridades.

La Política nacional de lucha contra la deforestación, a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debe ser definida e implementada en el menor tiempo posible, con acciones concretas en el corto, mediano y largo plazo.

En resumen, presentamos el siguiente cuadro comparativo entre los artículos del Plan Nacional y las observaciones que consideramos deben ser tenidas en cuenta respecto a la temática puntual de "Crecimiento Verde":

Artículo	Observaciones
Artículo 17. Condiciones especiales de prestación de servicio en zonas de difícil acceso. La Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, establecerá condiciones especiales de prestación del servicio a los usuarios ubicados en zonas de difícil acceso geográfico dentro del Sistema Interconectado Nacional, que permitan aumentar la cobertura, disminuir los costos de comercialización y mitigar el riesgo de carrera, tales como la exigencia de medidores prepago, sistemas de suspensión remota, facturación mediante estimación del consumo y ciclos flexibles de facturación, medición y recaudo, entre otros	Respecto de las condiciones especiales para la prestación de servicios en zonas de difícil acceso, cuando no es fácil la interconexión a esta pueda conllevar graves impactos ambientales, es necesario que en la reglamentación se tengan en cuenta el desarrollo de alternativas tecnológicas que permitan la prestación de esos servicios localmente sin tener que recurrir a la interconexión.

3



Artículo	Observaciones
Artículo 159. Parágrafo 1. Delimitación de páramos.	Se debe acelerar el proceso de delimitación de páramos, como mecanismo para la protección del recurso hídrico. Sin embargo, especial tratamiento debe darse en los casos de actividades tradicionales tanto agropecuarias como mineras, que estén desarrollándose de tiempo atrás, de forma ancestral y tradicional. En estos casos estas comunidades tienen unos derechos que no pueden ser desconocidos ni vulnerados por la delimitación de páramos, lo corresponde al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantar procesos de socialización y concertación, de la mano con las demás entidades competentes.
Artículo 165. Procedimiento para el otorgamiento de licencias ambientales.	Con este artículo, el Plan incorpora los términos del Decreto 241 del 15 de octubre del 2014, sobre el procedimiento para el otorgamiento de licencias ambientales. Lo que se llamó "licencias expres", es decir la eleva a estatuto de Ley.

Tercera. Ausencia de una perspectiva de género clara en el PND. En la revisión tanto del articulado como de las metas del Plan de Desarrollo, la Defensoría del Pueblo evidencia que el Estado colombiano, no logra la incorporación integral de una perspectiva de género, y este tema continúa siendo abordado de manera tangencial. No obstante, se recuerda que tal como lo expresa el primer artículo del Plan, uno de sus objetivos es acoger los estándares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a cual recomienda la necesidad

4



de implementar "la dimensión de igualdad de género en la gestión de las finanzas públicas", esto implica que los recursos públicos se asignen equitativamente y de manera sostenida en función de las diferentes necesidades y prioridades de las mujeres y los hombres".

Por lo tanto, llama la atención, que en el Proyecto de Ley 20/2015 Cámara, 138/2015 Senado, que tiene como uno de sus pilares la equidad, no hace explícito en ningún artículo el tema de género, ni derechos de las mujeres. Solamente es mencionado en el documento base, pero no en el articulado de la ley que será sancionada.

Otro aspecto que consideramos relevante y sustancial en este escenario lo encontramos en el documento "Bases para el Plan Nacional de Desarrollo", dentro del punto de "Mejorar las condiciones de salud de la población y disminuir las brechas de resultados en salud", específicamente al relacionado con asegurar los derechos sexuales y reproductivos, se presenta una estrategia que establece: "promoverá la implementación de rutas para la atención integral a víctimas de violencia de género en el 50% de las instituciones del orden nacional, departamental, distrital y municipal de los sectores de salud, justicia y protección". La Defensoría considera que si bien es un adelanto la implementación de estas rutas de atención integral, advierte que su propuesta de implementación en un 40% de las instituciones estatales se queda corta y no responde a la necesidad de garantizar los derechos de las mujeres; y finalmente, sugiere ampliar estos porcentajes, cumpliendo así con los compromisos adquiridos internacionalmente en materia de derechos de mujeres por parte de Colombia.

En este mismo Objetivo se habla de la "implementación de la política pública para población LGBTI" centrada solamente en la socialización de la política pública en todos los departamentos, el diseño y realización de campañas, y la estructuración de un mecanismo de seguimiento. Para la Defensoría, continúa quedando sin la debida atención la grave situación de vulneración de derechos en diferentes

¹ <http://www.oecd.org/lac/gender-development/46317445.pdf>

5



Defensoría del Pueblo

ámbitos como es la no discriminación, el acceso a la salud, la situación carcelaria, acceso a la educación y oportunidades laborales.

Así, el Plan de Desarrollo presentado al Congreso de la República no ofrece las herramientas y condiciones necesarias para dar respuesta a los estándares internacionales en derechos humanos, en primer lugar, así como a muchos de los aspectos mencionados por la Corte Constitucional al respecto. De esta forma se podría profundizar la "brecha de reconciliación" existente entre los marcos jurídicos existentes y la realidad vivida por las mujeres, y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Cuarta. Crisis del sistema penitenciario y carcelario.

El Plan Nacional de Desarrollo se edificó sobre 6 estrategias transversales, una de estas estrategias, Justicia y Democracia para la construcción de la paz, previene en el capítulo IV del proyecto de ley. La estrategia tiene por finalidad realizar ajustes institucionales para que el Estado pueda cumplir su función de garante de paz.

Como componente de esta estrategia, el proyecto identifica objetivos correspondientes a dos líneas de acción: el primero hace relación al fortalecimiento de los roles del Estado para el ejercicio efectivo de derechos de los habitantes del territorio, en el cual se dispone como objetivo 4: "fortalecer la articulación del Estado en un marco de Política Criminal coherente, eficaz y con enfoque restaurativo".

Por otra parte, el artículo 104 -Plan nacional del Sistema de Justicia- señala que el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, con participación de las entidades territoriales, las autoridades administrativas, los particulares que ejercen funciones jurisdiccionales, los centros de conciliación y arbitraje y los operadores de justicia comunitaria, quienes concurrirán para la elaboración de plan nacional dentro de un término de seis meses siguientes a la publicación de la ley. En cuanto al contenido de dicho plan, el artículo refiere que "El Plan Nacional contendrá, cuando menos, los objetivos del sistema de justicia, el plan de acción interinstitucional para lograrlos, las metas institucionales e



Defensoría del Pueblo

interinstitucionales, la definición de herramientas tecnológicas para la justicia, los compromisos específicos de cada prestador de servicios de justicia las prioridades y criterios territoriales y la definición del mecanismo de seguimiento."

Más allá de lo antes anotado, ninguna disposición del proyecto de ley identifica acciones precisas orientaciones o mecanismos que utilizará el estado para el logro de articular al estado en la política criminal en las térmias que describe el objetivo:

El plan de inversiones dispone recursos en cuantía de \$5.894.530.000 destinados al objetivo *Política criminal con enfoque restaurativo*, frente a un total de \$137.416.838.000 previstos para toda la estrategia: Seguridad, Justicia y democracia para la construcción de la Paz.

Se tiene previsto que los fuentes de financiamiento en el caso puntual del objetivo política criminal son: nivel central: \$3.581.128.000; entidades territoriales: \$595.752.000; SGP: \$1.589.491.000 y SGR: \$128.164.000.

En razón el limitado desarrollo de lineamientos de política criminal y carcelaria en el proyecto bajo estudio, se hace necesario remitirse al documento CONPES [2913] Fundamentos para la política Criminal en Colombia. En síntesis, el plan de acción allí señalado prevé actividades concretas consecuentes con la problemática de prevención, persecución y superación de la criminalidad; para lo cual propone respuestas sobre tres ejes:

- 1- **factores socio-culturales asociados a la criminalidad:** Acciones para contrarrestar la tendencia al endurecimiento punitivo, al recurso de privación de la libertad, disponer medidas orientadas a la prevención del delito, implementar penas alternativas, fortalecimiento de la resocialización como fin última de la pena a fin de lograr la abstracción de la reincidencia, entre los más importantes.
- 2- **derechos de las víctimas:** Protección en el nivel del delito común para incrementar la confianza en la justicia, disminuir el margen de delitos no denunciados, mejorar los niveles de acceso a la justicia en zonas marginales o zonas rurales, con énfasis en enfoques diferenciales sobre grupos o personas en situación de vulnerabilidad.



Defensoría del Pueblo

3. **fortalecimiento y articulación institucional:** Mejorar la coordinación entre los responsables del diseño, evaluación y seguimiento de la política criminal, esto es, cambio de modelos de operación y gestión de las instituciones, que aumente la coherencia entre estructuras, procesos, estrategias, culturas y personas armonizando su respuesta frente a la ocurrencia de los hechos criminales.

En cuanto al financiamiento no se hizo mención, condicionado a la concertación del plan en forma definitiva.

En conclusión: El proyecto de plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 sencillamente ignora la crisis del sistema carcelario nacional y, en consecuencia, omite el direccionamiento de la acción estatal hacia la pronta adopción de medidas eficaces para garantizar a los hombres y mujeres privados de la libertad su subsistencia en condiciones mínimas de dignidad. En particular, resulta inaceptable que dentro de la estrategia Seguridad, Justicia y Democracia para la Construcción de la Paz, no se incluya un objetivo autónomo consistente en la superación de las condiciones que dan lugar al estado de cosas inconstitucional que pervive en los cárceles del país. En otras palabras, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo no brinda ni posibilidad alguna salida a la crisis carcelaria, por lo que persiste la necesidad de declarar el estado de emergencia social para atender prontamente la problemática.

Alertamos sobre esta situación de acuerdo al monitoreo constante a las condiciones de reclusión en todos los centros carcelarios y penitenciarios del país. En desarrollo de esta labor de vigilancia, la Defensoría ha advertido las mismas problemáticas en la inmensa mayoría de los establecimientos de reclusión; a saber: 1) un hacinamiento desbordado que en algunos casos, como en la ciudad de Riohacha - Guajira, alcanza cifras del 480%, lo que implica que los reclusos tienen un espacio para dormir no mayor de 60 centímetros cuadrados 2) infraestructura inadecuada u obsoleta: un número significativo de los establecimientos operan en edificaciones que no fueron concebidas como cárceles, además, carecen de las condiciones mínimas para albergar con dignidad a la población carcelaria; 3) deficiente atención en salud tanto a nivel básico como especializado, muestra de ello es que la Defensoría se ha visto obligada a interponer múltiples acciones de tutela en el



Defensoría del Pueblo

búsqueda de proteger derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad; pues en distintos establecimientos se resó durante semanas, e incluso meses, al personal médico que prestaba su servicio; y 4) ausencia de programas de resocialización o reeducación social positiva adecuados que garanticen el fin resocializador de la pena de prisión.

La gravedad de la problemática carcelaria del país puede advertirse con facilidad, si se compara la situación actual con aquella que motivó la declaración del estado de cosas inconstitucionales en el año 1978³. En aquella oportunidad el hacinamiento en los centros de reclusión ascendió al 300%, lo que motivó la intervención de la Corte Constitucional en el diseño de la política carcelaria y condujo a que para el año 2002 se alcanzara un mínimo histórico de hacinamiento del 15%. Sin embargo, hoy el hacinamiento alcanza el 53% y el año pasado batió récords históricos cercanos al 60%.

En otras palabras, no fatamos a la verdad si aseguramos que nunca en la historia del país la problemática carcelaria fue tan grave como la que hoy debemos afrontar.

En este escenario, la pena de prisión y la detención preventiva llevan aparejados tratos que bien pueden ser catalogados, cuando menos, como inhumanos y degradantes; los cuales tienen lugar con la aquiescencia de las autoridades públicas que administran el sistema carcelario colombiano. En otras palabras, la actual crisis carcelaria supone, en criterio de la Defensoría del Pueblo, una flagrante violación al art. 16 de la Convención.

³ En la sentencia T-448 de 2013, la Corte Constitucional acogió en su íntero el texto que se ha denominado en Colombia el estado de cosas inconstitucional, entendido como el "... el concepto jurisprudencial desarrollado por la Corte Constitucional para hacer frente a situaciones complejas en las que se presenta una vulneración sistemática y masiva de derechos fundamentales por fallas de las autoridades en la implementación de las políticas y los programas públicos. Se trata de casos en los que se comprueban repetidas violaciones a los derechos fundamentales de múltiples personas y por lo tanto requieren, conminados en la sentencia de una problemática social en la que el Estado debe adoptar medidas complejas que involucran y requieren el actuar coordinado de varias instituciones del Estado, incluso de entidades particulares, y por supuesto, demanda la asignación de recursos importantes." En materia de la persona privada de la libertad en sus pocas las decisiones constitucionales que han desarrollado el concepto en relación con el sistema penitenciario en Colombia, entre las más importantes, inicialmente la sentencia T-153 de 1993 y finalmente se reiteran la sentencia T-46 de 2013.

 <p>Sobre el particular, cabe aclarar que la Defensoría del Pueblo no pone en duda la veracidad de las medidas administrativas y seguras tomadas por el Gobierno Nacional en los números 85 a 116 del informe objeto del presente análisis, sin embargo, sí debe cuestionar su eficacia para dar solución a la actual crisis carcelaria y, de ese modo, hacer cesar el trato inhumano y degradante al que conscientemente se somete a la mayor parte de la población carcelaria del país.</p> <p>A continuación se describirá brevemente las principales problemáticas advertidas por la Defensoría del Pueblo y cómo las mismas se traducen en un generalizado trato inhumano, cruel y degradante para un número muy significativo de ciudadanos colombiano y extranjeros sometidos a su jurisdicción:</p> <p>1) Hacinamiento carcelario:</p> <p>Al día 20 de enero de 2015, el hacinamiento en los centros penitenciarios y carcelarios del país se ubicaba en un 48,41%, equivalente a 37.696 reclusos por encima de la capacidad de los establecimientos de reclusión. Si bien este porcentaje es en sí mismo preocupante, oculta que en un número significativo de centros carcelarios el hacinamiento alcanza porcentajes que atentan contra los mínimos de dignidad humana.</p> <p>En efecto, partiendo de la estadística oficial del INPEC se tiene que con corte a 12 de diciembre de 2014, 25.133 reclusos, equivalente al 21,8% de la población carcelaria, se encuentran recluidos en centros penitenciarios cuyo hacinamiento oscila entre el 100% y el 200%. De igual modo, 7.300 reclusos, quienes representan el 6,3% de la población carcelaria, se ven obligados a permanecer en establecimientos cuyo hacinamiento supera el 200%. Más grave aún, 1.933 internos, equivalentes al 1,7% del total de reclusos del país, se encuentran detenidos en centros carcelarios que superan el 300% de hacinamiento*.</p> <p>El hacinamiento, se traduce en la ausencia de espacios adecuados para dormir, consumir los alimentos y desarrollar actividades recreativas o de formación. Del</p> <p>* Anexo 1.</p> <p style="text-align: right;">10</p>	 <p>mismo modo, el hacinamiento propicia la propagación de epidemias y aumenta el riesgo de los internos, lo que se traduce en altos costos tanto a los sistemas de amotinamiento. Para ejemplificar la gravedad de la problemática, baste con señalar que en el centro de reclusión de la ciudad de Riohacha -Guajira- los internos cuentan apenas con 50 a 60 m² para dormir, lo que los obliga a permanecer en los baños y a tender hamacas para poder extender las piernas. La situación resulta agravada por las altísimas temperaturas del departamento de la Guajira lo que ha obligado a los reclusos a tender una improvisada red eléctrica para poder utilizar ventiladores, hecho que amenaza con causar una catástrofe. Esta situación, lejos de ser excepcional, se evidencia, en mayor o en menor medida, en los 14 establecimientos de reclusión más hacinados del país; a saber:</p> <p>1- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Riohacha (Guajira). Capacidad: 100 Total de internos: 582 Hacinamiento: 482 (48,2%)</p> <p>2- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Marta (Magdalena). Capacidad: 312 Total internos: 1.334 Hacinamiento: 1.022 (321,6%)</p> <p>3- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar (Cesar). Capacidad: 256 Total internos: 971 Hacinamiento: 715 (279,3%)</p> <p style="text-align: right;">11</p>
 <p>4- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Mogangué (Bolívar) Capacidad: 56 Total de internos: 195 Hacinamiento: 139 (248,2%)</p> <p>5- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, Villahermosa (Valle del Cauca). Capacidad: 1.667 Total de internos: 5.765 Hacinamiento: 4.098 (245,8%)</p> <p>6- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caloto, Cauca Capacidad: 48 Total de internos: 162 Hacinamiento: 114 (237,5%)</p> <p>7- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Andes, Antioquia Capacidad: 168 Total de internos: 519 Hacinamiento: 351 (208,9%)</p> <p style="text-align: right;">12</p>	 <p>8- Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Paz, Itagüí -Antioquia Capacidad: 328 Total de internos: 970 Hacinamiento: 642 (195,7%)</p> <p>9- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó, Antioquia. Capacidad: 296 Total de internos: 826 Hacinamiento: 530 (179,1%)</p> <p>10- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica, Cesar Capacidad: 70 Total de internos: 191 Hacinamiento: 121 (172,9%)</p> <p>11- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla, El Bosque Capacidad: 640 Total de internos: 1.698 Hacinamiento: 1.058 (165,3%)</p> <p style="text-align: right;">13</p>



12. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Quibdó, Chocó
 Capacidad: 286
 Total de internos: 741
 Hacinamiento: 455 (159,1%)

13. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ocaña (N.S/der).
 Capacidad: 198
 Total de internos: 477
 Hacinamiento: 279 (140,1%)

14. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín (Bella Vista), Antioquia
 Capacidad: 2.424
 Total de internos: 5.674
 Hacinamiento: 3.250 (134,1%)

Por otra parte, cabe destacar que la problemática del hacinamiento afecta particularmente a grupos vulnerables, como las mujeres privadas de la libertad. En efecto, las mujeres, pese a **representar sólo el 7%** de la población reclusa del orden nacional, se ven expuestas a condiciones de reclusión incluso más precarias que las de la población masculina.

La ausencia de establecimientos de reclusión especiales para las mujeres, **piña a los reclusos de espaldas para el desarrollo de actividades recreativas y de formación**, en el mejor de los casos, conlleva a que cuenten con menos tiempo

14



para el disfrute de dichas locaciones, pues deben ser compartidas con la población masculina.

Por otra parte, la Defensoría ha advertido que los centros de reclusión masculinos en los que irpropriadamente se alojan a las mujeres, **carecen de áreas de salud dotadas de los instrumentos necesarios para la atención de la población femenina, así como de especialistas permanentes en las áreas de ginecología y obstetricia.** En particular, las mujeres son especialmente vulnerables ante la deficiente prestación de la atención en salud que se evidencia en la mayor parte de los establecimientos del país, pues requieren periódicamente de atención especializada que tarda varios meses en ser prestada por CAPRECOM o sus cooperadores.

Quinta. Infancia y Adolescencia.

La Defensoría del Pueblo reconoce el interés que se le brinda a la educación inicial como derecho intransferible de las niñas y los niños menores de 5 años, reconociendo avances en aspectos tales como el desarrollo en el sistema de gestión de la calidad, la definición de proceso de tránsito de la educación inicial al Sistema Educativo Nacional, los referentes técnicos / pedagógicos de la educación inicial, el desarrollo del Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia. No obstante lo anterior, no se desconoce que el derecho a la educación digna en gran parte del país es totalmente vulnerado, específicamente en materia de acceso, calidad y permanencia.

Igualmente, la Defensoría del Pueblo respalda la decisión de crear e incluir la Política de Atención Integral a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Sin embargo y con el objeto de construir una política incluyente y que considere el interés superior de niñas, niños y adolescentes, se sugiere su participación efectiva en su diseño y ejecución, tal como lo prescribe la Convención de los Derechos del Niño- y de la Niña, ratificada por Colombia a través de la Ley 12 de 1991 y la Observación General N° 12 (2009) del Comité de los Derechos del Niño, sobre el derecho del niño a ser escuchado.

15



Es así como la Defensoría del Pueblo, considera positiva y necesaria la inclusión de estrategias encaminadas a la prevención del embarazo en la adolescencia, situación bastante preocupante en muchas zonas del país y en especial al interior de las comunidades indígenas, ya que no se puede desconocer la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes entre los 9 años 17 años, como se deja ver en los informes emitidos desde la Defensoría del Pueblo en los Departamentos de Chocó y Guajira. Vale la pena anotar la incidencia que tienen los conceptos tales como el enfoque diferencial y el territorial con la correspondiente asignación de recursos claramente explícito.

Sexta. Derechos Económicos, sociales y Culturales.

Desde la Defensoría del Pueblo, advertimos que el derecho a una vivienda digna y adecuada, es fundamental en el desarrollo del país, señalando que las iniciativas del Gobierno Nacional deben ir articuladas con las decisiones o propuestas presentadas por los entes territoriales, de conformidad con las necesidades reales (sociales, económicas y culturales) del distrito, departamento y/o municipio.

Así mismo, los grandes pilares del plan de Desarrollo son eminentemente sociales, por ello, nos permitimos hacer un análisis entre los artículos que tratan derechos Colectivos y Medio Ambientales y su efectivo desarrollo e implementación:

Artículo	Observaciones
Artículo 18. Mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título en la pequeña minería. (...) La Autoridad Minera tendrá un plazo de dos (2) años a partir de la expedición de la presente Ley, para resolver las solicitudes de legalización de mineros de hecho y las solicitudes de formalización de minería tradicional que actualmente están en curso.	Se considera que no se puede continuar dilatando el proceso de formalización, debido a que esta es una de las causas de la problemática de minería ilegal que se acrecienta en todo el país y es evidente que los anteriores procesos de formalización no han ido eficaces, en parte por la capacidad institucional y porque dichos procesos no se han ajustado a las particularidades de las comunidades que realizan minería ancestral y

16



Artículo	Observaciones
	tradicional. Para que este plan sea efectivo debe estar acompañado de una estrategia integral de formalización, que comprende incentivos, líneas de financiamiento, asistencia técnica, transferencia de tecnología, entre otros. Adicionalmente, para regular esta forma de explotación de la tierra, es importante que el Ministerio de Medio Ambiente asuma este proceso y su reglamentación, ya que la explotación artesanal o a pequeña escala, debe cumplir parámetros ambientales que no afecten las aguas de los ríos y sus cauces.
Artículo 24. Sanciones. Los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos que transgreden las normas sobre el funcionamiento del servicio público que pretan dichos agentes, o que incumplan las órdenes del Ministerio de Minas y Energía sobre el particular, serán sancionados por este Ministerio (...)	Se considera necesario que entre las sanciones, se incluya que las personas que hayan sido objeto de sanción o sean sujetos de investigación por parte de la Fiscalía por actividades de sustracción ilegal, no se les otorgue ninguna concesión minera y en caso de resultar culpables, se le niegue o vote por un término no inferior a 10 años.

17



Artículo	Observaciones
Artículo 42. Custodia de oro por el Banco de la República. Los metales preciosos dentro de los que se incluye el oro que sea incautado y decomisado por las autoridades y la Fuerza Pública en el ejercicio de sus competencias deberá ser puesto a disposición y custodia del Banco de la República bajo las condiciones y procedimientos determinados por dicha entidad.	Según este artículo, todos los metales preciosos decomisados serán puestos a disposición del Banco de la República, no obstante consideramos necesario que se haga claridad de cuál será su destinación final y para que serán utilizados. Adicionalmente, se considera necesario que se regule la comercialización del oro, que se generen estrategias efectivas para ejercer control de la cadena de producción y comercialización de este metal, de tal suerte, que solo se pueda realizar la comercialización que provenga de actividades mineras que cumplan con los requisitos legales y únicamente a través del sistema financiero.

I. En materia de servicios públicos

Artículo	Observaciones
Artículo 15. Evaluación de la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos (...) *11. Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos su control, inspección y	En primer lugar, cabe mencionar que es importante vigilar y controlar a los pequeños prestadores, lo que permitirá la mejora continua del servicio. Por otro lado, para el caso de la gestión comunitaria del servicio de acueducto, que aún presenta dificultades para cumplir con los requerimientos exigidos por la normativa, inicialmente, se requiere un

18



Artículo	Observaciones
Vigilancia, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación; publicar sus evaluaciones y proporcionar, en forma oportuna, toda la información disponible a quienes deseen hacer evaluaciones independientes (...)	mecanismo orientado al desarrollo y fortalecimiento de la gestión comunitaria que sea coherente y que reconozca sus particularidades, sus fortalezas y sus necesidades. En consecuencia, si no se ha adelantado plenamente esta etapa, se deben excluir este tipo de asociaciones de medidas tales como la toma de posesión, desencadenada por el resultado de las funciones de control y vigilancia. Lo anterior tiene su fundamento en el trabajo comunitario, la solidaridad, la conservación del agua y del ambiente, la participación y la autogestión.
Artículo 44. Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos. Modifíquese el artículo 251 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así: [...] Créase un incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos para aquellos entes territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIR) se hayan definido proyectos de aprovechamiento vitales. El valor de dicho incentivo se calculará sobre las toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor del servicio público de aseo, como un valor adicional al costo de disposición final de estos residuos. El Gobierno	En cuanto al manejo integral de los residuos sólidos, es pertinente tener presente que la realidad del país respecto al componente de disposición final de residuos sólidos, muestra un sector que no ha promovido la tecnología adecuada y que en algunos casos presenta un manejo ineficiente (ambiental, económico y social) en la prestación del servicio público domiciliario, por lo cual una eficiente vigilancia y control redundarán en la eficacia de los incentivos. Ante el aumento significativo de los conflictos socioambientales en torno a la disposición final de residuos sólidos, es relevante que parte del recaudo de los incentivos se destinen para promover el uso de alternativas de aprovechamiento de residuos, la cultura de la no basura que permita

19



Artículo	Observaciones
Nacional reglamentará la materia y su implementación podrá ser de forma gradual.	potencial aprovechamiento de los residuos, así como la formalización de los reclutadores de oficio como personas prestadoras, de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.
Artículo 184. Planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento. Modifíquese los parágrafos 1 y 2 del artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así: [...] Parágrafo 2. Por motivos de interés social y cuando las características técnicas y económicas de los servicios de agua potable y saneamiento básico lo requieran, se podrán implementar esquemas regionales eficientes y sostenibles para la prestación de estos servicios en los municipios, incluyendo sus áreas rurales, a través de áreas de servicio exclusivo, de conformidad con la reglamentación que para tal fin defina el Gobierno Nacional."	En atención a que las asociaciones comunitarias de acueductos en las zonas rurales, requieren brindar una prestación eficiente y oportuna del servicio de acueducto, es importante tener en cuenta dentro de los esquemas regionales y no excluirlos como se está haciendo. El excluirlos implicaría acentuar la brecha en el acceso a estos servicios.

20



Artículo	Observaciones
Artículo 86. Alumbrado Público. El Estado intervendrá en el servicio de alumbrado público en el marco de lo establecido en los artículos 334, 336 y 365 a 371 de la Constitución Política. El servicio público de alumbrado público se considera servicio público esencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de la Constitución Política y cumplirá las siguientes fines: [...] Lo previsto en el presente artículo aplica al servicio de alumbrado público, a los prestadores del servicio de alumbrado público y a las demás entidades y autoridades en la forme prevista en esta Ley, y se regirá por los principios de consubstancialidad, cobertura, homogeneidad, suficiencia financiera, igualdad, eficiencia técnica y económica. a. El principio de consubstancialidad hace referencia a la cohesión que existe entre el Servicio de Alumbrado Público y el Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica. b. El principio de cobertura se refiere a la expansión del servicio de alumbrado público a los habitantes de los municipios o distritos. c. En virtud del principio de homogeneidad se buscará que la metodología para determinar las	Las tarifas no pueden incrementarse ni impactar negativamente en el usuario final. Tradicionalmente se ha venido manejando un impuesto que se ha destinado a cubrir los costos de la prestación, mantenimiento y expansión de cada sistema, en consecuencia, no se puede generar un servicio público que incurra en una facturación adicional a servicio de energía eléctrica, en unos costos adicionales que deba asumir el usuario final asociados a la prestación de este servicio público, como lo es la rentabilidad razonable.

21



Artículo	Observaciones
costos totales máximo eficientes de prestación del Servicio de Alumbrado Público tengan una misma estructura uniforme para todos los municipios y distritos del país.	
d. En virtud del principio de suficiencia financiera se promoverá que los prestadores del Servicio de Alumbrado Público tengan una recuperación eficiente de sus costos de inversión y sus gastos de administración, operación y mantenimiento y obtener una rentabilidad razonable.	
[...]	

En lo que refiere a los derechos laborales y de asociación, es necesario adoptar una política clara y efectiva que conduzca a la efectividad del concepto de trabajo decente, cumpliendo con los estándares internacionales, promoviendo la formalización y mejora de condiciones laborales y el respeto por los mínimos derechos del trabajador. Así mismo, sugerimos retomar el concepto de diálogo social como uno de las estrategias en el logro del objetivo de promover la igualdad de oportunidades y además como mecanismo de concertación con las organizaciones gremiales y sindicales.

Séptimo: Prevención de Violaciones de Derechos Humanos y DIH

La Defensoría del pueblo, observa un claro enfoque para abordar la seguridad desde la criminalidad y el delito en lo que tiene que ver con el tema de seguridad y justicia para la Construcción de la Paz.

Al parecer, se fundamentan en el supuesto de la firma de un acuerdo con las FARC para el fin del conflicto armado. Lo anterior implica que la



perspectiva de derechos humanos puede ser marginal en la aproximación a la seguridad.

En este sentido, advertimos dos temas puntuales, el primero es que con la sola firma del acuerdo no desaparece la violencia, y el segundo pareciera que se omite la posibilidad de presentarse nuevas violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, pues se da a entender que la violencia y los riesgos estarán únicamente asociados a la criminalidad.

Por ello, consideramos que se debe evaluar en su integridad la ejecución y desarrollo de los acuerdos en el nuevo escenario de paz, analizando su contexto histórico y social el cual se ha visto marcado por la diversidad, la desigualdad y la descentralización, buscando con esto que no se generen frustraciones, sentimientos de engaño, ausencia de justicia o una inadecuada reparación, consecuencias negativas que pueden degenerar en el mantenimiento o recrudecimiento de la violencia riesgos graves, selectivo y masiva de violaciones a Derechos fundamentales de la población civil, rearme de grupos y la proliferación de los aprendizajes recogidos desde el ejercicio de la violencia. Por lo anterior la Defensoría del pueblo considera importante fortalecer el enfoque diferencial y la perspectiva de derechos humanos, y tener presente que se deben crear condiciones sociológicas, emblemáticas de identidad cultural capaces de propiciar en nuestra sociedad un referente para la superación de la violencia, con el propósito de lograr la refundación no sob en un entorno personal sino transmitido por medio de una conciencia colectiva a toda la nación. Así mismo, la Defensoría del pueblo advierte que en Colombia, la violencia es parte de la normalidad social y desde esta perspectiva el Plan Nacional de Desarrollo debe reforzar los conceptos de cultura y educación en derechos humanos, pues está visto que hacen parte importante en la reparación del tejido social, y puede ser un mecanismo válido para la comprensión, la aceptación y la eliminación de cualquier forma de violencia como un propósito para el progreso social, el cual exige la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.



Octavo: Auntes Agrarios y Tierras

Desde la Defensoría del pueblo advertimos que no hay suficiente claridad en los avances normativos y rutas de acción para el desarrollo y transformación del campo en temas tan importantes y definitivos como son la mejora de los indicadores de productividad, competitividad y sostenibilidad en lo que a distritos de riesgo al país necesita, el desarrollo de un sector financiero propio para el sector agropecuario, la reformulación del componente de apoyo e innovación técnica, y demás, lo cual preocupa ya que se estarían apartando del escenario y debate político. De acuerdo a éste antecedente, podemos concluir que esta temática se tratará en el ejercicio de la potestad reglamentaria del ejecutivo y se concederán facultades extraordinarias al señor Presidente de la República, aspecto que nos parece importante analizar, pues no son claras las razones de conveniencia pública que tomen en imperativo el otorgamiento de estas facultades. Otro aspecto que preocupa y debemos mencionar se presenta con los recursos presupuestales asignados para esta vigencia, pues llama la atención la reducción de los ingresos que resultan menores a los del cuatrimestre pasado, sin que se observen las razones que justifican dicha decisión.

Por último, frente al tema de restitución de tierras, sugerimos abordarlo en todas sus dimensiones, especialmente en lo que tiene que ver con las medidas para acompañar las decisiones judiciales de restitución, retorno y reubicación, garantizando la satisfacción de las necesidades básicas de las familias, el desarrollo de proyectos productivos sostenibles y duraderos y el mantenimiento del orden público alrededor de los territorios restituidos, sin olvidar a los aparceros o segundos ocupantes que en algunos casos se han convertido en nuevas víctimas.

Noveno: Población Desplazada.

Es deber informar desde la defensoría del pueblo que el Plan Nacional de Desarrollo, ha omitido las diagnósticas e investigaciones realizadas no solamente por nuestra institución sino por la Comisión Nacional de Seguimiento a la Ley 1448 de 2011, por lo que sugerimos revisar algunas fallas en diseño y gestión en lo que al tema de Población Desplazada refiere, entre ellos, la vivienda, su participación, la



institucionalidad del SHARP, Enfoque diferencial de Género, Generación de ingresos, atención humanitaria, Coordinación Nación-Territorio y superación del Estado de Cosas Inconstitucional en la atención al desplazamiento. Así mismo no se identifican nuevas políticas que corrijan las fallas identificadas por la Comisión Nacional de Seguimiento, por lo que se sugiere y recomienda revisar el modelo de coordinación centralizado y burocratizado por uno flexible que permita configurar modelos de Redes de Políticas Públicas y políticas de incentivo para introducir articulación de diversos actores responsables de la atención al desplazamiento, especialmente en temas puntuales como la Unificación de las entregas humanitarias, la generación de la gestión por resultados, el fortalecimiento de la financiación-vía transferencias condicionadas-territorial de procesos de retorno o reubicación de comunidades desplazadas.

Décimo: Orientación y asesoría a Víctimas del Conflicto Armado.

Desde la Defensoría del Pueblo presentamos una alerta sobre la brecha existente entre el número total de víctimas registras en todo el país (la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas reporta un total de siete millones de personas registradas, de los cuales seis millones han tenido que desplazarse forzadamente) y las que se esperan puedan superar su estado de vulnerabilidad manifiesto o alcanzar la reparación integral durante este cuatrimestre, teniendo en cuenta que la realidad nacional y el grupo de especial protección se incrementa día a día, es así, se sugiere, se realice una urgente reconsideración de las metas relacionadas con los programas de asistencia, atención y reparación, contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, sin desconocer el gran esfuerzo financiero que se requiere. Para avanzar en el proceso de implementación de las políticas públicas de asistencia, atención y reparación, se sugiere la inclusión de proyectos y planes que fortalezcan la posibilidad de una colaboración armónica entre las entidades del orden nacional y entre estas y las entidades encargadas de implementar la política pública en las regiones, así mismo ante la persistente desinformación sobre los diferentes programas, proyectos y rutas para acceder a los derechos y beneficios existentes, es importante incluir como una medida permanente, estrategias de difusión, promoción y divulgación de los derechos de los víctimas.



Oncenoa: Salud, seguridad social y la discapacidad

Para la Defensoría del Pueblo es importante resaltar el tema de la Movilidad Social, como piedra angular de los Planes, programas y directrices que favorezcan a la población...

Desde la Defensoría, considera importantes las medidas planteadas para facilitar la afiliación de toda la población al Sistema, en el marco de un Registro Único de Afiliados...

Igualmente la Defensoría considera conveniente la definición de tamaños óptimos para la operación de los aseguradores y su cobertura geográfica, así como fortalecer los requisitos técnicos de operación para su habilitación y permanencia...



mejoramiento de la calidad, tomando en cuenta que el incentivo de renta es lo que ha sustentado el concepto del "negocio de la salud" que, desafortunadamente, ha estimulado la corrupción en el Sistema.

La Defensoría del Pueblo comparte la necesidad de incentivar la formación de nuevos especialistas en aquellas áreas en las que existe mayor carencia de los mismos, mediante la creación de estímulos salariales y no salariales...

Frente al tema pensional, la defensoría del pueblo resalta la problemática existente, especialmente en lo que tiene que ver con la baja cobertura y la ineficacia administrativa. A pesar de esta situación, no desconocemos los esfuerzos del Gobierno...

Para finalizar, quiero señalar que estas observaciones se formularon, sin perjuicio de aquellas que, por la brevedad de este espacio y por tratarse de cuestiones más técnicas continuará formulando la Defensoría de Pueblo durante las diferentes etapas de discusión del texto en el Congreso de la República.

ANEXO N° 2



Defensoría del Pueblo

HSALM-712-2015 (A Continente cite este consecutivo) Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2015

Doctor EDGARDO MAYA VILLAZON CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA Ciudad,

Ref. Proposición Comisión Primera Constitucional / Control Excepcional EMCALI EICE ESP

Informe Anexo a la Proposición;

En desarrollo de la radicación, sustentación y votación en la Comisión Primera Constitucional del Senado de la República de Control Excepcional a las Empresas Municipales de Cali, EMCALI EICE ESP...

La opinión pública, la comunidad usara y los trabajadores de EMCALI EICE ESP, han venido advirtiéndolo sobre los críticos resultados y desempeños financieros y operacionales, a cargo de quienes han estado administrando esta empresa, patrimonio del sur occidente colombiano en el actual periodo...

De tiempo atrás, se ha puesto en conocimiento de los entes de control, los manejos desaxertados que han conducido a una espiral prolongada de deterioro de EMCALI EICE ESP y su valor estratégico, soportado en fenómenos como la anti gestión, además de las inversiones, negocios y decisiones inconvenientes al patrimonio de la empresa...

AQUIVIVELA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Hecanina Sur. Tel: 3823571 - 3823572, Bogotá D.C. Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co Carrera 9 No. 4-25 tel: 1938406 Cali

Handwritten signature and date: 13-03-15



Defensoría del Pueblo

A este panorama se suma el hecho que en el caso de EMCALI EICE ESP hay expresados más de 5 billones de pesos en activos del Estado, avaluados en patrimonio positivo superior a los 2.5 billones, efectivos, de propiedad pública. A lo que se suman los aportes de los recursos fiscales de la Nación a la operación de la empresa...

Lo anterior señala, las amplias implicaciones de orden fiscal, operacional y patrimonial, que implica la operación de EMCALI EICE ESP, con cargo a las competencias del ente de control, y cuya guarda recae la preservación y protección de los recursos de la Nación y de las entidades territoriales.

Desde el 2012, en mi condición de Senador de la República, mis pronunciamientos han sido con mayor vehemencia, conociendo las ejecutorias del señor alcalde de Santiago de Cali, Dr. Rodrigo Guerrero cuyos antecedentes en el manejo de la empresa en el año 1994, registran e grave referente de su primer administración municipal...

Durante este nuevo periodo se registra, por el direccionamiento dado a EMCALI EICE ESP, por parte del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, Dr. Rodrigo Guerrero Vilasco, la Junta Directiva y Gerencia General de la entidad, una serie de desenlaces críticos, que colocan a la Empresa en su nueva etapa bajo la administración del Municipio de Santiago de Cali, con nuevos riesgos de des - financiación y precario capital de trabajo propio para atender las inversiones para atender demandas del desarrollo del territorio y contingencias operativas...

AQUIVIVELA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Hecanina Sur. Tel: 3823571 - 3823572, Bogotá D.C. Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co Carrera 9 No. 4-25 tel: 1938406 Cali


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Senado de la República Alexander López Maya

Lo anterior ante fenómenos tales como los siguientes, cuyo examen fiscal requiere de las competencias prevalentes del Sr. Contralor General de la Nación, ante el riesgo inminente del grave deterioro y detrimento del patrimonio público representado en EMCALI EICE ESP y la falta evidente de resultados en materia de control fiscal en sede de las entidades territoriales; Para el caso del Municipio de Santiago de Cali, siendo extensas las denuncias y material radicado en la Contraloría Municipal de Santiago de Cali, dichas gestiones de auditoría y control se ante competente en EMCALI EICE ESP, carecen de resultados eficaces en materia del control fiscal y exhiben una ausencia de capacidad real de prevenir los escenarios de detrimento señalados;

En atención a lo anterior, me permito señalar la siguiente línea de escenarios para la consideración del Sr. Contralor General de la Nación para lo de su competencia prevalente y excepcional;

Gestión en Telecomunicaciones; EMCALI EICE ESP;

(1) El inminente compromiso de la concesión de la licencia de operación del servicio de televisión PTV, a cargo de EMCALI EICE ESP; ante la baja operación y cobertura comercial de este servicio, afectado por cuestionadas contrataciones del equipamiento y la disponibilidad tecnológica de soporte. Se registran deficiencias en la calidad y oportunidad de los servicios TIC, ante cuestionados contratos de soporte de operación comercial de los servicios de IPTV, Internet Banda Ancha, TPBC, cuyos indicadores son de regular comportamiento, dejando cada día a la unidad de negocios de Emcali Telecomunicaciones (EMCALI TELCO) fuera de la competencia del mercado en su área de influencia y operaciones en el área metropolitana del Municipio de Santiago de Cali y en riesgo su viabilidad operativa y financiera, además de direccionarse recursos por más de 20 millones de dólares en un contrato para servicios de transmisión y soporte de internet por Cable Submarino, con serios indicios de lesionar el Patrimonio de Emcali y de paso favorecer intereses de particulares, que se beneficiarían de la infraestructura montada por Emcali, según los términos contractuales con la multinacional LEVEL 3 dueña del Cable Submarino.

(2) Estados Financieros de EMCALI EICE ESP

Se registrar presuntas maniobras en la presentación de cifras contenidas en informes y Estados Financieros para las vigencias fiscales 2012, 2013 y 2014 sometidas a manejo mediático ante la opinión pública en la ciudad de Cali mostrando resultados operacionales favorables, mientras que la realidad financiera muestra cómo se agrava la descapitalización de la empresa, crece la desfinanciación y se agotan cada vez más su flujo de caja, ante ocasiones

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanina Sur.
 Tel: 3823571 - 3823572. Bogotá D.C.
 Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
 Carrera 9 No. 4-25 tel. 1938406 Cali

Página 3


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Senado de la República Alexander López Maya

económicas e inversiones inconvenientes que no generan rentabilidad asegurada.

(3) Descapitalización de EMCALI EICE ESP

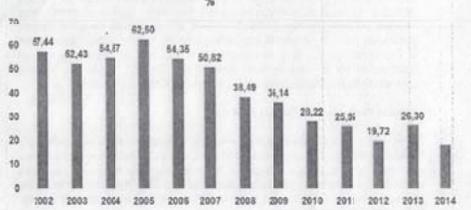
El convenio Alcaldía- Emcali- Nación, para acreditar inconvenientemente, contra el Patrimonio de Emcali, 1.2 billones de pesos, desconociendo los compromisos del Gobierno Nacional de Fondar esos recursos, al Fondo de Capitalización Social, el que aportaron Municipio, trabajadores y usuarios.

Fondo creado al amparo de la Ley 813 de 2002, como contrapartida de las inversiones de EMCALI en el territorio en saneamiento básico e infraestructura de servicios públicos y TIC. El saldo de los 1.2 billones apalancó como base del proceso del Convenio de Ajuste Operativo Financiero y Laboral, creado por la misma Ley 813 de 2002. Lo que se pretendería hoy, es hacer efectivo, este saldo crédito a favor de la Nación, con el consecuente proceso de descapitalización de la caja de la entidad.

(4) Caída de todos los indicadores de gestión operativo y Financiera de las distintas Unidades de Negocio de EMCALI EICE ESP

MARGEN EBITDA EMCALI 2002-2014

%



Fuente Emcali

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanina Sur.
 Tel: 3823571 - 3823572. Bogotá D.C.
 Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
 Carrera 9 No. 4-25 tel. 1938406 Cali

Página 4


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Senado de la República Alexander López Maya

En la Unidad Estratégica de Energía,

Las pérdidas técnicas y comerciales no se superan de manera efectiva, desde el 2000 cuando fue intervenida la empresa por la Superintendencia de Servicios Públicos. Continúa la carencia de inversiones efectivas en pérdidas, renovación de redes y equipos. Agravándose la situación, por descapitalización generado por el preago a los acreedores quienes subastaron la Planta de Generación TERMOEMCALI, sometiendo a los usuarios a la especulación de los generadores de energía, facturando in sobre costo de la tarifa en más del 20% y pérdidas operacionales de más de 40.000 millones de pesos, sin que por ello se haya disciplinado a nadie en Emcali.

La Unidad de Telecomunicaciones de EMCALI EICE ESP;

Esta ha perdido más de 40% de usuarios de la TPBC, igualmente por fallas operacionales en servicios y por deficientes tiempos de respuesta, más de 13 mil intervenciones repressadas en el registro a febrero de 2013, entre daños e instalaciones por realizar crecen los retos de usuarios de Internet, banda Ancha, IPTV, golpeándose ingresos, la caja financiera y los márgenes operacionales sin que se implementen acciones efectivas, confirmando una anti gestión permisiva por la Junta Directiva y la Gerencia General siendo concebida la entidad en una cuestionable transición hacia ser cada vez más, un proveedor especializado redes y servicios para los operadores TIC, competidores y agente competitivo de su mercado y posicionamiento e interesado en participar en la subasta de sus activos o en procesos de capitalización para ganar el control operacional y patrimonial de la entidad in función de intereses particulares ajenos a la función administrativa y a las funciones esenciales del Estado, que orientan la prestación de los Servicios Públicos domiciliarios.

La Unidad de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP,

Los problemas de operación son frecuentes por la vulnerabilidad del sistema de captación en cada episodio de lluvias, por arrastre de contaminación traída por el río Cauca desde el Norte del departamento del Cauca, que sumada a los vertimientos operacionales de la Planta Río Cauca, responsable de más del 50% de la producción de agua potable, ante riesgo sanitario. En la comercialización de agua crecen las pérdidas técnicas y

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanina Sur.
 Tel: 3823571 - 3823572. Bogotá D.C.
 Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
 Carrera 9 No. 4-25 tel. 1938406 Cali

Página 5


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Senado de la República Alexander López Maya

comerciales hasta un 54.2% sin un Plan efectivo de control y superación de este fenómeno, igual que con las pérdidas de energía se carece de un Plan efectivo, mientras se sacan de su caja miles de millones pesos para obras de desarrollo territorial ordenado por el propio presidente de la Junta Directiva, el señor alcalde y comprometiendo los recursos de esta Unidad y, además de proyectar mega contratos para la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales, obviando de paso la obligación del Presidente de la Junta Directiva de EMCALI EICE, el señor alcalde, de gestionar y dirigir recursos de las tasas ambientales y tasas retributivas que manejan la CVC y el DAMGMA para otros menesteres.

(5) La estructura y planta óptima de cargos:

Distorsionada por la tercerización y nimias paralelas creando los costos operacionales y gastos de funcionamiento. Emcali paso de tener 2 mil trabajadores que representaban entre el 19% de los gastos operacionales, en el año 2000, al día de hoy, tener más de 2 mil contratistas por fuera de la nómina oficial.

(6) La perfección del contrato de alianza estratégica con Level 3;

Un nuevo contrato tipo FPA, de capacidad instalada anticipada contra Emcali, para la habilitación del Cable submarino del Pacífico que no incorporó en su fase previa, la investigación sobre condiciones de mercado en especial lo referente a los posibles proveedores y costos de los bienes y servicios, amén de otras cláusulas exorbitantes, cuyo alcance fiscal debe establecer el competente; Como consecuencia de ello, la Alianza Estratégica, se desarrolló con negociaciones en todos los casos por encima de los valores de referencia del mercado. Mientras en el mercado 1 mega cuesta 0.95 US para Emcali está en 2.4 US de conformidad con lo pactado en esta negociación que se convierte en una nueva amenaza contra la estabilidad financiera y operacional de la entidad, al quedar EMCALI EICE ESP, obligada irrevocablemente al pago de estos cargos, use o no use la capacidad de transmisión del cable submarino por 15 años, para una capacidad instalada que será utilizada por TELCO EMCALI EICE ESP, por menos del 25%, así mismo el contratista privado LEVEL 3, tiene derecho irrevocable de uso por 25 años, en la red de fibra óptica para internet construida entre Buenaventura y Cali con recursos de origen estatal provenientes de EMCALI EICE ESP. Ambos proyectos en materia de conectividad financiados e implementados por EMCALI, es la Alianza Estratégica

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanina Sur.
 Tel: 3823571 - 3823572. Bogotá D.C.
 Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
 Carrera 9 No. 4-25 tel. 1938406 Cali

Página 6

AGUIVILLA LA DEMOCRACIA

Senador de la República Alexander López Ma'á

Con el particular Level 3, quien no realiza ningún pago a EMCALI, pero que termina satisfaciendo la red de forma desbalanceada, en procura del interés particular con cargo a las obligaciones contraídas en favor del contratista por EMCALI EICE ESP.

A lo anterior solicitamos al Despacho del Sr. Contralor General de la Nación, ejercer el control especial y prevalente sobre la contratación pública de la referencia en el caso de Level 3, y demás contratistas del proyecto del Cable Submarino entre otras actuaciones a saber:

- I. Contrato N° 400GT-CO-0592-2012 del 11 de febrero de 2013, a nombre de la firma POLC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.
- II. OTRO SI NO 2: \$ 1.950.000.000.00 del 29 de NOVIEMBRE DE 2013
- III. OTRO SI NO 3: \$ 1.288.107.78 del 15 DE FEBRERO DE 2014
- IV. OTRO SI NO 4: \$ 2.854.206.096.00 del 11 DE ABRIL DE 2014
- V. Convocatoria 480-GT-SPOS-005-2014 por valor de \$12.113.447.822, con el objeto de contratar una firma para "diseñar, construir y entregar en estado de utilización, bajo la figura *Buy in mano*, una red de transporte óptico local que conecta a la ciudad de Cali y Buenaventura" por parte de EMCALI EICE ESP que termine en la suscripción de contrato con el consorcio CONECTIVIDAD PACIFICO 2014, del que hace parte a firma "POLC INGENIERIA".

Todos los fenómenos y situaciones presuntamente irregulares señalados en la anterior ruta le anti gestión que atentan contra los principios de eficiencia y eficacia en la anterior ruta le anti por los antes de Control, sin que se avancen en Planes de Mejoramiento efectivos ni que se dispongan acciones contra los responsables de la anti gestión y las lesiones patrimoniales a EMCALI EICE, y el patrimonio de los usuarios.

Atentamente,


ALEXANDER LÓPEZ MA'Á
Senador de la República

AGUIVILLA LA DEMOCRACIA
Edificio Nueva del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mesanina Sur,
Tel: 3121971 o 3121972, Bogotá D.C.
Email: alexander.lopez.ma'aa@senado.gov.co
Carrera 9 No. 4-25 tel. 892806 Cali

Página 7

ANEXO N° 3

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINVIVIENDA

Se sugiere ajustar el numeral 5 del artículo 32 para dar un mejor alcance al comportamiento favorable, ya que la redacción es confusa y no abarca la totalidad de las debidas precauciones para prevenir la totalidad de los riesgos que pueden presentarse en las circunstancias descritas en el mismo. Se sugiere entonces la siguiente redacción del numeral 5 del artículo 32: "5. Tomar las debidas precauciones para prevenir y responder de manera adecuada en situaciones de riesgo, emergencia o desastre y ayudar a quien lo necesite en tales circunstancias".

5. Comportamientos favorables a la protección de bienes inmuebles

Se sugiere ajustar el numeral 2 del artículo 36 respecto de la referencia al reconocimiento y cumplimiento de buena fe de los servidumbres, cuando se indica "... de acuerdo con las lo establecido en las escrituras o en documentos que así lo acrediten..." como quiera que, por virtud de las disposiciones del Código Civil, las servidumbres (como derechos reales) solamente se entienden válidas cuando las mismas se hubieren otorgado por escrituras públicas, y producirán efectos vinculantes a terceros siempre y cuando hubieren sido registradas en las respectivas oficinas de registro de instrumentos públicos. Se sugiera entonces la siguiente redacción del numeral 2 del artículo 36: "2. Reconocer y cumplir de buena fe los derechos de servidumbres sobre bienes inmuebles de acuerdo con lo establecido en las escrituras públicas que así lo acrediten, y no abusar de ellas, procurando mantener una buena relación con las demás personas afectadas por dicha servidumbre".

6. Comportamientos favorables a la convivencia relacionados a la salud pública

Se sugiere ajustar el numeral 1 del artículo 40 con el fin de armonizar su contenido con las normas que regulan la materia especialmente el Decreto 3600 de 2007 que en el numeral 4 del artículo 5 dispone que la localización de áreas especiales de manejo para la disposición final de los residuos sólidos y líquidos, escombros y demás desechos de manejo ambiental acorde con las disposiciones de los planes de ordenamiento territorial. De acuerdo con su contenido, se propone la siguiente redacción del numeral 1 del artículo 40 del proyecto de ley: "Comportamientos favorables a la convivencia relacionados con la salud pública: "1. Dar un tratamiento especial y una adecuada disposición final acorde con su riesgo y impacto negativo para la salud humana, animal o vegetal, o para sus ecosistemas, a los residuos sólidos y líquidos, escombros, desperdicio, desechos, productos químicos, sustancias tóxicas, biológicas y radioactivas, o productos similares, y a cuerpos inertes, de acuerdo con las normas vigentes en la materia".

7. Comportamientos favorables relacionados con el urbanismo

Se sugiere eliminar el artículo 43 del proyecto de ley que contiene los comportamientos favorables a la convivencia relacionados con el urbanismo, toda vez que las normas de esta naturaleza se deben concentrar en redactar las conductas prescritas por las autoridades, ya que de acuerdo con la Constitución Política los ciudadanos podrían hacer todo aquello que no les estuviera expresamente prohibido y no afectar derechos de terceros. Adicionalmente, estos comportamientos excluyen muchas otras conductas que serían deseables para la convivencia relacionada con el urbanismo y el espacio público.

Por otra parte, el capítulo y el título del artículo hacen referencia a los comportamientos favorables relacionados con el urbanismo y la redacción de la norma se limita a señalar que los comportamientos deseados favorecen el desarrollo urbano responsable, sin tener en cuenta que las conductas relacionadas con el urbanismo no se limitan al desarrollo urbano.

Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
Computador (571) 350 52 40 • Ext: 122
www.minvivienda.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINVIVIENDA

8. Localización de usos y actividades

En materia de localización de usos y actividades que atentan contra la convivencia en entornos educativos, centros de salud o centros religiosos, se considera que la redacción de artículos tales como el 30 y el 31, no hacen suficiente por otra a respetar los derechos adquiridos de las personas naturales y/o jurídicas por uso y actividades avaladas con autoridad o señalar cómo aplicará la norma en estos casos.

El parágrafo transitorio del artículo 20 del proyecto de ley señala que el reglamento de los alcaldes municipales y distritales designará zonas, días y horarios para el ejercicio de la prestación y organización de los servicios y control de salud para su ejercicio de conformidad con lo señalado en el Código de Policía y el Plan de Ordenamiento Territorial. Para efectos de lo anterior, se debe tener en cuenta que el POT solamente regula los usos del suelo y la localización y condiciones urbanísticas para el desarrollo de actividades de alto impacto como la prestación, por no reglamentar la propia actividad.

En atención a los anteriores comentarios, se sugiere la siguiente redacción: **Parágrafo transitorio.** Los alcaldes distritales y municipales deberán presentar al Concejo Distrital o Municipal, un proyecto de acuerdo que reglamente el ejercicio de la prestación en su jurisdicción, señalando, entre otros, zonas, días y horarios para el ejercicio de conformidad con el Código, el plan de ordenamiento territorial y las normas e instrumentos que lo desarrollen así complementario, así como en las normas del orden nacional que regulen la materia. Mientras no exista reglamento aplicarán las normas vigentes que sean acordadas con lo señalado en esta ley".

De otra parte y armonía con lo expuesto, se sugiere eliminar el artículo 116 del proyecto de ley que contiene distancias para la localización de actividades de impacto las cuales se determinan según el tamaño de la respectiva entidad territorial (perímetro de impacto de actividad económica), toda vez que dichas distancias además de resultar poco flexibles, invaden la autonomía de las entidades territoriales y la facultad de reglamentar los usos del suelo señalada en el artículo 313 de la CP.

El parágrafo transitorio del artículo 116 señala que las entidades territoriales deben ajustar sus POT en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia de la ley, con el fin de ajustarse a la mencionada norma. Sin embargo, resulta inconveniente que se ordene el ajuste de los planes de ordenamiento territorial en un tiempo tan reducido, sin tener en cuenta los plazos y motivos establecidos en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, ni el esfuerzo administrativo y político que se requiere para adelantar los ajustes o modificaciones a los POT (algunos municipios han requerido de tiempos muy superiores para llevar a cabo extraordinariamente dicho procedimiento). Por otro lado, la norma no tiene en cuenta que el plan de ordenamiento territorial no solamente puede modificarse a través de los instrumentos ordinarios (revisión y ajuste) sino que también puede modificarse de forma excepcional por razones de interés público o fuerza mayor o caso fortuito, en los casos previstos por las normas vigentes.

Finalmente, se sugiere revisar la redacción de los numerales 1 y 14 del artículo 125 toda vez que las normas de uso del suelo no determinan los sitios donde se pueden vender productos alimenticios ni dicta disposiciones sobre el arrendamiento de inmuebles. Adicionalmente, en relación con el numeral 12 es importante tener en cuenta que se trata de una infracción urbanística y no policial.

Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
Computador (571) 350 52 40 • Ext: 122
www.minvivienda.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINVIVIENDA

9. Comportamientos que afectan a la comunidad LGBTI

En relación al artículo 69, "Comportamientos que afectan a la comunidad LGBTI. Los siguientes comportamientos afectan los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, e intersexuales (LGBTI) y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas: (...) 6. Negar o dificultar el acceso a la compra o arrendamiento de vivienda digna, créditos o subsidios, y a servicios públicos o los ofrecidos al público en general por el hecho de pertenecer a la población LGBTI." Consideramos que si bien la intención de la norma es brindar, en el caso de la población LGBTI (Comunidad LGBTI) por cuanto se está dejando por fuera población igualmente importante que también han sido víctimas de discriminación como lo son a manera de ejemplo la población indígena, los afrocolombianos, y la población "Rom", por lo que recomendamos ampliar el campo de acción de este artículo a toda la población colombiana que es sujeta a ser discriminada. Adicionalmente el negarle o dificultar el acceso a la compra o arrendamiento de vivienda digna, créditos o subsidios, no corresponde al nuevo código de policía ya que mediante la ley 1482 de 30 de noviembre de 2011 "Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones", establecido en su artículo 3 lo siguiente:

"Artículo 3°. El Código Penal tendrá un artículo 134A del siguiente tenor:
Artículo 134 A. Actos de Racismo o Discriminación. E que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y tres (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

En ese sentido, podrá existir conflicto de competencias entre la justicia ordinaria penal y las autoridades de policía, en la aplicación de una situación relacionada con una posible discriminación.

10. Requisitos previos para cumplir actividades económicas y lícitas de funcionamiento

Conviene precisar la redacción del numeral 1 del artículo 72 que señala que la autoridad de planeación municipal o distrital deberá expedir permiso previo de funcionamiento para los establecimientos, inmuebles o lugares donde se ejerza el trabajo sexual, toda vez que no es claro si la expedición de dicho permiso corresponde a la naturaleza propia de la autoridad de planeación ni tampoco el alcance de dicho permiso (requisitos y condiciones).

Adicionalmente, el artículo 118 del proyecto de ley hace referencia a la necesidad del cumplimiento de unos requisitos que deben cumplirse previo inicio de la actividad y establece que éstos hacen parte del régimen de policía. Sin embargo, en el listado de estos requisitos aparecen varias normas referidas al uso del suelo, intensidad de sonido, condiciones sanitarias y ambientales que no pueden catalogarse como normas de policía, sin perjuicio del apoyo que ejerce la policía para cumplir a su cumplimiento. Adicionalmente, es preciso señalar que toda vez que el tema ya se encuentra regulado en la Ley 232 de 1995 para efectos del ejercicio del comercio por parte de los establecimientos ajenos al público, se recomienda eliminar el artículo 118.

De otra parte, es preciso vale la pena mencionar las referencias que se hacen a lo argo del proyecto de ley a las licencias de funcionamiento, como quiera que, el permiso de funcionamiento fue eliminado por virtud de la ley 232 de 1995 como un avance evolutivo a la figura de los requisitos para funcionamiento de los establecimientos de comercio en Colombia. Si la que se buscó es revivir la figura de la licencia de funcionamiento, consideramos que entonces debe una

Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
Computador (571) 350 52 40 • Ext: 122
www.minvivienda.gov.co





reglamentación especial e independiente sobre la materia, ya que ésta no es un asunto de reglamentación política.

11. De la posesión, la tenencia y las servidumbres

Las conductas descritas en el capítulo 1 del TÍTULO VII (artículo 109) no corresponden necesariamente a su título "Comportamientos contrarios a la posesión y tenencia de bienes inmuebles", toda vez que éstos también proceden cuando se afecta la propiedad del inmueble. En todo caso y para evitar confusiones, se recomienda regular de forma independiente, en el caso, por un lado bienes privados y por otro, bienes fiscales y bienes de uso público.

El artículo 111 del proyecto de ley hace referencia a la acción de policía en el caso de la perturbación de derechos de tenencia y posesión a quienes tienen un derecho legítimo sobre el inmueble, pero el artículo excluye dentro los titulares de la acción al propietario del inmueble. ¿En este sentido qué herramientas policivas tendría cuando a un propietario le invaden su predio? Al respecto se sugiere revisar la redacción de estos artículos con el fin de aclarar los instrumentos jurídicos en cabeza de los diferentes titulares de los derechos.

Adicionalmente sugiere revisar la redacción del parágrafo 3 del artículo 111 toda vez que la redacción final establece que "el recurso de apelación se concederá en efecto devolutivo", sin embargo, en el resto del artículo no se menciona contra qué acto procede el recurso.

12. Comportamientos que afectan la integridad urbanística y naturaleza de las sanciones

El proyecto de ley propone incluir como normas policivas las sanciones urbanísticas que han tenido su desarrollo previsto en las Leyes 9 de 1999, Ley 388 de 1997 y modificadas posteriormente por Ley 810 de 2003. El procedimiento para la imposición de las sanciones de acuerdo con el artículo 108 de la Ley 388 de 1997 es aquel que se prevé en el Código Contencioso Administrativo, hoy Código de Procedimiento Administrativo y Código Contencioso Administrativo (Ley 1451 de 2011). Este Código determina en el Título III, Capítulo 2 artículo 47 y siguientes el procedimiento administrativo sancionatorio que aplica para las actuaciones administrativas tales como las previstas en las leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, y determina disposiciones relativas al procedimiento específico que deben adelantarse las autoridades, el período probatorio, el contenido de la decisión que contiene la sanción, la graduación de las sanciones y la caducidad de la facultad sancionatoria.

De acuerdo con las normas vigentes, a los alcaldes les corresponde vigilar el cumplimiento de las normas sobre desarrollo urbano y usar el caso así como adelantar las acciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, lo que implica adelantar procedimientos de naturaleza administrativa para efectos de la imposición de las respectivas sanciones. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las conductas contempladas en el proyecto de ley como contrarias a la integridad urbanística y al espacio público tienen naturaleza administrativa y no se encuentran tipificadas en otras normas que regulan la materia.

El artículo 172 consagra comportamientos contrarios a la integridad urbanística como medidas correctivas de carácter policivo cuya autoridad competente para su imposición son las autoridades de policía. Sin embargo, las conductas descritas en su mayor parte son sanciones urbanísticas, cuya entidad competente para imponerlas es el alcalde del respectivo municipio o distrito (naturaleza de la sanción).





Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
 Computador (571) 350 52 40 • Ext. 122
 www.minvivienda.gov.co

que actualmente regula la materia es efectiva y permite la aplicación sucesiva de multas y el aumento de sanciones en caso de infracciones sobre áreas protegidas, zonas de reserva ambiental y/o urbanas.

Sin perjuicio de los anteriores comentarios y propuestas, y de acuerdo con lo previsto en el proyecto de ley, se propone incluir un capítulo que incluya comportamientos contrarios al desarrollo de construcciones y obras civiles, que si bien son conductas inadmisibles no constituyen infracciones urbanísticas, tales como: (a) incumplir normas de seguridad o de zonación de emergencia; (b) causar daño durante el desarrollo de obras civiles; (c) no designar un lugar al interior de la construcción para guardar materiales, escombros, escombros o residuos u ocupar con ellos, así sea de manera temporal, el andén, las vías o espacios públicos circundantes; (d) no proveer unidades sanitarias provisionales para el personal que labora y visita la obra y adoptar las medidas requeridas para mantenerlas aseadas, salvo que exista una solución viable, cómoda e higiénica en el área; (e) omitir instalar protecciones o elementos especiales en los frentes y costados de la obra y señalización, semáforos o luces nocturnas para la seguridad de quienes se movilizan por el lugar y evitar accidentes e incomodidades; (f) arrojar barro o cemento en el espacio público con los vehículos que salen de la obra u omitir limpiar de manera inmediata el material, cemento y los residuos de la obra cuando cagan en el espacio público; (g) omitir el retiro de los andamios, barreras, escombros y residuos de cualquier clase una vez finalizada la obra, cuando esta se suspenda por más de dos (2) meses, o cuando sea necesario por seguridad de la misma; (h) contaminar el agua con materiales de la obra o no implementar las acciones de prevención y mitigación que disponga la autoridad ambiental respectiva; (i) omitir la adopción de medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes; (j) no reparar los daños, averías o porridos causados a bienes colindantes o cercanos con ocasión de desarrollo de construcciones u obras civiles.

13. Cuidado e integridad del espacio público

Se sugiere eliminar la definición de espacio público contenida en el artículo 170 toda vez que la misma se encuentra contenida en la Ley 9 de 1999, y deja por fuera elementos constitutivos y complementarios de espacio público contemplados en el artículo 5 del Decreto 1504 de 1998 excluyendo bienes muebles e inmuebles que hacen parte de dicho concepto.

Así mismo se sugiere eliminar el artículo 170 que incluye los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, cuyos asientos ya se encuentran regulados en las leyes 388 de 1997 y 810 de 2003. A aquellos comportamientos que no constituyen infracciones urbanísticas se pueden incluir en capítulo aparte.

14. Procedimiento de policía

En los artículos 242 y 251 del proyecto de ley se hace referencia a las autoridades especiales de policía en ordenamiento territorial pero no se aclara cómo y cuáles son sus funciones concretas y cómo se armonizan dichas funciones con las del alcalde sobre la vigilancia en el cumplimiento de las normas urbanísticas.

De otra parte, el parágrafo del artículo 263 establece que "Las medidas correctivas por los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, ambiental o la organización de espacios públicos, no se imponen en orden de competencia. El personal uniformado de la Policía Nacional pondrá en conocimiento de la autoridad competente, los comportamientos mencionados mediante informe escrito". De acuerdo con lo anterior, quién sería el competente para sancionar y





Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
 Computador (571) 350 52 40 • Ext. 122
 www.minvivienda.gov.co





Adicionalmente, es preciso señalar que el artículo 172 hace referencia al término "licencia" sin especificar si se trata de licencia urbanística, licencia de construcción, licencia de urbanización, licencia de parcelación, licencia de subdivisión e licencia de intervención y ocupación del espacio público. De igual manera el redactor de los numerales 1, 4, 9 y 12 confunde, lo que puede representar problemas al momento de su aplicación y correspondiente sanción.

El parágrafo 2 del mismo artículo confiere al infractor un término de 60 días para adecuarse a la norma urbanística solicitando licencia de reconocimiento sin tener en cuenta que de acuerdo con la legislación vigente el reconocimiento procede para edificaciones y no es una licencia. Este asunto ya se encuentra regulado en el artículo 105 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 810 de 2003 y hace referencia a la posibilidad que tiene el infractor de adecuarse a las normas obteniendo la licencia correspondiente. Adicionalmente es importante mencionar que el reconocimiento de la existencia de la construcción no es procedente en todos los casos y sólo opera en ciertas circunstancias, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 469 de 2010.

El parágrafo 3 señala que las reparaciones locativas no requieren licencia, asunto que no debe regularse en el Código de Policía sino en la normatividad urbanística, tal como se hace actualmente en el artículo 8 Ley 810 de 2003.

Por su parte, el inciso tercero del artículo 174 exime de la imposición de multas al infractor que hubiere restablecido el orden urbanístico, sin tener en cuenta que los titulares para los que no incurrió en la comisión del hecho descrito como infracción urbanística (transgresión de la norma) y no por el daño causado.

En el mismo sentido, el artículo 175 hace referencia al ejercicio de la unión policial de control urbanístico, dándole naturaleza policial específica a estípite de sanciones que no la tiene.

Por lo anterior, se sugieren las siguientes modificaciones al articulado del proyecto de ley:

- (i) Eliminar el Capítulo 1 del Título XI que contiene los comportamientos que afectan la integridad urbanística, y consagra las causales de agravación, el principio de favorabilidad y la caducidad de la acción policial de control urbanístico.
- (ii) Ajustar las medidas correctivas contenidas en el artículo 217 y las atribuciones conferidas en el artículo 250 numeral 2, toda vez que los titulares para la imposición de las sanciones urbanísticas (Ley 810 de 2003) son el alcalde municipal y distrital y el gobernador del departamento de San Andrés y Providencia y no las autoridades de policía.
- (iii) Eliminar la referencia a la infracción urbanística contenida en los artículos 224 y 225 que menciona los focos de multas especiales, ya que la regulación de las mismas se encuentra prevista en la Ley 810 de 2003.
- (iv) Se sugiere revisar la constitucionalidad del artículo 225 en relación con la posibilidad de unificar el nivel de la sanción según la gravedad del comportamiento de conformidad con el estrato en que se ubique el inmueble, a la luz del derecho a la igualdad (test de razonabilidad). En este sentido, se recomienda eliminar el numeral 2 del artículo 225 ya que para estos casos aplican las sanciones urbanísticas contempladas en los artículos 1 y 2 de la Ley 810 de 2003.
- (v) Eliminar en el artículo 285 las derogatorias que hacen del artículo 108 de la Ley 388 de 1997 y de los artículos 1 y 2 de la Ley 810 de 2003. Inclámonos en que la Ley 810 de 2003





Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
 Computador (571) 350 52 40 • Ext. 122
 www.minvivienda.gov.co

el procedimiento que se debe adelantar. En todo caso se sugiere eliminar la expresión "a la integridad urbanística" toda vez que tal como se estableció anteriormente, las infracciones urbanísticas tienen carácter administrativo y el procedimiento sancionatorio se encuentra establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La propuesta contenida en los capítulos 2 y 3 del Título III (artículos 206 a 274) tiene algunos vacíos en materia de aplicación del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Entre otros, surgen las siguientes dudas para su aplicación: (i) ¿Cuál es el régimen de objeciones a querrelas? ¿Aplican reglas del Código General del proceso? ¿Reglas del Código Contencioso Administrativo?; (ii) Etapa probatoria: ¿Cuáles pruebas pueden practicarse? ¿Hay recursos si se niegan las pruebas? ¿En caso de dictámenes periciales comunes en infracciones urbanísticas, hay traslado para objeción?; (iii) Acciones judiciales contra las decisiones proferidas por las autoridades de policía. Es importante que el proyecto de ley active los diferentes aspectos del procedimiento único de policía, toda vez que éstos son asuntos que tienen reserva legal, y en caso de los vacíos, no será posible regular la materia con una norma de inferior jerarquía.

15. Observaciones finales

Finalmente, y si bien no está relacionado con los asuntos de competencia de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial, se sugiere que la oficina asesora jurídica revise entre otros, los asuntos que se desarrollan en el proyecto de ley que podrían involucrar temas objeto de ley estatutaria, tales como los contenidos en el Título VI (artículo 76 y siguientes) que establecen restricciones al derecho fundamental de reunión. Al respecto la Corte Constitucional en sentencia C-818 de 2011 estableció sobre los criterios para determinar si un determinado asunto que involucra derechos fundamentales debe regularse a través de una ley estatutaria: "En consecuencia, y de conformidad con los criterios desarrollados por la jurisprudencia, deberán tramitarse a través de una ley estatutaria: (i) los elementos estructurales del derecho fundamental definidos en la Constitución, (ii) cuando se expide una normatividad que consagra los límites, restricciones, excepciones y prohibiciones que afectan el núcleo esencial, (iii) cuando el legislador tenga la potestad de regular la materia de manera integral, estructural y completa la regulación del derecho, (iv) que afectan a la estructura general y principios reguladores y (v) que refieren a leyes que tratan situaciones principales importantes de los derechos."

Con el fin de hacer los ajustes pertinentes al proyecto de ley, proponemos se programe una reunión con quienes adelantan estas iniciativas legislativas para resolver las dudas a que haya lugar y/o generar propuestas de manera conjunta si a ello hubiere lugar.

Atentamente,

GUILLERMO WERRERA CASTAÑO
 Viceministro de Vivienda
 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Álvaro Cardenas, Andrés Felipe Ríos





Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
 Computador (571) 350 52 40 • Ext. 122
 www.minvivienda.gov.co

BOGOTÁ D.C.
Doctor
GUILLELMO LEÓN GIRALDO GIL
 Secretario Comisión Primera
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Edificio Nuevo del Congreso - Mozzoline
 Bogotá D.C.

ASUNTO: COMENTARIOS AL PROYECTO DE LEY 099/14 S "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA".
 Rad. 2014E0013141

En atención a las competencias fijadas a este Ministerio, me permito remitir los comentarios al proyecto de ley 099/14 S "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA" en los siguientes términos así:

- 1. Planes de ordenamiento territorial**
 A lo largo de todo el proyecto de ley se sugiere se revisen las referencias que hacen a los planes de ordenamiento territorial, se incluya la siguiente redacción: "en el plan de ordenamiento territorial y en las normas que lo desarrollen o complementen" (v.gr artículos 70, 117, 117,151).
- 2. Naturaleza de normas sobre usos de suelo**
 La redacción del artículo 13 del proyecto de ley no es clara, toda vez que las normas sobre usos de suelo no son de naturaleza policiva sino urbanística. Sin perjuicio de lo anterior, la competencia para regular el uso del suelo (que no es norma policiva), radica de manera exclusiva en el Concejo Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 311 de la Constitución Política que señala que los concejos municipales tienen competencia exclusiva y no subsidiaria para reglamentar los usos del suelo, y dentro de los límites que fija la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas como la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, podría considerarse que el artículo 13 del proyecto de ley transgrede normas constitucionales sobre competencia de las entidades territoriales para la reglamentación de usos de suelo.
- 3. Competencia para determinar sanciones urbanísticas**
 El parágrafo del artículo 15 establece que los concejos pueden establecer formas de control punitivo sobre normas de ordenamiento territorial, para lo cual se debe tener en cuenta que las infracciones y sanciones urbanísticas tienen reserva legal. De acuerdo con lo anterior, se sugiere ajustar la redacción del parágrafo en el siguiente sentido: "El Concejo Distrital de Bogotá y los Concejos Municipales y distritales podrán establecer normas de control punitivo que garanticen el cumplimiento de las normas de ordenamiento territorial y defensa del patrimonio ecológico y cultural".
- 4. Comportamientos favorables a la convivencia relacionados con la vida e integridad de las personas.**

Calle 18 No. 7 - 59 Bogotá, Colombia
 Consultador (571) 556 62 40 • Ext: 122
www.minvivienda.gov.co

ANEXO N° 4

BOGOTÁ D.C., martes, 03 de febrero de 2015

Doctor
Guillermo León Giraldo Gil
 Secretario General
 Comisión Primera del Senado
 Congreso de la República de Colombia
 Cámara 7 No 8 - 03
 La Ciudad

Asunto: Concepto Consejo Superior de Política Criminal - Proyecto de Ley 099 de 2014 Senado (Código de Policía)

Respetado Doctor Giraldo,

De manera atenta me permito remitirle el Concepto del Consejo Superior de Política Criminal emitido en sesión del día 29 de enero de 2015 al proyecto de Ley 099 de 2014 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

De igual manera, agradezco remitir el respectivo concepto a los autores, ponentes y congresistas integrantes de la Comisión Primera del Senado a efectos de su conocimiento en el proceso de su trámite legislativo.

Cordialmente,

Oscar José Colección Ruiz
 Director de Política Criminal y Penitenciaria (E)
 Subsecretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Anexo: Concepto Consejo Superior de Política Criminal - Proyecto de Ley 099 de 2014 Senado (Código de Policía) en diez (10) folios.
 Elaboró: Andrés Felipe Renal Blanco (E)
 Revisó y aprobó: Oscar José Colección Ruiz
 TR0 - 3200 - 720 - 72

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
 Carrera 9 No. 12C - 10 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL
 Estudio del Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de Ley 099 de 2014 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

Proyecto de Ley 099 de 2014 Senado	
Autor (es)	Ministro de Defensa: Juan Carlos Pinzón Senadores: Germán Valdén Córdova, Claudia López, José David Naranjo, Roy Barreras y Juan Manuel Galán y los Representantes a la Cámara: Oscar Ferrando Bravo, Telésforo Pedraza, Elbert Díaz y Carlos Correa Mojica.
Estado Actual	Senado: Septiembre 29 de 2014 Pendiente ponencia primer debate en Senado

El estudio de este Proyecto de Ley por parte del Consejo Superior de Política Criminal se realizó con base en el texto adicado el 29 de septiembre del 2014 en el despacho del Secretario General del Senado de la República.

Así mismo, el Comité Técnico del Consejo se reunió con el equipo redactor del Código Nacional de Policía y Convivencia para analizar las principales observaciones que fueron punto de discusión al interior del mismo.

Luego del análisis del articulado, se ocupó de debatir algunos de los puntos centrales de la reforma, considerando necesario revisar los siguientes aspectos que se estiman de importancia al momento de pronunciarse sobre el Proyecto de Ley.

- 1. Objeto del proyecto**
 El objeto del proyecto se concentra en la necesidad de modificar el Código Nacional de Policía actual, que tiene unas "notables imitaciones [...] por razón del tiempo transcurrido, del contexto social y jurídico para el cual fue creado, al igual que las múltiples sentencias de inexecutable de algunos de sus apartes".

En la exposición de motivos se aduce la falta de correlación que tiene la norma vigente, Decreto 1355 de 1970, con la realidad que vive el país después de promulgada la Constitución Política de 1991 y los desafíos que impone el siglo XXI.

Se argumenta la necesidad de la actualización, entorpecidos, en los cambios de comportamientos y circunstancias especiales que ocasionan la obsolescencia de algunas normas o parte de ellas, por desuso o simplemente porque no son aplicables al contexto actual.

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
 Carrera 9 No. 12C - 10 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

De igual manera, invoca efectos de la evolución social que, a consideración de los autores, puede apreciarse en el aumento de conductas que la convivencia ciudadana y el surgimiento de otras que no han sido objeto de regulación legal y que por ello demandan de una urgente actualización del Código de Policía.

Es enfático el proyecto al establecer en su artículo 1°, el carácter preventivo que tiene el código y su búsqueda de mantener las condiciones para la convivencia en el territorio nacional, propiciando el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como de disminuir el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

No obstante lo anterior, el Consejo Superior de Política Criminal considera que el objeto del Código, definido en el artículo 1 del proyecto, parte de una premisa equivocada, en la medida en la que declara que éste es, inicialmente, "mantener las condiciones para la convivencia en el territorio nacional propiciando el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas", para luego afirmar que también busca "determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente", con lo cual se omite de que el fin primordial debe ser asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, que es la esencia de la función preventiva que se confía a la policía administrativa, de conformidad con la jurisprudencia constitucional.

- 2. Contenido del proyecto**
 El proyecto consta de 286 artículos divididos en Tres Libros, de la siguiente manera: en el Libro I en su Título I se establecen las disposiciones generales del proyecto, el objeto y finalidad del mismo; en el Título II se establecen disposiciones generales relacionadas con el poder de policía, su función y actividad, y los ámbitos de competencia.

El Libro II se estructura con: (i) el Título I, que relaciona los aspectos generales que establecen los comportamientos y deberes de los habitantes del territorio nacional que propician la convivencia o que se son contrarios; (ii) el Título II, que establece los comportamientos que son favorables a la convivencia, (iii) los Títulos III al XV que contienen regulaciones específicas en relación con el derecho de las personas a la seguridad y a los bienes, la tranquilidad y las relaciones respetuosas, las relaciones respetuosas con grupos específicos de la sociedad, el derecho de reunión, la protección de bienes inmuebles, la actividad económica, la regulación relativa al ambiente, los recursos hídricos, fauna y flora, minería, limpieza y recolección de residuos y salud pública, la relación con los animales, el urbanismo y la libertad de movilidad y circulación.

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
 Carrera 9 No. 12C - 10 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



El Loro Tercero consta de Tres Títulos: el primero y segundo referentes a los medios de policía, las medidas correctivas, las autoridades de policía y sus competencias, y el tercero que establece el proceso único de policía, su procedimiento, ámbito de aplicación y demás disposiciones finales, entre las que se encuentran normas complementarias, su vigencia y derogatorias.

3. Observaciones al proyecto. Consideraciones político-criminales

3.1. Límites constitucionales del poder de policía

Con el fin de conocer tales límites, inicialmente resulta necesario señalar que en la sentencia C-024 de 1994, la Corte Constitucional, a propósito de la "noción de policía" señaló:

"El concepto de Policía es multívoco por cuanto tiene al menos cuatro significaciones diversas en el régimen constitucional colombiano

1. Uno en cada, se refiere a esas formas de la actividad del Estado que tienden a la preservación y restablecimiento del orden público: es el poder, la función y la actividad de la policía administrativa.
2. De otro lado, se refiere a las autoridades encargadas de desarrollar tales formas de actividad: son las autoridades administrativas de policía.
3. En tercer término, la Policía es también un cuerpo civil o funcionarios armados: la Policía Nacional."
4. Finalmente, esta noción se refiere a la colaboración que pueden prestar ciertos cuerpos o las autoridades judiciales para el esclarecimiento de los delitos: es la policía judicial.

"Estos fenómenos están a veces ligados entre sí: así la Policía Nacional ejerce funciones de policía judicial, bajo dirección judicial, y ejecuta materialmente actividades de policía administrativa por orden de las autoridades administrativas de policía. Pero es necesario diferenciar esos conceptos para evitar confusiones.

De un lado, existe la institución de la Policía Nacional creada para integrar la fuerza pública, y a la cual sería más correcto denominar fuerza de policía. Esta institución es sustrata regulada en el Título VII de la Constitución, relativo a la Rama Ejecutiva del Poder Público. La naturaleza civil de la Policía Nacional está consagrada en el artículo 218 de la Constitución que establece:

«...La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz... (énfasis y subrayado fuera de texto).»

La Policía Nacional se distingue entonces de las Fuerzas Militares por la ausencia de disciplina castrense y por su naturaleza civil, lo cual implica que los integrantes son responsables de la ejecución de las órdenes que reciben. La Policía Nacional, como autoridad administrativa, cumple funciones preventivas más no repressivas, salvo cuando actúa como colaboradora de las autoridades judiciales en el ejercicio de la función de policía judicial. Este cuerpo policial tiene que actuar dentro del respeto de los derechos humanos y tiene como finalidad esencial mantener las condiciones necesarias para el goce de los derechos y libertades de los ciudadanos y asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Es pues un organismo preventivo que procura el bienestar de los ciudadanos... (énfasis y subrayado fuera de texto)

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
 Carrera 9 No. 12C - 10 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



De otro lado, encontramos lo que la doctrina ha conocido como la policía administrativa. En términos generales puede ser definida como el conjunto de medidas coactivas utilizables por la administración para que el particular quite su actividad a un fin de utilidad pública y logre de esa manera la preservación del orden público.

De comprenderse entonces la distinción entre estas dos concepciones de la policía.

- [1] Mientras que la policía administrativa, en sentido técnico, implica un poder jurídico de tomar decisiones que limitan la libertad y propiedad de los particulares.
- [2] las fuerzas de policía tienen una misión de ejecución material, siendo sus funcionarios agentes de ejecución, que no realizan actos jurídicos, sino operaciones materiales.

Además, no siempre hay coincidencia entre los fines perseguidos por la policía administrativa y por las fuerzas de policía.

- [1] La fuerza policial busca lograr coactivamente el respeto al ordenamiento jurídico. Para eso debe asegurar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la policía administrativa, principalmente el aseguramiento del orden público (policía de seguridad).
- [2] por también las fuerzas policiales persiguen finalidades ajenas a la estricta policía administrativa: investigar la comisión de delitos públicos delictivos a sus autores (policía judicial), pero bajo estricto control judicial."

(...)

La distinción entre ambas policías que la doctrina ha hecho, la consideró la Corte Constitucional, de la siguiente forma:

«Este carácter esencialmente preventivo de la policía administrativa a distinguir de la policía judicial encargada fundamentalmente de reparar los atentados contra el orden público una vez que estos hayan ocurrido. La distinción entre ambas policías es importante no solo por el principio de separación entre autoridades administrativas y judiciales propiamente dichas sino porque en la práctica numerosas acciones de policía son mixtas y su calificación se funda algunas veces en la finalidad de la acción más que en su contenido.»

Ahora, dentro de los cometidos esenciales de la policía está el de preservar el "orden público", noción que ha sido definida por la Corte Constitucional, en la Sentencia C-024 de 1994, en los siguientes términos:

"[E]l conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos.

El orden público, en el Estado social de derecho, es entonces un valor subordinado al respeto a la dignidad humana, por lo cual el fin último de la Policía, en sus diversas formas y aspectos, es la protección de los derechos humanos.

Esto constituye entonces el fundamento y el límite del poder de policía.

La preservación del orden público lograda mediante la supresión de las libertades públicas no es entonces compatible con el ideal democrático, puesto que el sentido que subyace a las autoridades de policía no es el de mantener el orden a toda costa sino el de determinar cómo permitir el más amplio ejercicio de las libertades ciudadanas sin que ello afecte el orden público."

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
 Carrera 9 No. 12C - 10 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



En esa medida, la Corte Constitucional, en la mencionada sentencia (C-024), fue enfática en señalar, a propósito de los precisos límites de los poderes de policía, lo que sigue:

"...en un Estado social de derecho, el uso del poder de policía —tanto administrativo como judicial—, se encuentra limitado por los principios contenidos en la Constitución Política y por aquellos que derivan de la finalidad específica de la policía de mantener el orden público como condición para el libre ejercicio de las libertades democráticas.

De ello se desprenden unas criterios que sirven de medida al uso de los poderes de policía y que la Corte Constitucional entra a precisar:

1. Siendo autoridad administrativa (policía administrativa) o que actúa bajo la dirección funcional de las autoridades judiciales (policía judicial), la Policía está sometida al principio de legalidad puesto que afecta libertades y derechos.
2. Toda medida de policía debe tender a asegurar el orden público; por tanto, encuentra su limitación allí donde consistan las relaciones estrictamente privadas. De ahí que la policía tampoco puede actuar a requerimiento de un particular para proteger sus intereses meramente privados, para esto está la justicia ordinaria.
3. La policía sólo debe adoptar las medidas necesarias y eficaces para la conservación y restablecimiento del orden público. La adopción del remedio más enérgico —el más vicioso posible—, ha de ser siempre la última ratio de la policía, lo cual muestra que la actividad policial en general está regida por el principio de necesidad, expresamente consagrado en el artículo 2º del "Código de conducta para funcionarios encargados de aplicar la ley", aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas por resolución 16904 del 17 de diciembre de 1979, que establece que las autoridades sólo utilizarán la fuerza en los casos estrictamente necesarios.
4. Igualmente, las medidas de policía deben ser proporcionales y razonables en atención a las circunstancias y al fin perseguido; debe evitarse todo exceso innecesario. Así pues, los principios de proporcionalidad y razonabilidad que rigen todas las actuaciones de la administración pública adquieren particular trascendencia en materia de policía.
5. Direccionado ligado a lo anterior, la extensión del poder de policía está en proporción inversa al valor constitucional de las libertades afectadas. Eso significa que en ciertos casos —como la regulación de los sitios públicos— el poder policial sea mucho más importante que en otros ámbitos de la vida social, como el derecho a la intimidad y a la inviolabilidad del domicilio.
6. El poder de la policía se ejerce para preservar el orden público pero en beneficio del libre ejercicio de las libertades y derechos ciudadanos. No puede entonces traducirse en una supresión absoluta de las libertades.
7. Así mismo debe recordarse especialmente en esta materia la regla, por otra parte general a toda actividad administrativa, de la igualdad de los ciudadanos ante la ley. El ejercicio del poder de policía no puede traducirse en discriminaciones injustificadas de ciertos sectores de la población, puesto que todas las personas recibirán la misma protección y trato de las autoridades". (CP 13)
8. Igualmente opera la misma de que la policía debe obrar contra el perturbador del orden público, pero no contra quien ejerce legalmente sus derechos.

Por todo lo anterior, el ejercicio de la coacción de policía para fines distintos de los que se refieren al ordenamiento jurídico puede constituir no sólo un problema de desviación de poder, sino incluso el delito de abuso de autoridad por parte del funcionario o la autoridad administrativa."

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
 Carrera 9 No. 12C - 10 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



La Corte Constitucional (Sentencia C-024) también ha diferenciado, a propósito de los poderes de policía, entre "función" y "actividad" de policía, así:

"...respecto de la función de policía debe tenerse presente por parte de estas autoridades el artículo 84 de la Constitución, que dice: "Cualquier derecho o una actividad haya sido reglamentada de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio". Esta norma, propiamente en principio como acción ante la denominada tramitación resultante del intervencionismo de Estado, adquiere en realidad toda su dimensión humanista en materia de regulación de la libertad. En este orden de ideas, si bien es atribución de las primeras autoridades políticas del nivel nacional, seccional y local ejercer la función de policía, deben hacerlo en el marco del artículo 84 superior, de suerte que pueden concretar la ley o el reglamento más no los es dable establecer nuevos condicionantes a los derechos, libertades y garantías de protección.

Y en cuanto a la actividad de policía, como en el caso anterior, los cuerpos colegiados de la nación, departamental y municipales actúan de esta situación material. Es que los primeros autoridades políticas quienes la ejercen, pero por un fundamento constitucional paradigmático, así: el Presidente de la República —ar. 189-3—, los gobernadores —art. 103 y 296— y los alcaldes —art. 312 y 296—.

En síntesis, tanto la función de policía como la actividad de policía son monopolio del órgano superior y primera autoridad política de las respectivas entidades territoriales, actuando al efecto una unidad de mando en cabeza del Presidente de la República, con poder sobre subordinados y aliados, en sus calidades de agentes del Estado, así como de aquellos sobre éstos, tiene una clara consagración constitucional (CP Art. 296).

Bajo esa perspectiva, "función de policía" alude a la exigencia del cumplimiento de los requisitos estrictamente fijados en la ley por parte de las autoridades administrativas para el ejercicio de determinadas actividades. Mientras que la "actividad de policía" envuelve las atribuciones constitucionales y legales para el mantenimiento del orden público.

Por tanto, "... la función de policía además de los límites constitucionales y de derecho internacional de los derechos humanos se encuentra sometida al principio de legalidad, a la eficacia y necesidad del uso del poder, a la proporcionalidad y razonabilidad de las medidas adoptadas, y al respeto del principio de igualdad porque las medidas de policía no pueden traducirse en discriminaciones injustificadas de ciertos sectores de la población."

Mientras que "La actividad de policía que desempeñan los oficiales, suboficiales y agentes de la Policía Nacional, se encuentra limitada por los aspectos señalados anteriormente para el poder y la función de policía". Además, el ejercicio de la actividad de policía requiere, en extremo, cumplir con el respeto de los derechos y libertades de la población."

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
 Carrera 9 No. 12C - 10 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

adolescentes, estén fundamentadas en los principios de interés superior del niño⁷, protección integral⁸, prevalencia de sus derechos y corresponsabilidad⁹, ya que dichos criterios, hacen parte de un nuevo esquema de protección y reconocimiento efectivo de los derechos de los niños, ampliamente desarrollado por distintos instrumentos internacionales debidamente ratificados por Colombia y que han sido incorporados expresamente en nuestro ordenamiento jurídico interno por la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha indicado que el *Principio del Interés Superior del niño* es un criterio orientador de la interpretación y aplicación de las normas de protección de la infancia y adolescencia de la siguiente manera¹⁰: *“este principio regulador de la normativa de los derechos del niño se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños, y en la necesidad de propiciar el desarrollo de éstos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades así como en la naturaleza y alcances de la Convención sobre los Derechos del Niño”*. (Subrayado fuera del texto)

Conforme con lo anterior, se puede concluir que el interés superior del niño constituye una garantía constitucional que se debe materializar en los proyectos normativos como el presente Proyecto de Ley que pretenda la adopción de medidas relacionadas con niños y adolescentes, y que se debe tener en cuenta su específica condición de sujetos de derechos con necesidades y expectativas propias, y en esa medida como titulares de una protección reforzada.

Sobre este particular la Corte Constitucional en Sentencia C-240 de 2009 precisó:

“... Es por esto que el principio que se describe fija una garantía constitucional consistente en asegurar el desarrollo integral y de pleno aprovechamiento del menor. Por ende, las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza, sometidas a cualquier decisión sobre los derechos de los niños y el principio del interés superior, se someten a una importante función hermenéutica en la medida en que permiten interpretar globalmente las disposiciones de orden constitucional, constitucional o local que protegen el desarrollo integral de los menores del país. En ejercicio de tal función hermenéutica, resulta innegable que el interés superior del menor constituye a final de cuentas una finalidad de toda política pública pertinente y se erige en referente fundamental de toda decisión de autoridad que implique la preservación de los derechos de los niños” (Subrayado fuera del texto)

⁷ Ver Artículo 8 del CIA.
⁸ Ver Artículo 7 del CIA. La Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” aprobada mediante Ley 16 de 1977, consagra que “todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado mediante Ley 74 de 1969 establece “se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición”.
⁹ Ver artículo 44 de la CP, Artículo 10 del 2A, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Aprobado por Colombia mediante Ley 74 de 1969, dispone que “todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado”.
¹⁰ Consultar la página web http://www.corteidh.or.cr/docs/opinion/opinion017_17_esp.pdf (OPINIÓN CONSULTIVA OC-17/02/02 de agosto 28 de 2002, página 55).

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
 Carrera 9 No. 12C - 10 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Con base en los preceptos señalados, la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y la Adolescencia, establece las normas sustantivas y procesales para (i) la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y (ii) garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, así como su restablecimiento cuando se requiera.

En ese sentido, en el Capítulo III Autoridades competentes para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, establece que la Policía Nacional es una entidad que integra el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que a través de su Cuerpo Especializado de Policía de Infancia y Adolescencia, también es autoridad competente para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional. Su misión como miembro del sistema, es garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes en el marco de las competencias y funciones que le asigna la ley¹¹.

De igual forma, se indica que la Policía Nacional con su personal especializado deberá apoyar las acciones de las autoridades judiciales y entidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes¹².

En el Título V de Las relaciones respetuosas con grupos específicos de la sociedad - Capítulo 1 Niños, Niñas y Adolescentes-, se señala que deberán ser objeto de sanción aquellos menores de edad que contrariar alguna de las disposiciones allí contempladas, a través de la medida denominada *“Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia”*, sin que se establezca en que consista dicha sanción, los criterios a seguir o cual será su objetivo.

Debemos advertir que esta propuesta desconoce que los menores de 18 años de edad deben tener un trato especial y preferente, y que, cuando estos sean merecedores de alguna sanción, siempre deberá seguirse el procedimiento que para ello dispone el Código de Infancia y Adolescencia, que en todo caso será un proceso Administrativo de Restablecimiento de Derecho - PARD, el cual deberá ser regido por la Autoridad Administrativa Competente, quien se encargará de decidir el tipo de medida de protección que deberá ser aplicada, en todo caso, siempre garantizando la protección integral del menor de 18 años.

Así las cosas, cualquier propuesta normativa que se pretenda promover en relación con la infancia y adolescencia, deberá atender en primera instancia lo que sobre el particular haya dispuesto el Código de Infancia y Adolescencia, y en esa medida, se propone, que los artículos que consagren a medida correctiva denominada *“Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia”*, sea modificada, y en su lugar direccione ante la autoridad administrativa competente, para que sea esta quien decida el procedimiento a seguir frente.

¹¹ Ley 998 de 2006, artículo 88. Misión De La Policía Nacional.
¹² Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 163.

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
 Carrera 9 No. 12C - 10 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

La propuesta normativa, sería la siguiente:

En el evento en que un niño, niña o adolescente incurra en alguna de las conductas descritas por este código como sancionables, la autoridad policial deberá emitir de forma inmediata el caso a la defensoría de familia competente para que sea esta, en virtud de lo dispuesto en la ley 1098 de 2006, quien determine las medidas adoptar frente al caso.

Así entonces, el Código de la Infancia y a Adolescencia, norma especial y de prevalente aplicación, define cuales son las funciones que tienen la Policía Nacional respecto de los niños, niñas y adolescentes, y cuál es el cuerpo especializado – Policía de Infancia y Adolescencia – encargado de ejecutar de manera especial y diferenciada las funciones que le han sido encomendadas, para garantizar que as medidas, procedimientos y actuaciones que deban practicarse sean las más favorables al interés superior y den prevalencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Debido a todo lo anterior, se considera que la iniciativa legislativa bajo estudio, cuyo objeto es *“regular el ejercicio de los derechos y libertades públicas para garantizar escenarios de convivencia pacífica en el territorio nacional, y determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de la policía”*, debe atender, en lo que respecta a sus facultades, procedimientos y funciones respecto a los menores de 18 años, a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 que es norma especial de orden público, de carácter irrenunciable y prevalente, que propende por la atención diferenciada de los menores de 18 años, atendiendo a su condición de sujetos de especial protección constitucional.

4. Aspectos positivos

En relación con la evaluación del esfuerzo que se expresó en el texto del presente proyecto, es innegable que éste es un aporte significativo para la actualización de las normas de policía en el país. El planteamiento inicial que establece una regulación de comportamientos favorables y desfavorables en los términos de la convivencia y no exclusivamente en los términos del orden público, representa un avance para la consolidación de una cultura democrática en Colombia.

Además, el Consejo Superior de Política Criminal reconoce la importancia de ajustar este sector de regulación a los valores y principios de la Constitución de 1991 y especialmente a la realidad del siglo XXI. Por ello, se aprueba de manera positiva el interés por actualizar las respuestas y el contenido de la regulación respecto del Código Nacional de Policía vigente.

¹³ Artículo 1 del Proyecto de Ley.

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
 Carrera 9 No. 12C - 10 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

5. Conclusiones

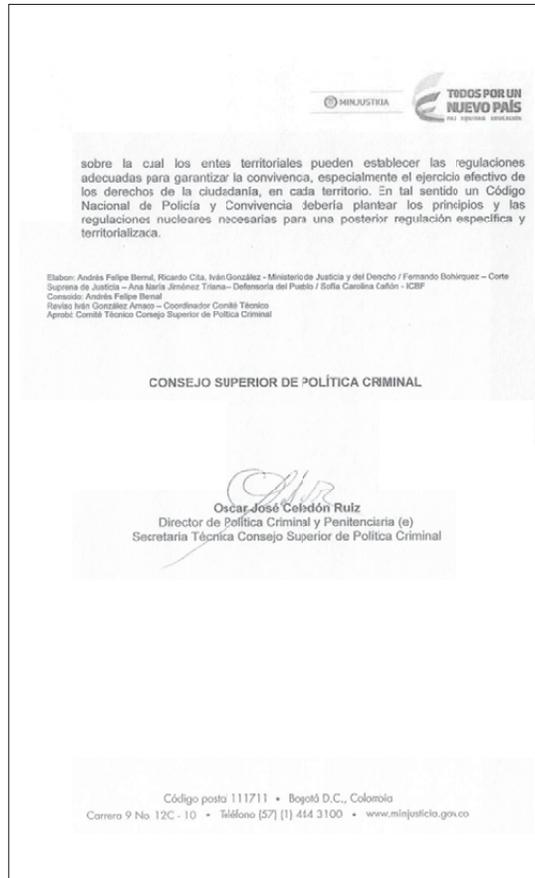
Luego del examen desarrollado hasta acá, como conclusiones se puede tener lo siguiente:

1. En relación con la función y actividad de policía, es necesario que el Código haga una clara distinción, no solo a nivel conceptual como lo establecen los artículos 18 y 22, sino especialmente al momento de la aplicación de as medidas contenidas en el Código para garantizar la convivencia.
2. En relación con el principio de legalidad si bien la primera parte de Código se inspira en una idea loable es preciso revisar a fondo cada una de las normas para evitar que, en una interpretación contrario sensu, se vayan a castigar conductas que no serán luego definidas como contrarias a la convivencia, así como evitar la imposición de deberes que generen responsabilidad por omisión.
3. En relación con el principio del *non bis in idem*, el proyecto presenta varias disposiciones que de realizarse darían lugar a medidas correctivas que éstas ya se encuentran tipificadas por la legislación penal, con el cual el carácter preventivo por parte de las autoridades de policía no tendría la eficacia que se espera.
4. En relación con las injerencias en los derechos fundamentales a través de las medidas de diverso tipo que se establecen, es recomendable examinar dichas propuestas bajo el parámetro del juicio de proporcionalidad, analizando su idoneidad y necesidad, para determinar si la finalidad perseguida por la medida es proporcionada, a la luz de la importancia del derecho afectado y si la situación a conjurar es de tal entidad, que haga inmerecida la intervención policial.
5. Teniendo en cuenta el modelo de Estado Social de Derecho, y el objeto del derecho de policía dirigido a mantener las condiciones de convivencia en el territorio nacional, se genera un cambio de paradigma en cuanto a la denominación del Código de Policía como código sancionatorio, por la de Código de Convivencia Ciudadana, modificación que conlleva a que el enfoque pedagógico deba ser preponderante.

Dicha perspectiva no se evidencia con completa claridad en el contenido del articulado del Proyecto. De esta manera, el Proyecto no se debe reducir solamente al establecimiento de faltas y sanciones, sino tener un perfil proyectado a aspectos pedagógicos.

6. Por último, debido a que en la construcción de las regulaciones del derecho de policía, el protagonismo de los entes territoriales es significativo, es recomendable que el proyecto de Código bajo examen se plantee como la base

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia
 Carrera 9 No. 12C - 10 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



Siendo las 3:28 p. m., La Presidencia levanta la sesión y convoca a sesión ordinaria para el día martes 17 de marzo, a partir de las 10:00 a. m., para debatir y votar los proyectos anunciados en la sesión ordinaria del día 9 de diciembre de 2014 en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

El Presidente,

Juan Manuel Galán Pachón.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.